

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 23 DE ENERO DE 2001

ALCALDESA-PRESIDENTA Iltna. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez (Partido Popular).

En Cartagena, siendo las diez horas del día veintitrés de enero de dos mil uno , se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en el Paseo de Alfonso XIII los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltna. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General en funciones de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION

PARTIDO POPULAR

D. Vicente Balibrea Aguado

D<sup>a</sup> María- Dolores Soler Celdrán

D. José Cabezos Navarro

D. Agustín Guillén Marco

D. Alonso Gómez López

D. Enrique Pérez Abellán

D. Gabriel Ruiz López

D<sup>a</sup> María- Rosario Montero

Rodríguez

D. Domingo-J Segado Martínez

D. Gregorio García Rabal

D. Juan-Manuel Ruiz Ros

D<sup>a</sup> María-Josefa Roca Gutiérrez

D. José-Fidel Saura Guerrero

D<sup>a</sup> Isabel Anaya Gallud

D. Nicolás Angel Bernal

D. Pedro-Luis Martínez Stutz

PARTIDO SOCIALISTA

OBRERO ESPAÑOL

D- Antonio Martínez Bernal

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Juaneda Zaragoza

D. José Nieto Martínez

D<sup>a</sup> Blanca-María-José-Juana

Roldán Bernal

D. José Mata Fernández

D. José Fernández Lozano

D. Emilio Pallarés Martínez

D<sup>a</sup>. Caridad Rives Arcayna

D. Pedro Contreras Fernández

IZQUIERDA UNIDA

D. Jorge-Julio Gómez Calvo

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez

## SECRETARIO GENERAL

D. Emilio de Colomina Barrueco

## ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2000.

2º. Dación de cuenta de Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre sanción disciplinaria de separación del servicio de un Agente de la Policía Local.

3º Dación de cuenta de Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre remodelación municipal en las Areas de Urbanismo y Descentralización.

4º. Dación de cuenta de Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre designación de miembro de la Comisión Municipal de Gobierno.

5º. Dación de cuenta de Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre adjudicación de la obra de demolición de las viviendas números 6 y 7 de la Plaza del Par.

6º. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia sobre ceses y nombramientos en las Juntas Vecinal Municipal de La Aljorra y Pozo Estrecho.

7º Dación de cuenta de Bando de la Alcaldía-Presidencia sobre la celebración de fiestas, bailes o espectáculos en locales carentes de licencia municipal, en las fiestas de Navidad y Nochevieja.

8º. Dación de cuenta de Bando de la Alcaldía-Presidencia sobre la visita a Cartagena de S.A.R. el Príncipe de Asturias.

9º. Dación de cuenta de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Guarderías sobre aprobación de bases para la funcionarización del personal laboral fijo de dicho Patronato.

10º. Dación de cuenta de acuerdo adoptado por el Consejo del Instituto Municipal de Educación sobre aprobación de bases para la funcionarización del personal laboral fijo del referido Instituto.

11º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional del Programa de Actuación Urbanística en el Area UNP IU (Este), promovido por este Ayuntamiento.

12º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación número 93 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, Normas 5, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

13º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre iniciación del expediente de expropiación de terrenos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Polígono I del Plan Parcial la Rambla.

14º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en dación de cuenta de recursos Contencioso-Administrativos interpuestos por particulares contra este Ayuntamiento.

15º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre desestimación de recurso de revisión interpuesto por D<sup>a</sup> María Soledad Torrubia Merino, contra la Resolución de fecha 4 de febrero de 2000.

16º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre exención de la tasa por la prestación del Servicio de Extinción de Incendio y Salvamento a D<sup>a</sup> María Rosa Maíquez Carrascosa.

17º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con el recurso de revisión formulado por D. Antonio Bolea Pérez, sobre liquidación girada correspondiente a la tasa por ocupación del domicilio público municipal.

18°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre desestimación de recurso de reposición interpuesto contra la aprobación del presupuesto y plantilla de personal del Organismo Autónomo “Gestión Recaudatoria del Ayuntamiento de Cartagena”.

19°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, sobre modificación técnica del Proyecto de la Depuradora de Aguas Residuales en Cabezo Beaza.

20°. Mociones.

21°. Ruegos y preguntas.

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2000.**

Se dio cuenta del Acta de referencia, que fue aprobada por UNANIMIDAD y sin reparos.

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE SANCIÓN DISCIPLINARIA DE SEPARACIÓN DEL SERVICIO DE UN AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno se dio por enterado de dicha dación de cuenta, por la que se resume el contenido de la resolución de la Iltna. Sra. Alcaldesa-Presidenta:

**“DACION DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACION DE LA RESOLUCION DE LA ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENCIA SOBRE SANCION DISCIPLINARIA DE SEPARACION DEL SERVICIO DE UN AGENTE DE LA POLICIA LOCAL.**

Visto el expediente disciplinario tramitado al agente de la policía local, D. José Antonio Heredia Santiago, que fue incoado el 11 de julio de 1997, con motivo de denuncia de un particular.

Visto que por los nombrados Instructor y Secretario empezó a tramitarse expediente disciplinario incoado, hasta que con fecha de 12 de agosto de 1997 se dicta providencia del Instructor por la que se estima que ha de suspenderse la tramitación del expediente hasta tanto recaiga resolución judicial, dadas las diligencias abiertas por el Juzgado de lo Penal número 2, del testimonio de la sentencia dictada en Ejecutoria 199/99, así como de la Audiencia Provincial de Murcia que la confirma, y el testimonio del auto de firmeza el 4 de agosto de dos mil, se insta la prosecución del expediente disciplinario, habiendo éste sito tramitado con sujeción a la normativa vigente y que con fecha 5 de diciembre (según diligencia de corrección de error material) de 2000, se ha dictado propuesta de Resolución, según el cual se considera responsable a D. José Antonio Heredia Santiago de cometer la falta administrativa de “cualquier conducta constitutiva de delito doloso”, tipificada en el artículo 27.3. b) de la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, dada la sentencia firme en su contra, en el que se le condena como autor de un delito de abuso sexual.

**RESULTANDO:** Que de conformidad con la infracción que se considera cometida y de acuerdo con lo establecido en el artículo 28, apartado 1.1. a) de la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, por la que se aprueba la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y el artículo 41, apartado 1.1. a) de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, se pueden sancionar las faltas muy graves con la separación del servicio.

**CONSIDERANDO:** Que es también criterio legal y jurisprudencial que se tengan en cuenta factores como la reincidencia, la intencionalidad, perturbación en el servicio, la falta de consideración para la Administración o los ciudadanos...., y habida cuenta de que concurre en este caso la reincidencia por la existencia de otras faltas administrativas anteriores, la falta de consideración y el perjuicio causado por la imagen que para la Administración Municipal y el Cuerpo policial crean hechos y conductas como la ocurrida.

Y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 24 d) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, he resuelto por mi Decreto de 27 de diciembre de 2000, la imposición de la sanción de separación del servicio con pérdida de la condición de funcionario, al agente D. José Antonio Heredia Santiago.

Lo que traslado al Pleno de la Corporación a los efectos de la dación de cuenta prevista en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la anterior.

Cartagena, a 15 de enero de 2001.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez, rubricado.”

**TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE REMODELACIÓN MUNICIPAL EN LAS AREAS DE URBANISMO Y DESCENTRALIZACIÓN.**

“DECRETO.- En Cartagena, a veintinueve de diciembre de dos mil.

Por parte de esta Alcaldía-Presidencia se ha valorado debidamente el ingente trabajo que conlleva la Concejalía de URBANISMO en sus distintas facetas de Disciplina Urbanística, Gestión y Planeamiento, lo que hace necesario el que se fortalezca la misma, delegando funciones en otro miembro de la Corporación Municipal, y ello en aras de aliviar en lo posible las tareas del Concejal Delegado del Area, Sr. Balibrea Aguado; y al mismo tiempo, conseguir que la operatividad y la agilidad sea práctica y eficaz dentro de este ámbito municipal, y máxime teniendo en cuenta los grandes retos que tiene esta Ciudad con sus Planes Especiales en marcha y todas las actuaciones que hay por desarrollar.

En su virtud, considero procedente, de conformidad con la autorización conferida en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 31 y 32 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en el artículo 25, párrafos 2, 3, 4 y 5 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 28 de mayo de 1990, organizar el Area mencionada, y, como consecuencia de dicha estructuración, he resuelto lo que sigue:

**PRIMERO.-** Que DON VICENTE BALIBREA AGUADO, con independencia de continuar como Primer Teniente de Alcalde, miembro de la Comisión de Gobierno y Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, así como representante de la Corporación en los Organos Colegiados a los que pertenece en la actualidad, seguirá ostentando la coordinación del AREA DE URBANISMO, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE, dirigiendo, por tanto, el impulso de los asuntos relacionados con las materias propias de las tres delegaciones específicas, y del mismo modo, seguirá dirigiendo la gestión, inspección e impulso de las grandes actuaciones relacionadas con las citadas delegaciones, y en particular, con las operaciones básicas en relación con la Ordenación Urbana del Municipio.

**SEGUNDO.-** DELEGAR en el Concejal, DON JOSE-FIDEL SAURA GUERRERO, como Delegado Especial, y con la DEDICACION EXCLUSIVA que ya tenía, las materias propias de URBANISMO, a saber:

“ Planeamiento: Elaboración y redacción de Planes y otros instrumentos de ordenación del territorio y de sus modificaciones. Planes Especiales. Proyectos de Urbanización.

- “ Gestión urbanística.
  
- “ Disciplina urbanística: Otorgamiento de licencias urbanísticas de obras mayores, así calificadas en los instrumentos de planeamiento, dando cuenta a la Comisión de Gobierno. Otorgamiento de licencias urbanísticas de obras menores, así calificadas en los instrumentos de planeamiento, dando cuenta a la Comisión de Gobierno. Suspensión de obras ejecutadas sin licencia o en contravención de la concedida. Expedientes de infracción urbanística con facultades de incoación y de nombramiento de Instructor y Secretario. Declaración de ruina de edificios. Adopción de medidas de desalojo de ocupantes de edificios en casos de urgencia.
  
- “ Licencias de parcelación urbanística.
  
- “ Control de obras de nuevas urbanizaciones realizadas como consecuencia de la gestión urbanística.
  
- “ Cédulas de habitabilidad. Visados previos de habitabilidad.
  
- “ Ordenes de ejecución de obras.
  
- “ Patrimonio del suelo.
  
- “ Rehabilitación urbana.
  
- “ Vallado de obras y solares.
  
- “ Grúas y andamios.
  
- “ Potestad sancionadora en materia urbanística.

Siendo las atribuciones que se delegan:



1. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.
  
2. . Proponer al Concejal Delegado del Area la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias de la delegación especial.
  
3. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
  
4. Firmar los documentos de trámite propios de las materias de la Delegación.
  
5. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.
  
6. Recibir informes de los Jefes de Servicio o de Sección correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

TERCERO.- El SR. SAURA GUERRERO, como CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD, seguirá detentando las delegaciones de esta parcela municipal, como lo ha venido haciendo hasta ahora.

CUARTO.- En cuanto a la delegación especial que ostentaba hasta la fecha el SR. SAURA GUERRERO, en materia de RELACIONES VECINALES (Distrito Urbano Norte), mediante esta Resolución, se delegan dichas competencias en los siguientes Concejales de Distrito, que acumulan éstas a las que ya tienen:

\* DON ENRIQUE PEREZ ABELLAN, Delegado del Area, asume también las referidas a SAN ANTON, ENSANCHE Y BARRIADA SAN GINES.

\* D<sup>a</sup> MARIA JOSE ROCA GUTIERREZ, asume también las referidas a URBANIZACION MEDITERRANEO, BARRIADA CUATRO SANTOS Y URBANIZACION CASTILLITOS.

\* DON NICOLAS ANGEL BERNAL, asume también las referidas a URBANIZACION RAMON Y CAJAL Y CIUDAD JARDIN.

\* DON GREGORIO GARCIA RABAL, asume también la referida a BARRIADA JOSE MARIA DE LA PUERTA.

\* DON JOSE MANUEL RUIZ ROS, asume también la referida BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD.

QUINTO.- En lo que afecta a todas las demás delegaciones, quedan configuradas tal como se recogen en mis Decretos de fechas 5 de julio de 1999, 14 de julio de 1999, 25 de septiembre de 2000 y 2 de octubre de 2000, con las variantes introducidas en la Resolución del día de la fecha.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, debiéndose notificar personalmente a los Concejales que les afecta, requiriéndoles para su aceptación, así como a los Servicios Municipales correspondientes, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Lo mandó y firma la Iltna. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, el Secretario, de lo cual doy fe.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.”

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DESIGNACIÓN DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.

“DECRETO.- En Cartagena, a veintinueve de diciembre de dos mil.

Resultando que con fecha de hoy por esta Alcaldía-Presidencia se han delegado las competencias de URBANISMO, como delegación especial , en el CONCEJAL DON JOSE FIDEL SAURA GUERRERO, que seguirá igualmente detentando las competencias de JUVENTUD; es por lo que de conformidad con el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 31.2 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de mayo de 1990, por el presente dispongo:

- Nombrar como miembro de la COMISION DE GOBIERNO de este Excmo. Ayuntamiento al Concejal DON JOSE FIDEL SAURA GUERRERO, con lo que se cubre el número legal de miembros de dicho Organismo, manteniéndose, por consiguiente, mis Resoluciones de 5 de julio y de 3 de octubre de 2000, sobre este asunto.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente al interesado, requiriéndole su aceptación, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Lo mandó y firma la Iltma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, el Secretario, de lo cual doy fe.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.”

**QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE DEMOLICIÓN DE LAS VIVIENDAS NÚMEROS 6 Y 7 DE LA PLAZA DEL PAR.**

Se dio cuenta del referido Decreto de fecha 19 de diciembre de 2000 por el que se adjudica a la empresa Fraymaresa, por la cantidad de 3.160.000 pesetas, las obras de demolición de las viviendas sitas en los números 6 y 7 de la Plaza del Par, de conformidad con el artículo 117 del Real Decreto Ley 781/86 y 72.1 de la Ley de Contrataciones de las Administraciones Públicas.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.”

**SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CESES Y NOMBRAMIENTOS EN LAS JUNTAS VECINAL MUNICIPAL DE LA ALJORRA Y POZO ESTRECHO.**

Se dio cuenta de Decretos por los que se resuelve:

\*Nombrar representante de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público "Aljorra", de La Aljorra, a D. Víctor López García, en la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra.

\*Cesar en el cargo de representante de la Junta Vecinal Municipal de Pozo Estrecho, a D<sup>a</sup> Dolores Martínez Solano, por la Asociación de Amas de Casa "San Fulgencio"; designando para dicho cargo a D<sup>a</sup> Florentina Domenech Cánovas.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada."

SEPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS, BAILES O ESPECTÁCULOS EN LOCALES CARENTES DE LICENCIA MUNICIPAL, EN LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y NOCHEVIEJA.

"PILAR BARREIRO ALVAREZ.- ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.= HAGO SABER QUE:

Estando próximas las fiestas de Navidad y despedida del año y, ante la proliferación de anuncios sobre bailes y celebraciones en locales clandestinos o carentes de autorización especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, se acuerda lo siguiente:

Primero. Está prohibida la celebración de fiestas bailes o espectáculos en locales carentes de licencia municipal.

Segundo.- Esta prohibición se extiende a aquellos otros locales que, aún disponiendo de licencia municipal, ésta no ha sido otorgada expresamente para la celebración de las actividades antes descritas.

Cartagena, diciembre de 2000."

La Excma. Corporación Municipal queda enterada."

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA VISITA A CARTAGENA DE S.A.R. EL PRINCIPE DE ASTURIAS.

“LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Cartageneros:

Su Alteza Real el Príncipe de Asturias visitará Cartagena a lo largo de la jornada del próximo día 16 de enero con el propósito de conocer de forma directa la realidad de nuestro municipio.

Para ello, Don Felipe se ha trazado un amplio itinerario que le llevará a algunos de los principales escenarios e instituciones de nuestra ciudad.

El pueblo de Cartagena, que siempre ha recibido a los miembros de la Familia Real con gran respeto y cariño, sabrá corresponder en esta ocasión, a la presencia con la que nos distingue el heredero de la Corona española.

Invito a todos los cartageneros a que engalanen los balcones de sus domicilio y acudan a la Plaza de la Merced, a las 9,30 horas, para arropar con su presencia las actividades que Príncipe Don Felipe presidirá en nuestra ciudad.

Igualmente pido a los empresarios de la ciudad que faciliten a sus trabajadores la asistencia al acto y a los responsables educativos que hagan posible la concurrencia de los alumnos de los centros de enseñanza.

Cartagena, enero 2001. Pilar Barreiro Alvarez”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.”

**NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE GUARDERÍAS SOBRE APROBACIÓN DE BASES PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE DICHO PATRONATO.**

Las bases y los anexos aprobados son del siguiente tenor literal:

**“BASES PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

**PRIMERA.- DETERMINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS**

El personal laboral que reúna los requisitos establecidos en la Base Segunda de esta Resolución podrá participar en las pruebas específicas de integración en la Escala, Subescala y Clase o especialidad funcional a la que se adscriba el puesto de trabajo según el ANEXO VII de la presente convocatoria, y tendrá las condiciones retributivas que para cada caso correspondan.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

1.- Para la participación en las presentes pruebas específicas se exigirá a los aspirantes el cumplimiento y goce durante todo el proceso selectivo de los siguientes requisitos, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 2 y 3 de esta Base:

A) Ostentar la condición de personal laboral fijo a tiempo total al servicio del Organismo Autónomo Patronato de Escuelas Infantiles, dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, al término del plazo de admisión de instancias.

En caso de que el personal laboral indefinido del Organismo Autónomo referido pasase a ostentar condición de laboral fijo a tiempo total del Excmo. Ayuntamiento antes de concluir el proceso selectivo, podrá tomar igualmente parte en dichas pruebas de integración.

B) Desempeñar un puesto de trabajo adscrito o equiparable a uno de las

Escalas, Subescalas y Clases objeto de la presente convocatoria.

C) Estar en posesión de la titulación correspondiente a las Escalas, Subescalas y Clases objeto de esta convocatoria.

La titulación requerida para la integración en las distintas Escalas, Subescalas y Clases de los Grupos funcionariales, será la exigida para el ingreso en el Grupo correspondiente de conformidad con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, salvo que la naturaleza y características de la actividad desarrollada o una disposición legal exijan ineludiblemente estar en posesión de una titulación específica.

2.- El personal laboral que se encuentre en situación de Excedencia Voluntaria que no implique reserva de puesto, presentará, junto con la instancia y la documentación que se solicita en la Base Tercera, copia del contrato de trabajo suscrito con la correspondiente Administración y de la Resolución que declare la situación de excedencia voluntaria.

3.- El personal laboral que se encuentre en situación de excedencia por designación o elección para un cargo público, deberá igualmente presentar, junto con la documentación que exige la Base Tercera, copia del contrato de trabajo que le une con la correspondiente Administración y de la declaración de su pase a la situación de excedencia por designación o elección para un cargo público.

El órgano competente del Patronato de Escuelas Infantiles, a la vista de la categoría profesional que figure en los respectivos contratos y, en su caso, previa comprobación y estudio de los sucesivos Convenios Colectivos que se hayan suscrito por esta Administración de origen, determinará, a través de la Resolución de admitidos y excluidos, en qué Cuerpos o Escalas de esta Administración podrán integrarse los aspirantes mediante la superación de las correspondientes pruebas específicas convocadas.

### TERCERA.- SOLICITUDES

1.- La solicitud para tomar parte en las pruebas específicas de integración se ajustará al modelo que se adjunta como ANEXO I de la presente Resolución. Dicha solicitud será facilitada gratuitamente por el Organismo Autónomo convocante.

2.- Los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud de participación en las pruebas de integración, la siguiente documentación:

a) Certificación de los servicios prestados a la Administración Pública de origen, cuyo modelo se recoge como ANEXO II de esta Resolución. Dicha certificación será extendida, en base a la

documentación laboral obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Secretario del Organismo Autónomo correspondiente.

b) Documentación acreditativa de las pruebas superadas, en su caso, para el acceso en su día a la condición de laboral fijo a tiempo total, según el ANEXO IV.

c) Descripción de actividades que se realizan en el puesto de trabajo ocupado o reservado, conformada por el Secretario, Director o Gerente del Organismo Autónomo correspondiente, cuyo modelo se recoge como ANEXO III de la presente Resolución.

La descripción de actividades realizadas en el último puesto de trabajo ocupado por el personal que se encuentre en suspensión del contrato de trabajo sin reserva de puesto, será igualmente conformada por el Secretario del Organismo Autónomo correspondiente.

3.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en el recuadro correspondiente de la solicitud la discapacidad que tienen. Dicha discapacidad deberá estar acreditada previamente en el expediente personal del interesado.

Asimismo deberán solicitar, en su caso, y mediante escrito adjunto, las adaptaciones posibles de tiempo y medios que necesiten para la realización de los ejercicios.

4.- Las solicitudes se dirigirán a la Vicepresidencia del Patronato, y se presentarán en el Registro General del mismo en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Las tasas para la participación en las correspondientes pruebas de integración se ingresarán en la Caja del Organismo, siendo su cuantía la siguiente: 5.120 pesetas para el Grupo A; 4.090 pesetas para el Grupo B; 2.670 pesetas para el Grupo C; 1.450 pesetas para el Grupo D, y 952 pesetas para el Grupo E.

**CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**



1.- En el plazo máximo de un mes desde la terminación del de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En esta Resolución se indicará el lugar donde se encuentran expuestas las relaciones de admitidos y excluidos con expresión de las causas de exclusión, así como la hora de comienzo y lugar de celebración de la primera parte del ejercicio.

En dicha lista, clasificada en su caso por Escalas, Subescalas y Clases, deberán figurar necesariamente los apellidos, nombre y número del D.N.I. de los aspirantes.

2.- Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motive su exclusión u omisión. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Organismo.

3.- La tasa para la participación en las pruebas de integración será reintegrada de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas.

#### QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN DE APTITUD

1.- Para juzgar las pruebas de integración se constituirá una Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, compuesta por los miembros que se relacionan en el ANEXO V.

2.- La constitución de dicha Comisión Técnica de Valoración de Aptitud tendrá lugar, previa convocatoria de los miembros titulares y suplentes, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, quedando definitivamente constituida por el Presidente, Secretario y Vocales titulares o, en defecto de alguno de ellos, por sus suplentes respectivos.

3.- En la sesión de constitución el Presidente solicitará de los miembros titulares y suplentes declaración expresa de no hallarse incurso en las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los correspondientes miembros de la Comisión cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el citado artículo 28 de la mencionada Ley.

En dicha sesión la Comisión, previa lectura de las Bases de convocatoria, acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas de integración.

4.- En el supuesto de que no se alcanzara en la sesión constitutiva el mínimo de 6 miembros entre titulares y suplentes y, en todo caso, cuando la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud no quedara integrada en su totalidad con sus titulares o suplentes con anterioridad a la iniciación de las pruebas, la Presidencia del Organismo procederá a completarla mediante Resolución por la que se nombre a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado 3 de esta Base.

5.- Una vez constituida la Comisión y nombrados, en su caso, los nuevos miembros de la misma, no podrá modificarse su composición durante el desarrollo de las pruebas, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

6.- La abstención o acuerdo de recusación sobrevenida de uno o varios miembros de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud constituida supondrá su sustitución por el suplente correspondiente. Si ello no fuese posible, la Presidencia del Organismo aprobará Resolución por la que se nombren los nuevos miembros, titulares y suplentes, hasta completar los miembros de la Comisión.

7.- A partir de su constitución, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para actuar válidamente.

8.- A la Comisión le corresponde dirigir el desarrollo de las pruebas selectivas. Actuará con total autonomía funcional y sus miembros serán responsables de la objetividad del procedimiento así como del cumplimiento de las Bases de la convocatoria, incluidos los plazos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

9.- La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

10.- La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para cada una de las Escalas, Subescalas y Clases convocadas, los cuales prestarán su colaboración en las especialidades técnicas de cada materia y tendrán voz pero no voto.

Asimismo, la Comisión podrá nombrar colaboradores para las tareas administrativas de vigilancia, coordinación u otras similares, necesarias para el buen desarrollo de las pruebas. La designación de tales asesores o colaboradores deberá comunicarse previamente a la Presidencia del Organismo.

11.- El Presidente de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud adoptará las medidas oportunas para garantizar que la parte del ejercicio que sea escrita y no deba ser leída públicamente ante la Comisión Técnica, sea corregida sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

A tal efecto, se realizarán públicamente tanto la separación de las cabeceras del ejercicio con los datos de identidad de cada aspirante, como la correspondiente unión para determinar la puntuación de cada aspirante.

12.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión en los mismos términos que en el resto de las convocatorias para cubrir en propiedad plazas de funcionarios de carrera.

13.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud tendrá su sede en el Ayuntamiento-Edificio Administrativo-Patronato de Escuelas Infantiles.

#### SEXTA.- PRUEBAS ESPECÍFICAS DE INTEGRACIÓN Y SU CALIFICACIÓN.

1.- Las pruebas específicas de integración consistirán en el desarrollo de un ejercicio con tres partes no eliminatorias:

a) Primera parte: Consistirá en la realización de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido de los programas que se incluyen en el ANEXO VI.

El mínimo de preguntas del cuestionario será de 100 para el Grupo A, 80 para el Grupo B, 65 para el Grupo C, 50 para el Grupo D, y 25 para el Grupo E.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de un máximo de 90 minutos y un mínimo de 45, según se determine para cada Grupo por la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud con anterioridad al comienzo de la prueba.

Esta primera parte del ejercicio se puntuará de 0 a 12 puntos.

b) Segunda parte: Realización de un supuesto o prueba práctica, determinado por la Comisión y que versará sobre el contenido de las funciones y tareas de la Escala, Subescala y Clase correspondiente.

La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud determinará los supuestos en que, para la realización de esta segunda parte del ejercicio, los aspirantes puedan auxiliarse con los textos legales y manuales que se determinen.

Asimismo, y a la vista de las características del supuesto o prueba práctica, la Comisión determinará su tiempo de realización, que no podrá exceder de dos horas, así como los casos en que los mismos deban ser leídos públicamente.

Esta segunda parte del ejercicio se puntuará de 0 a 2 puntos.

c) Tercera parte: Consistirá en una entrevista en la que, en base a la documentación presentada, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud apreciará los trabajos y las funciones desarrolladas en los distintos puestos de trabajo desempeñados por los aspirantes en la Administración Pública y obtendrá de ello la información necesaria para evaluar su aptitud, experiencia y conocimientos obtenidos en su carrera profesional.

Esta tercera parte del ejercicio se puntuará de 0 a 1 punto.

2.- La calificación global de las pruebas de integración será la de apto o no apto, considerándose que la aptitud se alcanza por la obtención de una puntuación igual o superior a 7.5 puntos en el cómputo de las tres partes del ejercicio, o igual o superior a 6 puntos para aquellos aspirantes que sólo deban realizar la primera parte del mismo, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima, apartado 1 de la presente convocatoria.

## SÉPTIMA.- EXENCIONES.

1.- La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, mediante Resolución, determinará con al menos cinco días de antelación a la realización de la segunda parte del ejercicio, aquellos aspirantes que quedan exentos de la realización de la segunda y tercera parte del mismo, bien por haber alcanzado la puntuación mínima de 7,5 puntos en la primera parte, o bien por haber accedido a la condición de laboral fijo a tiempo total a través de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública y así lo acrediten en base a la documentación que aporten ante la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud.

2.- Los aspirantes exentos de la 2ª y 3ª parte de las pruebas a que se refiere el apartado anterior que no superen la primera parte del ejercicio, podrán optar por realizar la segunda y tercera parte del mismo, en cuyo caso deberán obtener una puntuación global igual o superior a 7,5 puntos, para superar las pruebas de integración.

## OCTAVA.- DESARROLLO DE PRUEBAS ESPECÍFICAS DE INTEGRACIÓN

1.- La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud podrá acordar la celebración simultánea de todas o alguna de las partes del ejercicio en que consisten las pruebas específicas de integración.

2.- En cualquier momento, y especialmente antes de la realización de cada parte del ejercicio, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de la Comisión con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del D.N.I., Pasaporte o documento similar.

3.- El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, para aquellas partes del ejercicio que no puedan llevarse a cabo simultáneamente, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra A.

4.- Los aspirantes serán convocados para cada parte del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión Técnica que ha de juzgar las pruebas, que en cualquier caso deberá aceptar las ausencias producidas por bajas maternales, enfermedad o accidente laboral.

5.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado uno de esta convocatoria, la publicación del anuncio de celebración de cada parte del ejercicio se efectuará por la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud en el Tablón de Anuncios del Patronato, con una antelación

mínima de 72 horas a la señalada para su iniciación, sin perjuicio de que la segunda y tercera parte del ejercicio puedan anunciarse simultáneamente. Igualmente se hará pública en el Tablón de Anuncios la relación de aspirantes con la puntuación alcanzada en las distintas partes del ejercicio.

6.- En cualquier momento del proceso, si la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Presidencia del Patronato, haciendo constar las causas que justifiquen la Resolución.

#### NOVENA.- LISTA DE APROBADOS.

Finalizado el proceso de integración la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud hará pública, en el Tablón de Anuncios del Patronato, Resolución conteniendo la relación de aspirantes que han superado el proceso y resulten aptos para su integración en la Escala, Subescala y Clase correspondiente. Dicha Resolución se elevará por la Comisión a la Presidencia del Organismo Autónomo, a los efectos correspondientes.

#### DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar señalado en la Base anterior, los aspirantes declarados aptos deberán presentar, salvo que resulte acreditado en su expediente personal, fotocopia compulsada del Título exigido en la convocatoria.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

#### UNDÉCIMA.- ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA.

1.- El personal laboral que supere las pruebas específicas de integración o acredite la exención, en su caso, conforme a lo establecido en la Base Séptima, adquirirá la condición de funcionario de carrera, una vez se acrediten los requisitos establecidos en el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, mediante Decreto de nombramiento del órgano competente, que será objeto de publicación en el "B.O.R.M", y la correspondiente toma de posesión en el plazo de 20 días naturales desde la fecha del citado Decreto.

2.- Con carácter inmediatamente previo al nombramiento y de conformidad con el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, se suscribirá el acuerdo de extinción del contrato de trabajo, condicionado a la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes que resulten nombrados funcionarios de carrera quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84 de 26 de Diciembre y normas de desarrollo.

#### DECIMOTERCERA.- NORMA FINAL.

1.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "B.O.R.M.", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2.- Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y sus bases, y de las actuaciones de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud podrán ser revisados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS ESPECÍFICAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL PATRONATO ESCUELAS INFANTILES (1)

CONVOCATORIA (2)

Escala

Subescala

Clase

Especialidad

Puesto de trabajo del Anexo VII al que opta

## DATOS PERSONALES

D.N.I.                      Letra

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre



Fecha nacimiento

Provincia nacimiento

Localidad nacimiento

Domicilio: Calle/Plaza y número

C. Postal

Teléfono

Localidad

Provincia

**TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES POSEÍDOS**

Exigido en la convocatoria

Centro de expedición

Otros títulos oficiales

Centro de expedición

#### DATOS A CONSIGNAR POR LOS ASPIRANTES

Categoría laboral a que pertenece (3)

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas específicas de funcionarización a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

Cartagena, a                      de                      de \_\_\_\_\_.

(Firma del Interesado) (4)

PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES

INSTRUCCIONES

Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegurase que los datos resultan adecuadamente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas y tachaduras.

(1) A la presente solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificación de los servicios prestados a la Administración Pública. Dicha certificación será efectuada en base a la documentación laboral obrante en el expediente administrativo del interesado, y expedida por el Secretario del Organismo Autónomo Correspondiente.

b) Documentación de actividades que se realizan en el puesto de trabajo ocupado, conformada por el Secretario, Director o Gerente del Organismo Autónomo correspondiente.

c) Documentación acreditativa del ANEXO IV.

(2) Consigne la Escala, Subescala y Clase en la que le corresponde funcionarizarse, y que deberá coincidir, en lo esencial con el puesto de trabajo que desempeñe.

(3) Indique la categoría laboral desde la que participa, que deberá corresponderse con la categoría laboral del Convenio Colectivo Único o Convenio Colectivo, o en su caso, del Organismo Autónomo de origen. En caso de duda deberá consultar la denominación en las distintas unidades de personal o en las oficinas de presentación de instancias.

(4) MUY IMPORTANTE, NO OLVIDE FIRMAR.

(5) Una vez abonados los derechos de examen y tasas, deberá presentar la instancia en los lugares y plazos señalados en las bases de la convocatoria. Caso de no hacerlo no podrá ser incluido en la relación de aspirantes admitidos.

**ANTES DE ENTREGAR LA SOLICITUD, COMPRUEBE QUE ESTÉ BIEN CUMPLIMENTADA.**

## ANEXO II

D./D<sup>a</sup>  
del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Secretario/a del Patronato de Escuelas Infantiles

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Organismo, el trabajador cuyos datos se indican a continuación, tiene la categoría laboral y prestado los servicios que asimismo se indican:

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos y Nombre

## 2. SERVICIOS PRESTADOS AL ORGANISMO AUTÓNOMO

A)

Categoría Profesional de Ingreso

Fecha de Ingreso: \_\_\_\_\_.

Categoría profesional actual:

Fecha desde que la ostenta:

B)

Denominación del puesto ocupado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

C) Tiempo de Servicios prestados: Años ..... Meses .....

Lo que expedido a petición del interesado y para que surta efectos en la convocatoria de pruebas específicas para la funcionarización del personal laboral al servicio del Patronato de Escuelas Infantiles, dependiente del Ayuntamiento de Cartagena con fecha \_\_\_\_\_ ---- \_\_\_\_\_ B.O.R.M. de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Cartagena, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_.

A N E X O III

## DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

D. / D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. \_\_\_\_\_.

DECLARO a efectos de mi participación en las pruebas específicas para la funcionarización del personal laboral al servicio del Patronato de Escuelas Infantiles convocadas con fecha \_\_\_\_\_ B.O.R.M. n° \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Tercera 2.C) de la citada convocatoria, que el puesto de trabajo que ocupo reúne los siguientes requisitos conforme al vigente Catálogo de Puestos de Trabajo.

Denominación:

Código:

Centro de Trabajo:

Delegación:

Grupo:

Nivel de C.D.:

Complemento Específico:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Cartagena, a CONFORME (1) (2)

Fdo:

Cartagena, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

Fdo:

(1) Esta declaración deberá conformarse por el Secretario Director o Gerente del Organismo Autónomo Correspondiente.

(2) En los supuestos de suspensión del contrato de trabajo por hallarse en situación de servicios especiales o excedencia, la descripción de actividades será la del último puesto de trabajo ocupado.

## A N E X O I V

### ACREDITACIÓN DE PRUEBAS SUPERADAS

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Secretario/a del Patronato de Escuelas Infantiles, dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

CERTIFICO: Que según la documentación obrante en este Organismo Autónomo, el solicitante superó las pruebas de selección para la categoría laboral \_\_\_\_\_ el día de \_\_\_\_\_ de 19... y que según n las bases de convocatoria consistieron en:

Oposición (1)      Concurso-Oposición (1)      Concurso

Habiendo obtenido la calificación de \_\_\_\_\_ puntos cuando el mínimo para superar la convocatoria era de \_\_\_\_\_ puntos.

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE:

D.N.I.

Apellidos y Nombre:

## 2. ESPECIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS SUPERADAS, EN SU CASO:

Pruebas Celebradas (2)

Lo que expedido a petición del interesado y para que surta efectos en la convocatoria de pruebas específicas para la funcionarización del personal laboral al servicio del Patronato de Escuelas Infantiles con fecha \_\_\_\_\_ B.O.R.M. de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000



Cartagena, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

---

Fdo:

Nota: Indicar la modalidad de proceso selectivo.

Consignar el detalle de las pruebas celebras, temarios, etc.

## A N E X O V

### COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN DE APTITUD

Titulares y suplentes

Presidente: El del Organismo Autónomo o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El del Organismo Autónomo o T.A.G. municipal en quien delegue.

Vocales: 3 Técnicos municipales.

1 Representante de los trabajadores.

## A N E X O VI

### TEMARIO GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DEL EJERCICIO DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE INTEGRACIÓN

#### GRUPO B

##### I. Parte común

TEMA I.- La participación de España en Organizaciones Internacionales. Las Comunidades Europeas: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Maastricht.

TEMA II.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

TEMA III.- Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: ideas básicas de la Administración Estatal, Autonómica y Local. La Administración Institucional: noción. La Administración Pública como servicio al ciudadano.

TEMA IV.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA V.- Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

TEMA VI.- Procedimientos administrativos común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: principios generales y fases del procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas: especial referencia a los derechos de los ciudadanos. Los procedimientos de contratación, sancionador y expropiatorio: principios generales. La responsabilidad de las Administraciones Públicas de sus Autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA VII.- El acto administrativo. Eficacia e invalidez. Notificación. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso - administrativo.

TEMA VIII.- Ordenación de la Función Pública Regional. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y deberes: derecho a la negociación colectiva y a la huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

TEMA IX.- El presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias: diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

TEMA X.- La organización: conceptos básicos y tipos. La dirección de las organizaciones: funciones y técnicas directivas. Especial referencia a la Dirección de Recursos Humanos. El Control de objetivos. Análisis de problemas y toma de decisiones.

TEMA XI.- La Informática como técnica de apoyo en la gestión y toma de decisiones. Microprocesadores, periféricos y redes informáticas. Bases de datos. Comunicaciones informáticas: transmisión y captura de datos. Sistemas ofimáticos: procesadores de textos, hoja de cálculo, correo electrónico, videotex, paquetes integrados y administradores de programas.

## II. Temarios específicos

### TÉCNICO DE EDUCACIÓN DE GRADO MEDIO (PROFESORES) (B)

TEMA I.- La Educación en la Constitución.

TEMA II.- La Educación en el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

TEMA III.- Competencias educativas del Ayuntamiento de Cartagena.

TEMA IV.- Ordenación de la Educación Infantil en la actual Legislación educativa.

TEMA V.- Organización del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Cartagena.

TEMA VI.- Dirección y gestión de la Escuela Infantil Municipal. Consejos Escolares y Asociaciones de Padres de Alumnos.

TEMA VII.- La Escuela Infantil como alternativa a la Guardería. Antecedentes y situación actual.

TEMA VIII.- Función educativa, sanitaria y social de la Educación Infantil. Función compensadora de desigualdades sociales de la Escuela Infantil.

TEMA IX.- Importancia de la familia en el desarrollo del niño en los primeros años; relación e intervención de la familia en la Escuela Infantil.

TEMA X.- Proyecto Educativo de Centro. Criterios para su elaboración. Objetivos Globales y Líneas de Programación.

TEMA XI.- P.E.C.. Recursos Pedagógicos, Materiales y Humanos del Centro. Organización interna del Centro.

TEMA XII.- Proyecto Curricular. Criterios para su elaboración. Objetivos generales. Contenidos por áreas y ciclos.

TEMA XIII.- Proyecto Curricular. Metodología y evaluación.

TEMA XIV.- Programación General Anual. Objetivos del Centro, horarios, actividades extraescolares.

TEMA XV.- Programación de Aula: Unidades Didácticas, Objetivos Didácticos, Contenidos, Metodología, Materiales y Recursos, Actividades y Evaluación.

TEMA XVI.- Período de Adaptación. Entrada escalonada, Objetivos, Contenidos, Actividades y Evaluación.

TEMA XVII.- Importancia de la adquisición de hábitos en la primera infancia. Alimentación, descanso, higiene y actividad física. La Escuela Infantil como agente de salud.

TEMA XVIII.- Seguimiento y Evaluación continua de los niños. Técnicas y medios para realizar la observación y obtención de datos. Información aportada por la familia: entrevista, cuestionarios, informes a los padres.

TEMA XIX.- La Integración del niño con dificultades en la Escuela Infantil. Medios y Recursos para la integración de niños con necesidades educativas especiales.

## II. Temarios específicos

### ASISTENTE SOCIAL

#### (B)

TEMA I.- La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual.

TEMA II.- La investigación social. El diagnóstico social.

TEMA III.- La planificación en los Servicios Sociales.

TEMA IV.- La evaluación en Servicios Sociales. Tipos y procesos de la evaluación en Servicios Sociales.

TEMA V.- Planteamientos metodológicos actuales en Trabajo Social. Proceso metodológico de intervención social.

TEMA VI.- Programa de Familia y Convivencia. Proyectos y Actividades.

TEMA VII.- Programa de Trabajo Social. Proyectos y Actividades.

TEMA VIII.- Programa de Prevención e Inserción Social. Proyectos y Actividades.

TEMA IX.- Programa de Participación y Cooperación Social. Proyectos y Actividades.

TEMA X.- Servicio Social de Ayuda a Domicilio. Ayudas Prestaciones y Actividades.

TEMA XI.- Técnicas e Instrumentos empleados en el Trabajo Social.

TEMA XII.- Definición de Servicios Sociales y su clasificación. Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA XIII.- Plan Regional de Inserción y Protección Social.

TEMA XIV.- Necesidades sociales y su clasificación.

TEMA XV.- Los recursos sociales y su clasificación.

TEMA XVI.- Los grupos de trabajo. El trabajo en equipo.

TEMA XVII.- Situaciones de marginación: Mendicidad y Transeuntismo. Programas para su prevención social. Recursos y servicios para estos colectivos. Minorías Étnicas, características, situación social. Recursos y servicios.

TEMA XVIII.- Plan Municipal de Drogodependencias del Ayuntamiento de Cartagena. Las drogodependencias: conceptos fundamentales. Distintos tipos. Intervención. Planos de prevención de drogodependencias.

TEMA XIX.- Recursos específicos para la atención a la tercera edad. Nuevas tendencias de intervención en la comunidad desde los diferentes ámbitos de actuación.

## GRUPO C

### I. Parte común

TEMA I.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

TEMA II.- Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: ideas básicas de Administración Institucional: noción.

TEMA III.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA IV.- Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

TEMA V.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales. La actividad de las Administraciones Públicas: especial referencia a los derechos de los ciudadanos. Procedimiento administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. Cómputo de plazos. La audiencia al interesado. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso - administrativo.

TEMA VI.- Ordenación de la Función Pública Local. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

TEMA VII.- Conceptos y elementos informáticos. Nociones sobre ordenadores. Los sistemas operativos. Programas informáticos. Procesadores de textos. Hoja de Cálculo. Comunicaciones: transmisión y captura electrónica de datos. El videotex. Correo electrónico.

### II. Temarios específicos

## ADMINISTRATIVO (C)

TEMA I.- La participación de España en Organizaciones Internacionales. Las Comunidades Europeas: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Maastricht.

TEMA II.- El presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias: diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

TEMA III.- La organización: conceptos básicos y tipos. La dirección de las organizaciones: funciones y técnicas directivas. Especial referencia a la Dirección de Recursos Humanos. Control de objetivos. Análisis de problemas y toma de decisiones.

TEMA IV.- Concepto de Administración Local. Evolución, principios constitucionales y legislación vigente. Las entidades locales y Sus clases. El municipio: su organización y competencias. El término municipal, la población y el empadronamiento.

TEMA V.- Las ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA VI.- El procedimiento administrativo en las entidades locales. Revisión de los actos administrativos locales. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los mismos.

TEMA VII.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

TEMA VIII.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales, con especial referencia al Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cartagena.

TEMA IX.- Los bienes de las entidades locales. Clases. Dominio público local. El patrimonio de las entidades locales.



TEMA X.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias

TEMA XI.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. La concesión. Las empresas municipales y los consorcios.

TEMA XII.- La Ley de Haciendas Locales de 1989: principios inspiradores. El presupuesto de las entidades locales: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

TEMA XIII.- Impuestos municipales. Análisis de sus principales figuras. Tasas, contribuciones especiales y precios públicos. Ordenanzas fiscales: finalidades, características y tramitación.

EDUCADOR (C)

TEMA I.- La Educación en la Constitución.

TEMA II.- La Educación en el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

TEMA III.- Competencias educativas del Ayuntamiento de Cartagena.

TEMA IV.- Organización del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Cartagena.

TEMA V.- Dirección y gestión de la Escuela Infantil Municipal. Consejos Escolares y Asociaciones de Padres de Alumnos.

TEMA VI.- La Escuela Infantil como alternativa a la Guardería. Antecedentes y situación actual.

TEMA VII.- Importancia de la familia en el desarrollo del niño en los primeros años; relación e intervención de la familia en la Escuela Infantil.

TEMA VIII.- Proyecto Educativo de Centro y Proyecto Curricular. Nociones básicas para su elaboración.

TEMA IX.- Programación General Anual. Objetivos del Centro, horario, actividades extraescolares.

TEMA X.- Programación de aula: Unidades Didácticas, Objetivos Didácticos, Contenidos, Metodología, Materiales y Recursos, Actividades y Evaluación.

TEMA XI.- Período de adaptación. Entrada escalonada, objetivos, contenidos, actividades y evaluación.

TEMA XII.- Seguimiento y evaluación continua de los niños. Técnicas y medios para realizar la observación y obtención de datos. Información aportada por la familia: entrevista, cuestionarios, informes a los padres.

TEMA XIII.- La integración del niño con dificultades en la Escuela Infantil. Medios y recursos para la integración de niños con necesidades educativas especiales.

## GRUPO D

TEMA I.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. La Administración Pública. La Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional. Ideas básicas.

TEMA II.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA III.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales. La actividad de las Administraciones Públicas: especial referencia a los derechos de los ciudadanos. Procedimiento administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. La audiencia al interesado. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso - administrativo.

TEMA IV.- Ordenación de la Función Pública Local. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico: Derechos y deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

TEMA V.- Atención al público: acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. Conceptos y elementos informáticos. Nociones sobre ordenadores personales y redes locales. Trabajo ofimático en red.

## GRUPO E

TEMA I.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Administración Pública: la Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional. Ideas básicas.

TEMA II.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. Procedimiento administrativo: concepto. Los sujetos del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. Cómputo de plazos. Revisión de los actos en vía administrativa y contencioso - administrativa.

TEMA III.- Ordenación de la Función Pública Local. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y deberes: derechos de negociación colectiva y huelga Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

## ANEXO VII

Plazas de Plantilla de Funcionarios

Número

1.- Escala de Administración General.

Subescala Administrativa ( C )

- Administrativos.

1

2.- Escala de Administración Especial.

Subescala de Técnicos de Grado Medio ( B ).

Asistente Social

Subescala de Personal de Cometidos Especiales

1

Técnicos de Educación (Profesores) (B)

- Educadores (C)
- Auxiliar de Educador (D)
- 

29

4

13

Subescala de Personal de Oficios

- Cocinera (D)

- Auxiliar de Cocina (E)

1

4

Plazas Totales

53

La Excmo. Corporación Municipal queda enterada.”

**DECIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE BASES PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL REFERIDO INSTITUTO.**

Las bases y los anexos aprobados son del siguiente tenor literal:

**BASES PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

**PRIMERA.- DETERMINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS**

El personal laboral que reúna los requisitos establecidos en la Base Segunda de esta Resolución podrá participar en las pruebas específicas de integración en la Escala, Subescala y Clase o especialidad funcional a la que se adscriba el puesto de trabajo según el ANEXO VII de la presente convocatoria, y tendrá las condiciones retributivas que correspondan en cada caso.

## SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.- Para la participación en las presentes pruebas específicas se exigirá a los aspirantes el cumplimiento y goce durante todo el proceso selectivo de los siguientes requisitos, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 2 y 3 de esta Base:

A) Ostentar la condición de personal laboral fijo a tiempo total al servicio del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Educación, dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, al término del plazo de admisión de instancias.

En caso de que el personal laboral indefinido del Organismo Autónomo referido pasase a ostentar condición de laboral fijo a tiempo total del Excmo. Ayuntamiento antes de concluir el proceso selectivo, podrá tomar igualmente parte en dichas pruebas de integración.

B) Desempeñar un puesto de trabajo adscrito o equiparable a uno de las Escalas, Subescalas y Clases objeto de la presente convocatoria.

C) Estar en posesión de la titulación correspondiente a las Escalas, Subescalas y Clases objeto de esta convocatoria.

La titulación requerida para la integración en las distintas Escalas, Subescalas y Clases de los Grupos funcionariales, será la exigida para el ingreso en el Grupo correspondiente de conformidad con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, salvo que la naturaleza y características de la actividad desarrollada o una disposición legal exijan ineludiblemente estar en posesión de una titulación específica.

2.- El personal laboral que se encuentre en situación de Excedencia Voluntaria que no implique reserva de puesto, presentará, junto con la instancia y la documentación que se solicita en la Base Tercera, copia del contrato de trabajo suscrito con la correspondiente Administración y de la Resolución que declare la situación de excedencia voluntaria.

3.- El personal laboral que se encuentre en situación de excedencia por designación o elección para un cargo público, deberá igualmente presentar, junto con la documentación que exige la Base Tercera, copia del contrato de trabajo que le une con la correspondiente Administración y de la

declaración de su pase a la situación de excedencia por designación o elección para un cargo público.

El órgano competente del Instituto Municipal de Educación, a la vista de la categoría profesional que figure en los respectivos contratos y, en su caso, previa comprobación y estudio de los sucesivos Convenios Colectivos que se han suscrito por esta Administración de origen, determinará, a través de la Resolución de admitidos y excluidos, en qué Cuerpos o Escalas de esta Administración podrán integrarse los aspirantes mediante la superación de las correspondientes pruebas específicas convocadas.

### TERCERA.- SOLICITUDES

1.- La solicitud para tomar parte en las pruebas específicas de integración se ajustará al modelo que se adjunta como ANEXO I de la presente Resolución. Dicha solicitud será facilitada gratuitamente por el Organismo Autónomo convocante.

2.- Los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud de participación en las pruebas de integración, la siguiente documentación:

a) Certificación de los servicios prestados a la Administración Pública de origen, cuyo modelo se recoge como ANEXO II de esta Resolución. Dicha certificación será extendida, en base a la documentación laboral obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Secretario del Organismo Autónomo correspondiente.

b) Documentación acreditativa de las pruebas superadas, en su caso, para el acceso en su día a la condición de laboral fijo a tiempo total, según el ANEXO IV.

c) Descripción de actividades que se realizan en el puesto de trabajo ocupado o reservado, conformada por el Secretario, Director o Gerente del Organismo Autónomo correspondiente, cuyo modelo se recoge como ANEXO III de la presente Resolución.

La descripción de actividades realizadas en el último puesto de trabajo ocupado por el personal que se encuentre en suspensión del contrato de trabajo sin reserva de puesto, será igualmente conformada por el Secretario del Organismo Autónomo correspondiente.

3.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en el recuadro correspondiente de la solicitud la discapacidad que tienen. Dicha discapacidad deberá estar acreditada previamente en el expediente personal del interesado.

Asimismo deberán solicitar, en su caso, y mediante escrito adjunto, las adaptaciones posibles de tiempo y medios que necesiten para la realización de los ejercicios.

4.- Las solicitudes se dirigirán a la Presidencia del Organismo Autónomo, y se presentarán en el Registro General del mismo en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Las tasas para la participación en las correspondientes pruebas de integración se ingresarán en la Caja del Organismo, siendo su cuantía la siguiente: 5.120 pesetas para el Grupo A; 4.090 pesetas para el Grupo B; y 2.670 pesetas para el Grupo C.

#### CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1.- En el plazo máximo de un mes desde la terminación del de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En esta Resolución se indicará el lugar donde se encuentran expuestas las relaciones de admitidos y excluidos con expresión de las causas de exclusión, así como la hora de comienzo y lugar de celebración de la primera parte del ejercicio.

En dicha lista, clasificada en su caso por Escalas, Subescalas y Clases, deberán figurar necesariamente los apellidos, nombre y número del D.N.I. de los aspirantes.

2.- Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motive su exclusión u omisión. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán



aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Organismo.

3.- La tasa para la participación en las pruebas de integración será reintegrada de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas.

#### QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN DE APTITUD

1.- Para juzgar las pruebas de integración se constituirá una Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, compuesta por los miembros que se relacionan en el ANEXO V.

2.- La constitución de dicha Comisión Técnica de Valoración de Aptitud tendrá lugar, previa convocatoria de los miembros titulares y suplentes, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, quedando definitivamente constituida por el Presidente, Secretario y Vocales titulares o, en defecto de alguno de ellos, por sus suplentes respectivos.

3.- En la sesión de constitución el Presidente solicitará de los miembros titulares y suplentes declaración expresa de no hallarse incurso en las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los correspondientes miembros de la Comisión cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el citado artículo 28 de la mencionada Ley.

En dicha sesión la Comisión, previa lectura de las Bases de convocatoria, acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas de integración.

4.- En el supuesto de que no se alcanzara en la sesión constitutiva el mínimo de 6 miembros entre titulares y suplentes y, en todo caso, cuando la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud no quedara integrada en su totalidad con sus titulares o suplentes con anterioridad a la iniciación de las pruebas, la Presidencia del Organismo procederá a completarla mediante Resolución por la que se nombre a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado 3 de esta Base.

5.- Una vez constituida la Comisión y nombrados, en su caso, los nuevos miembros de la misma, no podrá modificarse su composición durante el desarrollo de las pruebas, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

6.- La abstención o acuerdo de recusación sobrevenida de uno o varios miembros de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud constituida supondrá su sustitución por el suplente correspondiente. Si ello no fuese posible, la Presidencia del Organismo aprobará Resolución por la que se nombren los nuevos miembros, titulares y suplentes, hasta completar los miembros de la Comisión.

7.- A partir de su constitución, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para actuar válidamente.

8.- A la Comisión le corresponde dirigir el desarrollo de las pruebas selectivas. Actuará con total autonomía funcional y sus miembros serán responsables de la objetividad del procedimiento así como del cumplimiento de las Bases de la convocatoria, incluidos los plazos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

9.- La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

10.- La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para cada una de las Escalas, Subescalas y Clases convocadas, los cuales prestarán su colaboración en las especialidades técnicas de cada materia y tendrán voz pero no voto.

Asimismo, la Comisión podrá nombrar colaboradores para las tareas administrativas de vigilancia, coordinación u otras similares, necesarias para el buen desarrollo de las pruebas. La designación de tales asesores o colaboradores deberá comunicarse previamente a la Presidencia del Organismo.

11.- El Presidente de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud adoptará las medidas oportunas para garantizar que la parte del ejercicio que sea escrita y no deba ser leída públicamente ante la Comisión Técnica, sea corregida sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

A tal efecto, se realizarán públicamente tanto la separación de las cabeceras del ejercicio con los datos de identidad de cada aspirante, como la correspondiente unión para determinar la puntuación de cada aspirante.

12.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión en los mismos términos que en el resto de las convocatorias para cubrir en propiedad plazas de funcionarios de carrera.

13.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud tendrá su sede en la sede del I.M.E. Edificio Administrativo del Ayuntamiento.

#### SEXTA.- PRUEBAS ESPECÍFICAS DE INTEGRACIÓN Y SU CALIFICACIÓN.

1.- Las pruebas específicas de integración consistirán en el desarrollo de un ejercicio con tres partes no eliminatorias:

a) Primera parte: Consistirá en la realización de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido de los programas que se incluyen en el Anexo VI.

El mínimo de preguntas del cuestionario será de 100 para el Grupo A, 80 para el Grupo B, y 65 para el Grupo C.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de un máximo de 90 minutos y un mínimo de 45, según se determine para cada Grupo por la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud con anterioridad al comienzo de la prueba.

Esta primera parte del ejercicio se puntuará de 0 a 12 puntos.

b) Segunda parte: Realización de un supuesto o prueba práctica, determinado por la Comisión y que versará sobre el contenido de las funciones y tareas de la Escala, Subescala y Clase correspondiente.

La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud determinará los supuestos en que, para la realización de esta segunda parte del ejercicio, los aspirantes puedan auxiliarse con los textos legales y manuales que se determinen.

Asimismo, y a la vista de las características del supuesto o prueba práctica, la Comisión determinará su tiempo de realización, que no podrá exceder de dos horas, así como los casos en que los mismos deban ser leídos públicamente.

Esta segunda parte del ejercicio se puntuará de 0 a 2 puntos.

c) Tercera parte: Consistirá en una entrevista en la que, en base a la documentación presentada, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud apreciará los trabajos y las funciones desarrolladas en los distintos puestos de trabajo desempeñados por los aspirantes en la Administración Pública y obtendrá de ello la información necesaria para evaluar su aptitud, experiencia y conocimientos obtenidos en su carrera profesional.

Esta tercera parte del ejercicio se puntuará de 0 a 1 punto.

2.- La calificación global de las pruebas de integración será la de apto o no apto, considerándose que la aptitud se alcanza por la obtención de una puntuación igual o superior a 7.5 puntos en el cómputo de las tres partes del ejercicio, o igual o superior a 6 puntos para aquellos aspirantes que sólo deban realizar la primera parte del mismo, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima, apartado 1 de la presente convocatoria.

#### SÉPTIMA.- EXENCIONES.

1.- La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, mediante Resolución, determinará con al menos cinco días de antelación a la realización de la segunda parte del ejercicio, aquellos aspirantes que quedan exentos de la realización de la segunda y tercera parte del mismo, bien por haber alcanzado la puntuación mínima de 7,5 puntos en la primera parte, o bien por haber accedido a la condición de laboral fijo a tiempo total a través de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública y así lo acrediten en base a la documentación que aporten ante la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud.

2.- Los aspirantes exentos de la 2ª y 3ª parte de las pruebas a que se refiere el apartado anterior que no superen la primera parte del ejercicio, podrán optar por realizar la segunda y tercera parte del

mismo, en cuyo caso deberán obtener una puntuación global igual o superior a 7,5 puntos, para superar las pruebas de integración.

#### OCTAVA.- DESARROLLO DE PRUEBAS ESPECÍFICAS DE INTEGRACIÓN

1.- La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud podrá acordar la celebración simultánea de todas o alguna de las partes del ejercicio en que consisten las pruebas específicas de integración.

2.- En cualquier momento, y especialmente antes de la realización de cada parte del ejercicio, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de la Comisión con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del D.N.I., Pasaporte o documento similar.

3.- El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, para aquellas partes del ejercicio que no puedan llevarse a cabo simultáneamente, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra A.

4.- Los aspirantes serán convocados para cada parte del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión Técnica que ha de juzgar las pruebas, que en cualquier caso deberá aceptar las ausencias producidas por bajas maternales, enfermedad o accidente laboral.

5.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado uno de esta convocatoria, la publicación del anuncio de celebración de cada parte del ejercicio se efectuará por la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud en el Tablón de Anuncios del Instituto, con una antelación mínima de 72 horas a la señalada para su iniciación, sin perjuicio de que la segunda y tercera parte del ejercicio puedan anunciarse simultáneamente. Igualmente se hará pública en el Tablón de Anuncios la relación de aspirantes con la puntuación alcanzada en las distintas partes del ejercicio.

6.- En cualquier momento del proceso, si la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Presidencia del Instituto, haciendo constar las causas que justifiquen la Resolución.

#### NOVENA.- LISTA DE APROBADOS.

Finalizado el proceso de integración la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud hará pública, en el Tablón de Anuncios del Instituto, Resolución conteniendo la relación de aspirantes que han superado el proceso y resulten aptos para su integración en la Escala, Subescala y Clase correspondiente. Dicha Resolución se elevará por la Comisión a la Presidencia del Organismo Autónomo, a los efectos correspondientes.

#### DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar señalado en la Base anterior, los aspirantes declarados aptos deberán presentar, salvo que resulte acreditado en su expediente personal, fotocopia compulsada del Título exigido en la convocatoria.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

#### UNDÉCIMA.- ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA.

1.- El personal laboral que supere las pruebas específicas de integración o acredite la exención, en su caso, conforme a lo establecido en la Base Séptima, adquirirá la condición de funcionario de carrera, una vez se acrediten los requisitos establecidos en el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, mediante Decreto de nombramiento del órgano competente, que será objeto de publicación en el "B.O.R.M", y la correspondiente toma de posesión en el plazo de 20 días naturales desde la fecha del citado Decreto.

2.- Con carácter inmediatamente previo al nombramiento y de conformidad con el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, se suscribirá el acuerdo de extinción del contrato de trabajo, condicionado a la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes que resulten nombrados funcionarios de carrera quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84 de 26 de Diciembre y normas de desarrollo.

## DECIMOTERCERA.- NORMA FINAL.

1.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "B.O.R.M.", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

2.- Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y sus bases, y de las actuaciones de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud podrán ser revisados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS ESPECÍFICAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION (1)

## CONVOCATORIA (2)

Escala

Subescala

Clase

Especialidad

Puesto de trabajo del Anexo VII al que opta

## DATOS PERSONALES

D.N.I.            Letra

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Fecha nacimiento



Provincia nacimiento

Localidad nacimiento

Domicilio: Calle/Plaza y número

C. Postal

Teléfono

Localidad

Provincia

## TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES POSEÍDOS

Exigido en la convocatoria

Centro de expedición

Otros títulos oficiales

Centro de expedición

## DATOS A CONSIGNAR POR LOS ASPIRANTES

Categoría laboral a que pertenece (3)

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas específicas de funcionarización a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

Cartagena, a                      de                      de \_\_\_\_\_.

(Firma del Interesado) (4)

PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION.

#### INSTRUCCIONES

Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegurase que los datos resultan adecuadamente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas y tachaduras.

A la presente solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

a)Certificación de los servicios prestados a la Administración Pública. Dicha certificación será efectuada en base a la documentación laboral obrante en el expediente administrativo del interesado, y expedida por el Secretario del Organismo Autónomo Correspondiente.

b)Documentación de actividades que se realizan en el puesto de trabajo ocupado, conformada por el Secretario, Director o Gerente del Organismo Autónomo correspondiente.

c) Documentación acreditativa del ANEXO IV.

(2) Consigne la Escala, Subescala y Clase en la que le corresponde funcionarizarse, y que deberá coincidir, en lo esencial con el puesto de trabajo que desempeñe.

(3) Indique la categoría laboral desde la que participa, que deberá corresponderse con la categoría laboral del Convenio Colectivo Único o Convenio Colectivo, o en su caso, del Organismo Autónomo de origen. En caso de duda deberá consultar la denominación en las distintas unidades de personal o en las oficinas de presentación de instancias.

(4) MUY IMPORTANTE, NO OLVIDE FIRMAR.

(5) Una vez abonados los derechos de examen y tasas, deberá presentar la instancia en los lugares y plazos señalados en las bases de la convocatoria. Caso de no hacerlo no podrá ser incluido en la relación de aspirantes admitidos.

ANTES DE ENTREGAR LA SOLICITUD, COMPRUEBE QUE ESTÉ BIEN CUMPLIMENTADA.

A N E X O II

D./D<sup>a</sup> Secretario/a del Instituto Municipal de  
Educación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Organismo, el trabajador cuyos datos se indican a continuación, tiene la categoría laboral y prestado los servicios que asimismo se indican:

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos y Nombre

## 2. SERVICIOS PRESTADOS AL ORGANISMO AUTÓNOMO

A)

Categoría Profesional de Ingreso

Fecha de Ingreso: \_\_\_\_\_.

Categoría profesional actual:

Fecha desde que la ostenta:

B)

Denominación del puesto ocupado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

C) Tiempo de Servicios prestados: Años ..... Meses .....

Lo que expedido a petición del interesado y para que surta efectos en la convocatoria de pruebas específicas para la funcionarización del personal laboral del Instituto Municipal de Educación, dependiente del Ayuntamiento de Cartagena con fecha \_\_\_\_\_  
B.O.R.M. de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Cartagena, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_.

### A N E X O III

#### DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

D. / D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. \_\_\_\_\_.

DECLARO a efectos de mi participación en las pruebas específicas para la funcionarización del personal laboral al servicio del Instituto Municipal de Educación, convocadas con fecha \_\_\_\_\_ B.O.R.M. nº \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Tercera 2.C) de la citada convocatoria, que el puesto de trabajo que ocupo reúne los siguientes requisitos conforme al vigente Catálogo de Puestos de Trabajo.

Denominación:

Código:

Centro de Trabajo:

Delegación:

Grupo:

Nivel de C.D.:

Complemento Específico:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Cartagena, a CONFORME (1) (2)

Fdo:

Cartagena, a        de                    de 2000

Fdo:

(1) Esta declaración deberá conformarse por el Secretario Director o Gerente del Organismo Autónomo Correspondiente.

(2) En los supuestos de suspensión del contrato de trabajo por hallarse en situación de servicios especiales o excedencia, la descripción de actividades será la del último puesto de trabajo ocupado.

A N E X O I V

ACREDITACIÓN DE PRUEBAS SUPERADAS

D./D<sup>a</sup> , Secretario/a del Instituto Municipal de Educación,  
dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

CERTIFICO: Que según la documentación obrante en este Organismo Autónomo, el solicitante superó las pruebas de selección para la categoría laboral....., el día.....de.....de 19....., y que según las bases de convocatoria en Oposición (1), Concurso-Oposición (1), Concurso (1).

Habiendo obtenido la calificación de..... puntos, cuanto el mínimo para superar la convocatoria era de.....puntos.

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

D.N.I.

Apellidos y Nombre:

## 2. ESPECIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS SUPERADAS, EN SU CASO:

### Pruebas Celebradas (2)

Lo que expedido a petición del interesado y para que surta efectos en la convocatoria de pruebas específicas para la funcionarización del personal laboral al servicio del Instituto Municipal de Educación, con fecha \_\_\_\_\_ B.O.R.M. de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

Cartagena, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. Fdo:

\_\_\_\_\_

Nota: Indicar la modalidad de proceso selectivo.

Consignar el detalle de las pruebas celebradas, temarios, etc.

## A N E X O V

### COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN DE APTITUD

Titulares y suplentes

Presidente: El del Organismo Autónomo o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El del Organismo Autónomo o T.A.G. municipal en quien delegue.

Vocales: 3 Técnicos municipales.



## 1 Representante de los trabajadores. A N E X O VI

### TEMARIO GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DEL EJERCICIO DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE INTEGRACIÓN

#### GRUPO A

##### I. Parte común

TEMA I.- La participación de España en Organizaciones internacionales. Las Comunidades Europeas: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Maastricht.

TEMA II.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

TEMA III.- Concepto de Administración Pública, Diferentes niveles de la Administración Pública: ideas básicas de Administración Estatal, Autonómica y Local. La Administración Institucional: noción. La Administración Pública como servicio al ciudadano.

TEMA IV.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA V.- Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y

legalidad.

TEMA VI.- El procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento administrativo común y su alcance: La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común: principios generales y fases del procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas: especial referencia a los derechos de los ciudadanos.

TEMA VII.- El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. El cómputo de plazos. La revisión de los actos administrativos. El recurso contencioso - administrativo.

TEMA VIII.- Los procedimientos de contratación, sancionador y expropiatorio: principios generales. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus Autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA IX.- La actividad administrativa: la acción administrativa en el Estado social e intervencionista. Formas de la actividad administrativa. El servicio público: concepto y caracteres. Modos de gestión de los servicios públicos: gestión directa, indirecta y mixta.

TEMA X.- Ordenación de la Función Pública Local. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y deberes: derecho a la negociación colectiva y a la huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

TEMA XI.- El presupuesto del Ayuntamiento. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

TEMA XII.- La organización: conceptos básicos y tipos. La dirección de las organizaciones: funciones y técnicas directivas. Especial referencia a la Dirección de Recursos Humanos. Control de objetivos. Análisis de problemas y toma de decisiones.

TEMA XIII.- La Informática como técnica de apoyo en la gestión y toma de decisiones. Microordenadores, periféricos y redes informáticas. Bases de datos. Comunicaciones informáticas: transmisiones y captura de datos. Sistemas ofimáticos: procesadores de textos, hoja de cálculo, correo electrónico, videotex, paquetes integrados y administradores de programas.

## II. Temarios específicos

BIOLOGOS

TEMA I.- Competencias y organización administrativa del Estado, la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena en materia de medio ambiente.

TEMA II.- La política ambiental en la Unión Europea. V programa de Acción Comunitaria.

TEMA III.- La Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia.

TEMA IV.- Ordenanza municipal de limpieza viaria, almacenamiento, recogida y disposición final de desechos y residuos sólidos.

TEMA V.- Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

TEMA VI.- La evaluación del impacto ambiental: normativa, contenido y metodología.

TEMA VII.- El Medio físico-natural del municipio de Cartagena.

TEMA VIII.- Caracterización ambiental del municipio de Cartagena.

TEMA IX.- Flora y vegetación en el municipio de Cartagena. Descripción. Principales comunidades. Estado de conservación y principales amenazas.

TEMA X.- Fauna silvestre relevante existente en el municipio de Cartagena. Estado de conservación y principales amenazas.

TEMA XI.- Espacios naturales relevantes existentes en el municipio de Cartagena. Situación actual. Problemática.

TEMA XII.- Protección de la flora, fauna y espacios naturales según la normativa vigente.

TEMA XIII.- El paisaje: elementos, componentes y análisis. Principales unidades paisajísticas del termino municipal de Cartagena.

TEMA XIV.- Principales problemas ambientales del Municipio de Cartagena.

TEMA XV.- El medio urbano. La ciudad como ecosistema. Principales problemas ambientales de las ciudades. La situación en el municipio de Cartagena.

TEMA XVI.- La Contaminación atmosférica. Principales fuentes, contaminantes, efectos, dispersión de contaminantes y legislación aplicable.

TEMA XVII.- Sistemas de control de la calidad del aire. Bioindicadores de contaminación atmosférica. Red de vigilancia del Ayuntamiento de Cartagena.

TEMA XVIII.- La contaminación del agua: principales fuentes de contaminación, contaminantes, efectos y normativa vigente en la lucha contra la contaminación de aguas marinas y subterráneas.

TEMA XIX.- Gestión y depuración de aguas residuales urbanas. La depuración de aguas residuales en el municipio de Cartagena.

TEMA XX.- El ruido urbano. Principales fuentes. Efectos. Límites. Situación en el Municipio de Cartagena. Medidas de lucha contra el ruido.

TEMA XXI.- Residuos sólidos urbanos. Características. Generación. Problemática ambiental. Sistemas de tratamiento. Gestión de los RSU en municipio de Cartagena.

TEMA XXII.- La educación ambiental: definición, objetivos y principios básicos.

TEMA XXIII.- La educación ambiental: instrumentos y marcos de acción.

TEMA XXIV.- Recursos didácticos del municipio de Cartagena para la educación ambiental.

TEMA XXV.- La educación ambiental desde los municipios.

TEMA XXVI.- El uso público de los espacios naturales protegidos. La educación ambiental en el medio natural. La interpretación ambiental.

TEMA XXVII.- Auditorias ambientales en centros educativos.

TEMA XXVIII.- El medio marino: Caracterización y problemática ambiental en la Comarca de Cartagena.

TEMA XXIX.- Problemas ambientales a nivel global: el efecto invernadero, la destrucción de la capa de ozono, la lluvia ácida y la pérdida de biodiversidad.

TEMA XXX.- La agricultura en el Campo de Cartagena: Problemática ambiental.

TEMA XXXI.- Turismo y medio ambiente: recursos existentes en la Comarca de Cartagena.

TEMA XXXII.- Las auditorías ambientales: normativa y metodología.

## GRUPO B

### I. Parte común

TEMA I.- La participación de España en Organizaciones Internacionales. Las Comunidades Europeas: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Maastricht.

TEMA II.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

TEMA III.- Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: ideas básicas de la Administración Estatal, Autonómica y Local. La Administración Institucional: noción. La Administración Pública como servicio al ciudadano.

TEMA IV.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA V.- Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

TEMA VI.- Procedimientos administrativos común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: principios generales y fases del procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas: especial referencia a los derechos de los ciudadanos. Los procedimientos de contratación, sancionador y expropiatorio: principios generales. La responsabilidad de las Administraciones Públicas de sus Autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA VII.- El acto administrativo. Eficacia e invalidez. Notificación. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso - administrativo.

TEMA VIII.- Ordenación de la Función Pública Regional. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y deberes: derecho a la negociación colectiva y a la huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

TEMA IX.- El presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias: diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

TEMA X.- La organización: conceptos básicos y tipos. La dirección de las organizaciones: funciones y técnicas directivas. Especial referencia a la Dirección de Recursos Humanos. El Control de objetivos. Análisis de problemas y toma de decisiones.

TEMA XI.- La Informática como técnica de apoyo en la gestión y toma de decisiones. Microprocesadores, periféricos y redes informáticas. Bases de datos. Comunicaciones informáticas: transmisión y captura de datos. Sistemas ofimáticos: procesadores de textos, hoja de cálculo, correo electrónico, videotex, paquetes integrados y administradores de programas.

## II. Temarios específicos

### EDUCADORES B

TEMA I.- La oferta formativa en el ámbito local.

TEMA II.- La difusión del patrimonio y planificación territorial de las políticas culturales y educativas.

TEMA III.- Conceptos actuales en la educación no formal.

TEMA IV.- La educación de personas adultas.

TEMA V.- Formas de intervención municipal en el ámbito cultural y educativo.

TEMA VI.- Recursos y técnicas para la enseñanza de las Ciencias Sociales.

TEMA VII.- Instrumentos y técnicas para la evaluación.

TEMA VIII.- El medio físico natural del municipio de Cartagena.

TEMA IX.- El medio urbano. La ciudad como ecosistema. Principales problemas ambientales.

TEMA X.- El medio urbano. Su aprovechamiento educativo.

TEMA XI.- El paisaje. Elementos componentes y análisis. Principales unidades paisajísticas del término municipal de Cartagena. El paisaje en los estudios del entorno.

TEMA XII.- La época romana en Cartagena. La Cartagena romano- republicana. Su integración al Imperio. El principado de Augusto. La ciudad Bajo Imperial.

TEMA XIII.- La Arqueología en Cartagena. Principales monumentos conservados. Historia de la Arqueología en Cartagena.

TEMA XIV.- El patrimonio histórico- artístico como recurso educativo.

TEMA XV.- El teatro romano de Cartagena. Descripción. Etapas de su descubrimiento. Elementos arquitectónicos y ornamentales. Materiales y técnicas de construcción.

TEMA XVI.- Los Museos de Cartagena. Utilización didáctica de los museos.

TEMA XVII.- Evolución y estructura urbana de Cartagena. Evolución histórica de la ciudad. Estructura y paisaje urbano. El puerto de Cartagena.

TEMA XVIII.- Los castillos y fortalezas de Cartagena. El castillo de La Concepción. Las murallas. Fortificaciones y arquitectura militar del s. XVIII. Otras instalaciones y dependencias de la Armada de interés didáctico.

TEMA XIX.- La época Modernista en Cartagena. Su aprovechamiento educativo.



## GRUPO C

### I. Parte común

TEMA I.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

TEMA II.- Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: ideas básicas de Administración Institucional: noción.

TEMA III.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA IV.- Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

TEMA V.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales. La actividad de las Administraciones Públicas: especial referencia a los derechos de los ciudadanos. Procedimiento administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. Cómputo de plazos. La audiencia al interesado. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso - administrativo.

TEMA VI.- Ordenación de la Función Pública Local. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

TEMA VII.- Conceptos y elementos informáticos. Nociones sobre ordenadores. Los sistemas operativos. Programas informáticos. Procesadores de textos. Hoja de Cálculo. Comunicaciones: transmisión y captura electrónica de datos. El videotex. Correo electrónico.

### II. Temarios específicos

## ADMINISTRATIVO

TEMA I.- La participación de España en Organizaciones Internacionales. Las Comunidades Europeas: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Maastricht.

TEMA II.- El presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias: diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

TEMA III.- La organización: conceptos básicos y tipos. La dirección de las organizaciones: funciones y técnicas directivas. Especial referencia a la Dirección de Recursos Humanos. Control de objetivos. Análisis de problemas y toma de decisiones.

TEMA IV.- Concepto de Administración Local. Evolución, principios constitucionales y legislación vigente. Las entidades locales y Sus clases. El municipio: su organización y competencias. El término municipal, la población y el empadronamiento.

TEMA V.- Las ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA VI.- El procedimiento administrativo en las entidades locales. Revisión de los actos administrativos locales. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los mismos.

TEMA VII.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

TEMA VIII.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales, con especial referencia al Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cartagena.

TEMA IX.- Los bienes de las entidades locales. Clases. Dominio público local. El patrimonio de las entidades locales.

TEMA X.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias

TEMA XI.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión. Las empresas municipales y los consorcios.

TEMA XII.- La Ley de Haciendas Locales de 1989: principios inspiradores. El presupuesto de las entidades locales: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

TEMA XIII.- Impuestos municipales. Análisis de sus principales figuras. Tasas, contribuciones especiales y precios públicos. Ordenanzas fiscales: finalidades, características y tramitación.

## ANEXO VII

### Plazas de Plantilla de Funcionarios

#### Número

##### 1.- Escala de Administración General.

###### Subescala Administrativa ( C )

- Administrativos.

1

##### 2.- Escala de Administración Especial.

Subescala de Técnicos Superiores ( A ).

- Biólogos.

Subescala de Personal de Cometidos Especiales

- Educadores B

33

Plazas Totales

7

La Excma. Corporación queda enterada.”

**DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA EN EL AREA UNP IU (ESTE), DE VISTA ALEGRE, PROMOVIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Fidel Saura Guerrero, y con la asistencia de los señores Concejales; D<sup>a</sup> Rosa Juaneda Zaragoza y D. José Nieto Martínez, del Grupo Municipal PSOE; asisten también a la sesión D. Francisco Rodríguez García, en representación. de la Federación de AA.VV.; D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C. y D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Programa de Actuación Urbanística del Área IU-1 (Este) de Vista Alegre, promovido por este Excmo. Ayuntamiento.

I) Por acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 21 de julio de 2000, se aprueba inicialmente el referido P.A.U. y se somete a información pública en virtud de Edictos publicados en el B.O.R.M. y diario El Faro de fecha 31 de julio de 2000 y 31 de julio de 2000, respectivamente.

II) Durante el periodo de información pública se ha formulado una alegación por D<sup>a</sup> María del Carmen Rodríguez Candela.

III) Con fecha 2 y 30 de noviembre de 2000, se han recibido escritos de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia y del la Jefatura de Patrimonio de Renfe en Murcia, respectivamente.

IV) Con fecha 16 de enero de 2001 los Servicios Técnicos de Planeamiento han emitido el siguiente informe:

“Transcurrido el periodo de exposición pública del citado documento, se ha presentado una alegación sobre la cual hemos de informar:

Alegación nº1: M<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Candela.

Manifiesta como propietaria de terrenos en el ámbito del PAU, que con la división en sectores propuesta, parte de sus terrenos se encuentran en un sector y parte en otro, por lo que propone se redelimita la división en sectores propuesta en el PAU, conforme a plano que adjunta, y coincidente con viario previsto, incluyendo la totalidad de su propiedad en el sector oeste.

Asimismo aporta datos sobre sus propiedades para ser incluidos en el PAU.

1. La división de sectores que se propone es conforme con los criterios de ordenación previstos en el PAU, si bien debe incluirse en el sector oeste la finca correspondiente a la gasolinera, por lo que no existe inconveniente desde el punto de vista del planeamiento con la condición anterior.

Por lo que se propone estimar la alegación.”

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Que se estime la alegación presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Candela, en base a los argumentos expuestos por los Servicios Técnicos de Planeamiento, anteriormente transcrito.
2. Aprobar provisionalmente el Programa de Actuación Urbanística en el Area IU-1 (Este) en Vista Alegre.
3. Con carácter previo a la remisión del expediente al Organo competente de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, se deberá presentar un texto refundido en el que se recoja la documentación correspondiente en la que se justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas por la Demarcación de Carreteras del Estado y RENFE, en sus respectivas resoluciones.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 19 de enero de 2001.= EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Jose Fidel Saura Guerrero, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

**DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN NUMERO 93 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA, NORMA 5, REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Fidel Saura Guerrero, y con la asistencia de los señores Concejales; D<sup>a</sup> Rosa Juaneda Zaragoza y D. José Nieto Martínez, del Grupo Municipal PSOE; asisten también a la sesión D. Francisco Rodríguez García, en representación. de la Federación de AA.VV; D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C. y D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente de modificación puntual nº 93 del P.G.M.O.U., Normas Urbanística 5, redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

I) Que en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de noviembre de 2000 se aprobó inicialmente la referida modificación de Plan General.

II) Dentro del periodo de exposición pública se han presentado dos escritos de alegaciones cuyo contenido es el siguiente:

Alegación nº1: Julián García Bas, en representación de la Federación Minerometalúrgica de CC.OO, Región de Murcia.

En relación con los actuales locales del Sindicato Comisiones Obreras en Alameda de San Antón 4, parcela que está calificada por el Plan como ES (Equipamiento Sanitario), manifiestan su intención de permutar los locales actuales por los futuros que se edificarían en el solar de referencia, mediante la enajenación mediante permuta del inmueble citado. Para la nueva edificación se pretendía acoger a la posibilidad prevista en el PGOU, apartado 2.1.2.4.3., que sobre los equipamientos de titularidad privada existentes con anterioridad a la aprobación inicial del Plan General, permite completar la edificabilidad asignada con otros usos incluido el residencial, mediante la tramitación de un Estudio de Detalle.

Por ello, solicitan se exceptúe expresamente de la Modificación 93 la parcela de referencia.

Alegación nº2: Delegación del Gobierno. Area de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.

Manifiestan que con respecto a los actuales locales del Sindicato Comisiones Obreras en la parcela de Alameda de San Antón 4, se iniciaron gestiones con el Ministerio de Trabajo tendentes a reedificar el equipamiento completando la edificabilidad con uso residencial. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se mostraría conforme a la enajenación del edificio destinando los recursos obtenidos a la dotación de mejores instalaciones al sindicato CC OO, con posibilidad de permanecer en la nueva edificación.

Por ello, solicitan se exceptúe expresamente de la Modificación 93 la parcela de referencia.

III) En relación con dichas alegaciones los Servicios Técnicos de Planeamiento han emitido el informe siguiente:

“...En relación con lo previsto en el apartado 2.1.2.4.3. de las normas del PGOU, la propuesta contenida en la MODPG 93 de supresión de dicho apartado, no se basa en la negación de la posibilidad de recalificación de parcelas de equipamiento para permitir otros usos, siempre y cuando se garantice la permanencia del equipamiento existente, sino en la convicción de que el Estudio de Detalle no es la figura de planeamiento adecuada para tal fin, como se indica en apartado 2.3. de la memoria de la MODPG 93, sino que debe tratarse de una Modificación de Plan General al alterar sus determinaciones.

En este sentido se está tramitando actualmente la MODPG nº92, en los terrenos de APANDA en C/Ronda Ferrol, en la cual se recalifica para uso residencial parte de la parcela actualmente calificada como Equipamiento, con mantenimiento de las instalaciones actuales.

No es posible exceptuar una parcela concreta del cumplimiento de las determinaciones generales que establece el Plan, por cuanto no resulta justificado. Asimismo, ha de tenerse en cuenta que dicha posibilidad se refiere únicamente a los equipamientos de titularidad privada.

Por todo ello consideramos que, la solicitud debe plantearse en los términos de una Modificación Puntual de Plan General, en la que, con las justificaciones adecuadas, se propondrá la recalificación del solar de referencia para uso residencial, con mantenimiento del equipamiento existente y establecimiento de los espacios libres necesarios resultantes del aumento de edificabilidad de uso residencial.

Por lo que se propone desestimar las alegaciones presentadas...”

IV) Asimismo, en las consultas recibidas durante dicho periodo de información pública sobre aspectos concretos de aplicación de las normas modificadas, se han detectado por los SSTT de Urbanismo algunas carencias, por lo que, con el objeto de aclarar la aplicación de las mismas, se proponen las siguientes matizaciones (en cursiva):

#### APARTADO 3.1.5.10.- BUHARDILLAS Y TRASTEROS.

-En tipología unifamiliar se permitirán las buhardillas construidas únicamente bajo el faldón inclinado de cubierta, con una pendiente máxima de 30° a contar desde los bordes de forjado de cualquier fachada y sin superar 3,2 mts. de altura de cumbrera medida desde la cara superior del forjado de techo de la última planta, como anexo al uso de la edificación principal y computando en edificabilidad.

#### APARTADO 3.6.3.1.3. USOS LIGADOS AL TRANSPORTE.



Punto 10.- En aparcamientos colectivos la superficie construida máxima por plaza a efectos de no cómputo de edificabilidad si son obligatorios, serán de 25 m<sup>2</sup> por plaza incluido la zona de acceso, pasos y maniobras y las dimensiones mínimas de la plaza serán de 2,20 x 4,50 mts libres. En el caso de que se proyecten plazas cerradas las dimensiones mínimas de las mismas serán de 2,55 x 4,80 mts. En plazas situadas lateralmente junto a paramentos ciegos las dimensiones mínimas serán de 2,55 x 4,50 mts libres. Las calles interiores de acceso a plazas proyectadas tendrán una anchura libre mínima de 4,50 mts.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Desestimar las alegaciones formuladas en base a los argumentos anteriormente expuestos. Respecto a la excepción de la aplicación de la modificación nº 93, la Comisión acordó proponer al Pleno que asuma el compromiso de que por parte del Ayuntamiento se tramite, de oficio, la modificación de Plan General, consistente en la recalificación de la parcela incluyendo la determinación de destinar la planta baja o la superficie que el Ministerio considere al uso sindical actual.
2. Aprobar provisionalmente la Modificación nº 93 del P.G.M.O.U., Normas 5, con el quórum previsto en el artº 47.3 i) de la Ley de Bases de Régimen Local.
3. Remitir el expediente al Organo competente de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a los efectos de aprobación definitiva de la modificación.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 19 de enero de 2001.= EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

**DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR D<sup>a</sup> MARÍA SOLEDAD TORRUBIA MERINO, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2000.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo. Asimismo asisten D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaría-Coordinadora; D. Juan A. Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE DESESTIMACION DEL RECURSO DE REVISION INTERPUESTO POR D<sup>a</sup> MARIA SOLEDAD TORRUBIA MERINO CONTRA LA RESOLUCION DE FECHA 4.2.2000.

Visto recurso extraordinario de revisión interpuesto por D<sup>a</sup> MARIA SOLEDAD TORRUBIA MERINO, contra la Resolución del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 4 de febrero pasado, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana n<sup>o</sup> 4831/95, girada por la finca de referencia catastral n<sup>o</sup> 6264403XG9666S0003 y ejercicios 1994 y 1995, providenciada de apremio al no haber sido ingresado su importe en el período habilitado al efecto.

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 2 de febrero del actual la contribuyente interpone recurso que se contesta con la indicada Resolución exponiendo la mala gestión del Ayuntamiento y manifestando que "no puede existir ninguna norma legal que ampare lo que se pretende llevar a cabo por dicha resolución, al pretender que el contribuyente soporte error del Ayuntamiento", solicitando se revise la Resolución emitida y compense el recibo pagado por error de este Ayuntamiento con el importe correcto, que se le devuelva el recibo mal emitido por el Ayuntamiento y se reponga a período voluntario el recibo supuestamente correcto.

SEGUNDO.- Examinado el expediente se constata que la Resolución que se solicita sea revisada se ha notificado con fecha 21 de febrero al contribuyente y que en la misma se hacía constar que la vía procedente era la jurisdiccional ante los juzgados de lo contencioso administrativo, que no consta haya sido adoptada por el contribuyente.

VISTOS artículos 153 y siguiente de la Ley de Haciendas Locales en relación con el art. 14 de la Ley de Haciendas Locales.

Que a la vista de los preceptos citados la admisión a trámite del recurso extraordinario interpuesto, requiere en primer término la justificación por parte del recurrente de la existencia de alguno de los motivos tasados que establecen los artículos 153, 154 y 171 de la Ley General Tributaria para considerar la nulidad o anulabilidad de la resolución adoptada, lo que en modo alguno ha sido siquiera señalado por el contribuyente quien se limita a exponer vagamente hechos que fueron expresamente resueltos en la Resolución de la que se solicita su revisión.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, formulo la siguiente P R O P U E S T A:

NO ADMITIR a trámite el recurso de revisión interpuesto por D<sup>a</sup> MARIA SOLEDAD TORRUBIA MERINO, contra mi resolución de fecha 4 de febrero de 2000, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto por falta de cobertura legal.

Que se inscriba la Resolución que se adopte por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el Libro de Resoluciones correspondiente y se notifique al interesado, dando traslado a Intervención y Tesorería Municipal a los que efectos que procedan y comunicar al interesado que frente a dicha Resolución podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de esta Jurisdicción de la Región de Murcia.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 30 de octubre de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus componentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 18 de enero de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE

## EXENCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIO Y SALVAMENTO A D<sup>a</sup> MARÍA ROSA MAÍQUEZ CARRASCOSA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y a la que han asistido los vocales, D. Alonso Gómez López (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU).

Asimismo, asiste D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Juan Angel Ferrer Martínez, por delegación de D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociación de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

### PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE EXENCION DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIO Y SALVAMENTO, A DOÑA MARIA ROSA MAIQUEZ CARRASCOSA.

VISTO informe emitido por la Concejalía de Asuntos Sociales sobre situación socio-económica de D<sup>a</sup> María Rosa Maíquez Carrascosa, considerando oportuno la exención del pago de la citada Tasa.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 5º de la Ordenanza Reguladora, gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

CONSIDERANDO que, según la indicada Ordenanza en su mismo artículo 5º determina que estas exenciones sólo se concederán en los casos de siniestro que constituya un grave quebranto económico para la persona afectada y deberá ser aprobadas por la Comisión de Gobierno, previo informe de la Asistencia Social Municipal.

Por todo ello, propongo declarar la EXENCION por la prestación del Servicio de Extinción de Incendio y Salvamento, a D<sup>a</sup> MARIA ROSA MAIQUEZ CARRASCOSA, anulando la liquidación nº 60/99, por importe de 17.447 pesetas, girada por el concepto señalado.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, a 5 de diciembre de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Y la COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD dictaminar favorablemente la anterior propuesta.-

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 18 de enero de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

**DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE REVISIÓN FORMULADO POR D. ANTONIO BOLEA PÉREZ, SOBRE LIQUIDACIÓN GIRADA CORRESPONDIENTE A LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMICILIO PÚBLICO MUNICIPAL.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y a la que han asistido los vocales, D. Alonso Gómez López. (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU).

Asimismo, asiste D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Juan Angel Ferrer Martínez, por delegación de D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociación de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON EL RECURSO DE REVISION FORMULADO POR D. ANTONIO BOLEA PEREZ EN RELACIÓN CON LIQUIDACIÓN GIRADA POR TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.**

Por D. Antonio Bolea Pérez se ha formulado recurso de revisión contra liquidación girada por Tasas derivadas de la ocupación del dominio público en Callejón de Bretau y Calle del Aire de esta ciudad por importe de 273.600 ptas.

## I.- ANTECEDENTES

1.- Que con motivo de la autorización concedida por el Concejal de Infraestructuras con fecha 8 de febrero de 1999 para vallado en Calle del Aire y Callejón de Bretau, fue girada liquidación nº 002600007363 por ocupación de la vía pública y por importe de 273.600 ptas.

2.- Recurrída por D. Antonio Bolea la mencionada liquidación por entender que el vallado en Callejón de Bretau no pudo proceder al vallado al estar realizándose obras municipales en el edificio colindante, fue desestimado en el que se señaló en base a informe de la Inspección de Rentas, por el Inspector se informó la procedencia de una liquidación correspondiente a una ocupación de 3 metros cuadrados en la Calle del Aire y 16 metros cuadrados en el Callejón de Bretau, recurrido nuevamente por el interesado se desestimó el recurso por improcedencia de su formulación al interponerse contra la desestimación de un recurso de reposición anterior.

3.- En la actualidad se presenta el recurso de revisión, con carácter extraordinario acompañando documentación de fecha posterior a la liquidación girada y que demuestra el error en aquélla.

En la referida documentación se determina:

I.- Informe del Arquitecto Director de la obra acreditativo de que no ha existido vallado invadiendo la vía pública en el Callejón de Bretau.

II.- Informe del Jefe de Intervención Urbanística D. José Amorós García que señala:

“En contestación a lo solicitado por D. Antonio Bolea Pérez, referente a vallado en callejón de Bretau, estos Servicios Técnicos informan: 1º. Que el abajo firmante es el Director Técnico de las obras de rehabilitación del edificio esquina C/ Jara con Callejón de Bretau para nueva Sede Cofradía Marraja. 2º. Que en dicho callejón no ha existido vallado del solar colindante con el edificio Sede Cofradía y que siempre ha estado abierto al público, pues las obras realizaron sus trabajos en el interior del solar, sin invadir vía pública.”

Por la Inspección se vuelve a informar:

“Que como ya se informó en su día, el que suscribe, fue en abril del 2000, para comprobar si las vallas continuaban en el lugar, efectuando informe erróneo por el que existía un vallado en Callejón de Bretau, con Calle Aire, cuando lo que existía era vallado en Callejón de Bretau, con Calla Jara, que dio lugar a una liquidación (ya anulada) de 358.176 pesetas”

Lo que evidencia una equivocación del Inspector actuante al confundir una obra sita en Callejón de Bretau, esquina Calle Jara con la del Sr. Bolea situada en Calle del Aire con Callejón de Bretau.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

1º. Aun cuando la liquidación es firme, definitiva y consentida y se encuentra en vía de apremio para proceder a su cobro por el procedimiento ejecutivo, cabe, de conformidad con el art. 14.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas locales en relación con el Art. 110 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y art. 154 de la Ley General Tributaria, la posibilidad de revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria cuando se aporten nuevas pruebas que acrediten elementos del hecho imponible íntegramente ignorados por la Administración, al dictar el acto objeto de la liquidación.

2º. Teniendo en cuenta la aportación de los certificados/informes del técnico autor del proyecto, así como el emitido por el funcionario competente del Servicios de Urbanismo de este Ayuntamiento, cabe admitir la revisión preconizada

3º. En un supuesto similar el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en Sentencia nº 133, de 3 de marzo de 1999, entendió “como nueva prueba” un informe interno del propio Ayuntamiento señalando:

“Sin embargo, sí es de apreciar la posibilidad de revisión que permite el apartado b) del art. 154, y las razones que así lo determinan son las que continúan.- En primer lugar, porque ha de considerarse que en el expediente aparece un informe de la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas en las que se viene a reconocer que durante el periodo comprendido entre 1991 y 1996 fueron considerados 49 viviendas y 12 oficinas. Y porque a este dato ha de dársele plena virtualidad, al no aparecer contradicho por otras clase de prueba.- En segundo lugar, porque las tarifas invocadas por la parte actora para determinar los importes consideraría correctos, en su inicial reclamación de 28.2.96, no solo no han sido eficazmente rebatidas sino que aparecen confirmadas en los textos de las Ordenanzas fiscales que se han aportado al presente proceso. Y porque la aplicación de esas tarifas al dato de las 40 viviendas y las 12 oficinas revela como bastante probable el exceso de facturación que la parte actora viene denunciando.- En tercer lugar, porque lo anterior significa la existencia de una nueva prueba, consistente en el informe de la empresa concesionaria del servicio municipal de que se viene hablando, que exterioriza datos del

hecho imponible que fueron ignorados por la Administración demandada en las liquidaciones controvertidas, y esta concreta circunstancia integra el supuesto de revisión que permite el apartado b) del art. 154 de LGT.- Y en cuarto lugar, porque existiendo datos que evidencien la posibilidad de un exceso en las liquidaciones controvertidas, debe evitarse en lo posible consagrar la iniquidad que significaría mantener dicho exceso, y, consiguientemente, apurar al máximo las posibilidades de subsanar ese posible exceso.”

4º. Que existiendo datos que evidencia el exceso en la liquidación recurrida y siguiendo el razonamiento del Tribunal, no debe permitirse consagrar el error y por tanto debe anularse en revisión el acto administrativo de liquidación, procediendo nuevamente a liquidar la Tasa por la ocupación realizada en la Calle del Aire anulando la correspondiente del Callejón de Bretau.

### III.- PROCEDIMIENTO

Es el establecido en el art. 14.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que remite al art. 110 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, que señala como órgano competente para el conocimiento de esta materia al Pleno de la Corporación Municipal, ello en relación con el art. 154 de la Ley General Tributaria.

Por todo ello, propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1º.- Se estime el recurso de revisión presentado por D. Antonio Bolea Pérez, anulándose la liquidación girada sustituyéndose por otra en la que se tenga en cuenta la ocupación en la Calle del Aire por importe de 66.528 pesetas (3 metros cuadrados por 14 meses).

2º. Que sea anulada la correspondiente providencia de apremio de la referida liquidación.

3º. Notificar al interesado la presente resolución significándole que contra la misma que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

No obstante V.I. resolverá.- Cartagena a 16 de enero de 2001.- EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.- Fdo. Agustín Guillén Marco, rubricado”.



Y la Comisión, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 18 de enero de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Fdo. Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

DECIMO SEXTO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “GESTIÓN RECAUDATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA”.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo. Asimismo asisten D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaría-Coordinadora; D. Juan A. Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO FORMULA EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA EN RELACIÓN CON EL ESCRITO PRESENTADO CONTRA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “GESTIÓN RECAUDATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA”.

Visto el escrito presentado con fecha 27 de diciembre de 2000 en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento por D. Martín José Ruiz Valero, en su condición de Secretario General y Delegado Sindical del “SIME” en el Ayuntamiento de Cartagena y sus Organismos Autónomos, y

RESULTANDO: Que en dicho escrito, el Sr. Ruiz Valero solicita que se tenga por interpuesto recurso de reposición frente a la aprobación del presupuesto y plantilla de personal del Organismo Autónomo “Gestión Recaudatoria del Ayuntamiento de Cartagena”, aprobado en el punto 8º del orden del día del Pleno de este Ayuntamiento celebrado con fecha 30 de noviembre de 2000, así

como que se declare la nulidad de dichos actos y de los de ellos derivados, remitiéndose en su argumentación al contenido de su escrito presentado el día anterior a esta última fecha.

**RESULTANDO:** Que este último escrito basa su parte expositiva en exponer unas argumentaciones acerca de la propuesta incluida en el expediente a que se refiere el citado punto 8º, centradas en su totalidad en lo que a las cuestiones del personal.

**VISTOS:** La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común; la legislación de Régimen Local vigente, así como las normas sobre función Pública y participación de los órganos de representación del personal y la Ley 6/1997, de 14 de Abril, por la que se regulan los Organismos Autónomos, así como los informes emitidos por el Asesor Técnico de Hacienda y Economía, con fecha 29 de diciembre de 2000, y por la Jefa de Recursos Humanos, de la misma fecha.

**CONSIDERANDO:** Que el escrito ha sido presentado en tiempo y forma, y que el Excmo. Ayuntamiento Pleno es competente para la resolución de lo que en él se plantea.

**CONSIDERANDO:** Que, por lo que respecta al “recurso de reposición frente a la aprobación del presupuesto”, del contenido del artículo 150 de la Ley 39/1988 se deduce que el acto de aprobación inicial del Presupuesto es un acto de trámite, que, precisamente por ello, no pone fin a la vía administrativa, no procediendo, por tanto, interponer contra aquél el recurso de reposición, cuya única posibilidad de utilización es contra actos que agoten esa vía y así está tipificado en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992.

**CONSIDERANDO:** Que, no obstante lo anterior, podría entenderse que estamos ante un caso de error del recurrente en la calificación del recurso y que su verdadera intención es la de reclamar contra el acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto del Organismo. Admitida esta posibilidad, procede, al amparo del artículo 110.2 de la citada Ley 30/1992, estudiar la posibilidad de dar amparo o rechazar la pretensión del interesado.

A este respecto, cabe decir que el artículo 151.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece taxativamente las causas por las cuales se pueden, únicamente, entablar reclamaciones contra el Presupuesto. Pues bien, examinados los escritos presentados resulta que en ninguno de ellos se hace referencia alguna a que se haya vulnerado cualquiera de las cuatro causas de reclamación contenidas en dicho artículo. No puede, por tanto, estimarse la reclamación presentada en lo que se refiere al Presupuesto del Organismo citado.

CONSIDERANDO: Por otra parte, y respecto a las alegaciones relativas a la plantilla del Organismo Autónomo creado que el informe de la Jefe de Recursos Humanos indica que:

Al tratarse de un Organismo Autónomo de nueva creación, para establecer una nueva forma de gestión del servicio municipal de recaudación, y así dar cumplimiento a lo previsto tanto en la disposición transitoria novena del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, cuanto a lo establecido en los artículos 85 y 92 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Régimen Local, es ineludible el aprobar una plantilla inicial, con los puestos de trabajo, sus funciones y el carácter de los mismos, para posteriormente, dotar los puestos, de acuerdo con esas determinaciones, por las fórmulas previstas en la legislación tanto de Régimen Local, cuanto de función pública y derecho laboral.

Es obvio que la Corporación para determinar dicha plantilla, basándose en el volumen del servicio, importes globales recaudados, padrones existentes de contribuyentes de las distintas exacciones, tributos, tasas, precios públicos, etc., tiene potestad de autoorganización reconocida en el art. 4. 1 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y así lo venía a reconocer el citado art. 193. 2 del R.D. Legislativo mencionado en el recurso, al decir. “ Las entidades locales nombrarán a los recaudadores y agentes ejecutivos que estimen necesario con sujeción...”, por lo cual se estima que el acuerdo que se recurre y que solo conlleva la aprobación de la plantilla es legal.

Ciertamente al determinar la plantilla, el acuerdo plenario recurrido, hace la clasificación correspondiente sobre el régimen funcionarial o laboral que tendrán los distintos puestos recogidos, a este respecto hay que señalar que el artículo 193. 2 que se cita en el recurso está derogado, y que el vigente artículo 89 de la Ley 7/1985, establece: “El personal al servicio de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual...”, igualmente el art. 126 del R. D. Legislativo 781/86, dispone: “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto...”. Por otra parte, y en la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, única que regula los Organismos Autónomos, y por tanto de aplicación supletoria, se dispone en su artículo 47. “Personal al servicio de los Organismos Autónomos: 1.- El personal al servicio de los Organismos Autónomos será funcionario o laboral, en los mismos términos que los establecidos para la Administración General del Estado”. En este sentido hay que recordar que los Estatutos por los que se creó el Organismo Autónomo de referencia aprobados en sesión Plenaria de 21 de Septiembre de 2000, y que no han sido impugnados, ya preveían la existencia de personal laboral contratado por el mismo así como de los funcionarios del Ayuntamiento de Cartagena que fueran adscritos al Organismo, en su artículo 26.

Que basándose en todo lo anterior y dada la derogación expresa del artículo 193.2 del R.D. Legislativo 781/86, por lo dispuesto en la disposición derogatoria 1, d) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, de las Haciendas Locales, que imponía la condición de funcionarios públicos tanto para el Recaudador, como para los agentes ejecutivos no puede pretenderse que la existencia de personal laboral en la plantilla sea ilegal, como se desprende del recurso. Por otra parte, y al contrario que en la Sentencia de 2 de Abril de 1993, que se alega del TSJ de la Comunidad Valenciana, existen otras

de distintos Tribunales que no juzgan así, por ejemplo STS 9-3-87 (1987/1355) o la de la Sala de lo Social del STJ de Castilla y León de 15 de Mayo de 1991.

Además no ha de olvidarse que en la plantilla aprobada, la figura del Director, del Grupo A y máximo responsable del Organismo, (equivalente a la de Recaudador), se prevé para su desempeño por funcionario de carrera, en el empeño del cumplimiento de lo establecido en el art. 92, 2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que reserva de forma exclusiva a personal sujeto a estatuto funcional las funciones públicas que impliquen ejercicio de autoridad y de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y las de tesorería, por lo que en ningún momento se está ante la situación del Ayuntamiento a que se refiere la Sentencia aportada en el recurso de reposición.

Por lo que afecta a lo contenido en el apartado 4), del escrito de 29 de Noviembre al que se remite el recurso planteado, que reconoce asimismo lo hasta ahora informado de que el personal de las Administraciones, también por las normas específicas de función pública puede tener la condición de laboral (rigiéndose en este caso por el Estatuto de los Trabajadores en cuanto a obligaciones y derechos), según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se adelanta al considerar incluido en la plantilla aprobada al personal del antiguo servicio de Recaudación, cuando nada se dice en el acuerdo adoptado el 30 de noviembre sobre este extremo, lo que en su caso sería objeto de otro acuerdo específico y posterior, por lo que se considera que no procede informar sobre el mismo, a salvo de comentar que las Administraciones tienen la consideración de empresarias a los efectos de sus relaciones con respecto al personal laboral según la concepción del R. D. Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y al que también se refiere el artículo 103. 1 de la C.E. al declarar el “sometimiento pleno a la Ley y al Derecho” de la Administración Pública.

Por último, y respecto de las consideraciones hechas en el apartado 5) del escrito del S.I.M.E. de 29 de noviembre, sobre que la plantilla no ha sido negociada con las Secciones Sindicales, ni se ha negociado la oferta de empleo, ni informado de la modificación del Organigrama vigente, ni la relación de puestos de trabajo, sino que se ha procedido a crear tres plazas ex novo funcionariales, cabe señalar:

1.- Que como ha quedado expuesto, la determinación de la plantilla de un nuevo Organismo Autónomo, forma parte de la potestad de autoorganización de una Corporación Local, aspecto que está expresamente excluido de entre los señalados como de negociación con las Organizaciones Sindicales en el art. 34.1 de la Ley 9/1987, de 12 de Junio de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación de los empleados públicos, ya que la aprobación de la plantilla no se refiere en ningún caso a las condiciones de trabajo del personal.

2.- Que además se confunde el ámbito de su representatividad, por cuanto la tienen respecto del personal municipal, funcionarios y personal laboral que dependen directamente del Ayuntamiento de Cartagena, que son quienes les han votado y elegido, sin que esta se pueda extender a los organismos autónomos, los cuales, como dispone la ley tienen personalidad jurídica propia e independiente y requieren su propio proceso electoral sindical para ostentar la representatividad sindical adecuada, lo que no es posible en un Organismo de reciente creación que aún no ha comenzado a funcionar y en el que los trabajadores no están determinados. Que asimismo nada de ello se dice ni en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo, ni en el Convenio Colectivo.

3.- Que no se ha producido con el acuerdo recurrido a realizar ninguna modificación ni del Organigrama vigente del Excmo. Ayuntamiento, ni de su Relación de Puestos de Trabajo, pues lo aprobado no vincula a dichas disposiciones del Excmo. Ayuntamiento, sino a las del Organismo Autónomo recién creado, sin que se pueda afirmar que se creen tres plazas ex novo que afecten a la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento.

SE PROPONE, que sea desestimada la reclamación contra la aprobación provisional del Presupuesto inicial para el año 2001, del Organismo Autónomo "Gestión Recaudatoria" de Cartagena, y que se desestime, asimismo, el recurso de reposición contra la aprobación de la plantilla del referido Organismo, integrados ambos en un mismo expediente, aprobado en sesión plenaria de 30 de Noviembre de 2000.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 16 de enero de 2001.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 18 de enero de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

DECIMO SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, SOBRE MODIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN CABEZO BEAZA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo. Asimismo asisten D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaría-Coordinadora; D. Juan A. Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

#### PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS SOBRE MODIFICACION TECNICA DEL PROYECTO DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN CABEZO BEAZA.

“Habiéndose solicitado por la adjudicataria de las obras de la nueva E.D.A.R. Cabezo Beaza, la aprobación del Proyecto Modificado Técnico del de Construcción de la E.D.A.R. Cabezo Beaza, y visto el informe técnico que dice:

##### “1.- ANTECEDENTES

Por acuerdo Plenario de 27 de enero de 1999 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se adjudico la “Redacción de Proyecto de Ejecución de la Obra de la Estación Depuradora de Aguas Residuales en Cabezo Beaza” a la U.T.E. Cabezo Beaza (OHL-CIDA).

El contrato para la ejecución de las obras se formalizo con fecha 1 de Marzo de 1999, aprobándose por acuerdo Plenario el proyecto de Construcción en 30 de septiembre de 1999, comenzándose las mismas con la firma del acta de replanteo de fecha 25 de Octubre de 1999, siendo el plazo de ejecución para las obras de veintidós meses y doce meses más para la puesta en marcha y pruebas de las mismas.

Durante la ejecución de las obras, el conocimiento exacto de los terrenos en donde se ubican las mismas, el desarrollo de la ingeniería de detalle, la situación exacta de las acometidas de energía y agua, así como la comprobación de la realidad física de los fangos existentes, aconsejaron la redacción de un proyecto modificado técnico, que sin afectar al desarrollo general de la obra, recogiese las modificaciones introducidas o previstas en la misma, que han parecido más convenientes que las soluciones proyectadas de inicio. Estas modificaciones no son sustanciales ni alteran el proceso previsto para la depuración y permitirán mejores resultados que los previos, sobre

la base de una mejor operatividad, mantenimiento y seguridad de la Depuradora, sin incremento del coste de la misma.

En el apartado siguiente se definen y justifican las variaciones introducidas, que para una mayor coherencia, se indican siguiendo el orden del presupuesto.

## 2.- MODIFICACIONES INTRODUCIDAS.

Se indicaran en cada apartado las modificaciones generales, indicándose posteriormente las modificaciones singulares que en cada elemento se hayan introducido.

Como modificación general del proyecto cabe destacar el ajuste de las mediciones a las unidades reales de obra ejecutada o prevista, así como la modificación de situación de las partidas de tuberías enterradas, que pasan de estar en el capítulo general de equipos al de obra civil, ya que se ejecutan simultáneamente a esta y entendemos como mejor ubicación en este capítulo.

### MODIFICACIONES EN OBRA CIVIL:

### MODIFICACIONES GENERALES:

Ante la calidad del terreno natural existente, y su utilización en parte como explanadas para cimentaciones que necesitaban de rellenos para alcanzar la cota de asiento, pareció conveniente extender la partida prevista de drenajes para la línea de agua a la línea de fangos, y modificar los drenes, de tubería de hormigón poroso por otros más flexibles de P.V.C. también poroso, para garantizar con ello el desalojo de aguas de filtración o rebose si existiesen.

La red de drenaje se complementa con pozos de registro para la evacuación de aguas si fuese preciso y/o para su vigilancia, pudiendo así prevenir daños en las estructuras.

Se sustituyen todas las escaleras previstas de acero y tramex, por otras de hormigón armado, para una mejor conservación y durabilidad de las mismas. Se dota a estas escaleras de barandillas de acero inoxidable.

Se prevén barandillas de seguridad de acero inoxidable en la totalidad de los elementos, dado que su cota sobre el terreno no alcanza en su totalidad el metro de altura, previniendo así accidentes por caída a las cubetas.

Se aumenta el número de juntas estancas de neopreno para cubrir todas las juntas de las partes húmedas de la obra, tanto las de dilatación como las de construcción, resolviendo la diferencia de lo expresado en planos en el proyecto original con lo expresado en mediciones del mismo y a favor de los planos.

No se colocan pates de escaleras en los elementos donde sea necesario bajar por inspección para evitar accidentes por la corrosión de los mismos, entendiéndose como más seguro la colocación en cada momento de una escalera de mano homologada.

No se realizan las nivelaciones de solera, en los elementos receptores de agua o fango, por quedar estas suficientemente adecuadas con la terminación del elemento estructural.

## MODIFICACIONES PARTICULARES DE LOS ELEMENTOS

### . Movimiento de tierras

El movimiento de tierra se adapta a la realidad de acuerdo a los perfiles que se adjuntan en el proyecto, teniéndose en cuenta las variaciones entre terrenos ripables o excavables directamente, la reutilización de las mismas como rellenos y las necesidades para obtener una explanada adecuada a las cimentaciones necesarias para las obras de fábrica previstas en el proyecto original y modificado.

Se han reunificado en este capítulo todos los movimientos de tierras correspondientes a las cimentaciones de todos los elementos constructivos del proyecto.

### . Pretratamiento.

Se modifica la recogida de grasa y sobrenadantes que pasa, de hacerse por gravedad a realizarse mediante bombeo, con el fin de poder colocar los contenedores de recogida a cota de superficie y no



a nivel inferior de la solera general del edificio con lo que se facilita su evacuación durante la explotación, sin necesidad de elevaciones de los contenedores.

Para el rodamiento de los contenedores se sustituyen los carriles tipo ferrocarril por IPN normalizados, unificando el criterio para todas las protecciones de solera en el proyecto.

. Medición de Caudales.

Se cambia la medición de caudal previsto, realizado por un canal tipo parshall, por un contador volumétrico por ser este sistema más fiable. (Variaciones de medida del 0.5%).

Además se ha previsto no sólo la medición de caudal que figuraba en proyecto entre el pretratamiento y los decantadores primarios, sino que se prevé la medición de todo el agua bruta que llega a la EDAR, incorporando por tanto caudalímetros en las impulsiones procedentes del Bombeo del Barrio Peral y del Bombeo del Polígono Industrial Cabezo Beaza.

Por otra parte ha sido necesario prever las arquetas para la colocación de este tipo de caudalímetros.

. Decantación Primaria

Se posiciona a menor cota de lo previsto para facilitar la línea de agua.

La tubería de entrada de agua a los decantadores, que realiza exclusivamente la función de encofrado perdido, esto es en el codo y chimenea, se sustituye lo previsto de hormigón armado por tubería de PVC de alta resistencia.

Una vez realizadas las obras principales del decantador, no se hace necesaria la nivelación de soleras.

. Reactores biológicos.

Se mejora el terreno con aportación de capa de zahorra artificial bajo las losas de cimentación de las cubetas, por quedar estos a distinta cota de los cimios de los soportes de muros perimetrales y centrales.

Se modifica la recirculación de licor mixto previsto en tubería, por una recirculación en doble canal cerrado, para evitar que la situación de las tuberías interfieran en el proceso de depuración, mejorando el mantenimiento de este elemento, que pasa a ser casi nulo.

Se incluye una arqueta para by-pasar el reactor biológico si fuese necesario por motivos de conservación.

. Decantación secundaria

Una vez realizadas las obras principales de los decantadores, se prevé no se hará necesaria la nivelación de soleras.

. Cloración.

Se mejora la estanqueidad del vaso receptor de hipoclorito, dotándolo de un recubrimiento de fibra de vidrio.

. Bombeos

Se ejecutan de acuerdo a lo previsto en el proyecto original excepción de:

En el bombeo de fangos primarios se coloca un lucernario para facilitar las labores de inspección y mantenimiento

En el bombeo de sobrenadantes se incluye una arqueta necesaria para el mismo.

. Espesadores

Se ejecutan de acuerdo a lo previsto en el proyecto original excepción de:

En el espesador por flotación se modifica la pasarela superior prevista en perfiles metálicos y rejilla de tramex por otra de hormigón armado por razones de mantenimiento y seguridad.

. Digestores.

Se han ejecutado de acuerdo al proyecto previsto a excepción de:

Se elimina el aislamiento de la zona enterrada del digestor, ya que el coeficiente de transmisión térmica entre hormigón y tierra es menor que el del hormigón aire, manteniéndose por tanto el aislamiento en la parte no enterrada.

Se sella la junta exterior del muro con el cemento con sellado elástico, para garantizar una mayor estanqueidad y evitar posibles filtraciones del terreno y por tanto corrosión de las armaduras que conforman las rótulas de unión entre muro y cemento.

. Gasómetros y Antorcha

Se ejecutan de acuerdo a lo previsto en el proyecto original a excepción de las modificaciones generales.

. Depósito de gasoil.

No se ha considerado necesario, ya que el único momento de su utilización es en la puesta en marcha de la EDAR y para este momento lo incluye el suministrador de gasoil.

## .- Red de tuberías

Se ejecutan de acuerdo a lo previsto en el proyecto original a excepción de las modificaciones generales, y:

En la línea de agua, se incluyen todos los pozos necesarios para los giros y cambio de dirección de la tubería, los cuales se ejecutan in situ, en hormigón armado ya que la línea está en carga.

Se incluye un capítulo específico en el proyecto para la línea de fangos, eliminándose consecuentemente de todos los que la contemplaban en el capítulo general de equipos.

Se suprime la red de vaciados de la línea de agua, ya que, si se realizaba por gravedad su desembalse debía ser en las lagunas aeróbicas, lo cual no pareció aconsejable, y para realizarlo mediante bombeos se prefirió realizarlo a través de los previstos para la línea de fangos en lo posible y en lo no posible con las bombas auxiliares, que se suministran como repuestos. Esta solución además permite el trasvase de agua a cabecera de planta o al elemento en paralelo que siempre existe.

Se ha disminuido la longitud de la red de pluviales, prefiriendo evacuar los pluviales por superficie en la medida de lo posible.

Se aumenta la red de agua potable debido a la mayor distancia de la acometida dada por la empresa suministradora, incluyéndose en este capítulo las tuberías que en el proyecto original se encontraban como medida de equipos.

Se incluyen en este capítulo de red de tuberías, tanto las eléctricas como las de aire, así como las de drenaje.

## .- Red eléctrica

Se adapta la obra civil a la mayor distancia y distinta topografía del trazado de la línea de acometida, por imposición de la compañía suministradora.

.- Edificaciones.

Se recalculan las estructuras por pequeñas modificaciones en situaciones de escaleras, o nuevos equipos que se colocan en los forjados de los edificios. Como resultado de los cálculos, se sustituyen forjados de placas alveoladas por otros de doble vigueta o losas construidas "in situ".

Se prevé la ejecución de todas las obras de fábrica con bloque visto, suprimiendo las fábricas de ladrillo y los enlucidos así como el pintado de los mismos.

Se prevé la ejecución de arquetas en los sótanos para colocación de bombas de achique de aguas de limpieza o rebose.

.- Urbanización, camino de acceso y jardinería.

Se adaptan los firmes a las especificaciones que este Ayuntamiento tiene para los mismos, eliminado el cerramiento de parcela, por estar la parcela ya cerrada, y no modificando la jardinería.

**MODIFICACIONES EN EQUIPOS:**

**MODIFICACIONES GENERALES:**

Se unifica el material a utilizar en todos los carretes pasamuros, ejecutándose todos ellos en Acero Inoxidable.

Se recalculan nuevamente todos los elementos y tuberías modificándose en la medida de lo necesario tanto las potencias, caudales y alturas manométricas de las bombas y consecuentemente las tuberías y valvulería.

La discrepancia que pudiera aparecer entre la descripción de las fichas técnicas del pliego de condiciones y la descripción de precios del presupuesto se resuelve a favor de las primeras sin modificación alguna en el precio.

En general se aumentan el numero de electroválvulas de los elementos de la E.D.A.R. a fin de hacerla más operativa por control remoto.

Se prevé realizar la limpieza de elementos desde la red de agua industrial general, en vez de con el agua existente en cada elemento, por ser el agua de la red industrial de mejor calidad.

Se sustituyen donde existen los vertederos de aluminio por otros de hormigón, por una mayor durabilidad.

## MODIFICACIONES PARTICULARES DE LOS ELEMENTOS

.- Línea de agua.

La línea de agua compuesta por el pretratamiento, medidores de caudal, decantación primaria, reactor biológico, decantadores secundarios y cloración, sufren modificaciones además de las generales, en las siguientes partes:

En el pretratamiento se incluyen las bombas necesarias para el bombeo de grasas.

En la medición de caudales se aumentan el numero de caudalímetros previstos, para poder medir el caudal de agua bruta, sustituyéndose el parshall del primario por un caudalímetro volumétrico.

En el reactor biológico se modifica la entrada de agua clarificada aumentando una compuerta para poder By-pasar uno de las cubetas, dotándolo de mayor operatividad.

Se aumenta la potencia de la impulsión de aire de cinco maquinas de 110 KW. A cinco maquinas de 132 KW., modificándose la impulsión de aire, que se realiza de forma telescópica, e independiente para cada reactor.

Se sustituyen los difusores de aire cerámicos, por otros de membrana de polietileno, dado su mejor rendimiento y conservación.

.- Línea de fangos.

La línea de fangos compuesta por los bombeos y recirculación de fangos, el espesamiento de fangos primarios, el espesamiento de fangos en exceso, la cámara de mezclas, el digestor primario, el bombeo de siembra y vaciados, el ajuste de pH., la calefacción de fangos, el circuito de agua caliente, y la instalación de combustible, sufren modificaciones además de las generales, en las siguientes partes:

Se elimina el deposito de combustible, por lo expresado en el capítulo de obra civil.

.- Línea de gas.

La línea de gas compuesta por la retirada de gas a digestión, los elementos del gas a calentar, la recuperación de energía y los gasómetros, no sufren mas modificaciones que las generales.

.- Edificaciones

Se incluyen las bombas y tuberías necesarias para el achique de los mismos, así como las unidades de Polipastos para la entrada de maquinarias en función del peso de la misma.

.- Recuperación de energía

La recuperación de energía compuesta por los motogeneradores y el circuito de agua a los mismos así como las calderas, no sufren modificaciones además de las generales, en las siguientes partes:

Se incluye un equipo de refrigeración con sus correspondientes filtros y silenciosos para los motogeneradores.

Se modifica la chimenea de salida de gases, a acero inoxidable, por lo agresivo del ambiente de la zona.

.- Desodorización.

Se ajusta los equipos a los volúmenes necesarios de aire a desodorizar.

#### MODIFICACIONES EN INSTALACIONES ELECTRICAS:

#### MODIFICACIONES GENERALES:

Como consecuencia de las modificaciones introducidas en los equipos, tras su recálculo, se hace necesario recalcular nuevamente todas las líneas eléctricas interiores, modificándose en la medida de lo necesario las secciones del cableado, por lo que se refleja en las nuevas mediciones estos resultados.

#### MODIFICACIONES PARTICULARES DE LAS LINEAS

.- Línea de alta.

La línea de suministro en alta tensión estaba previsto realizarla toda ella en aéreo desde el punto de suministro, hasta el ultimo apoyo aéreo-subterráneo, para la entrada a los centros de transformación, con apoyos metálicos de 12 metros de altura.

Por exigencias de la compañía suministradora, fue necesario cambiar el punto previsto de suministro, y debido a las nuevas condiciones de topografía del trazado nuevo de la línea y las de altura de la línea de suministro, ha sido necesario sustituir los apoyos previstos de 12 metros por otros de 14 y 16 metros de altura respectivamente, aumentando además el número de dichos apoyos por el incremento de distancia entre el punto de suministro y la depuradora de Cabezo Beaza.

.- Centros de Transformación y Centros de Control y Mando



Permanecen invariable respecto al proyecto original

.- Líneas generales, y de CCM a elementos.

Las líneas generales desde centros de transformación, C.T., a los cuadros de control y mando, CCM, no sufren mas modificaciones que las generales, a excepción de:

Se engloban en las mediciones de líneas de cada uno de los elementos constitutivos del proceso las líneas necesarias para el control de los AUTOMATAS, y consiguientemente no aparecen en el capítulo previsto para estas en el proyecto original.

Consecuentemente con lo anterior, los tubos y bandejas que se prevén como canalizaciones de las líneas son los necesarios en función de las mediciones previstas para estas ultimas.

.- Alumbrado exterior e interior

Se aumenta el número de puntos de luz necesarios para la urbanización del recinto interior de la E.D.A.R. y se mantienen sensiblemente igual los previstos para cada uno de los edificios donde se albergan la maquinaria prevista para el proceso.

Como más significativa de las variaciones cabe destacar las iluminaciones que se introducen en los pozos de bombeo y la sala del reactor biológico.

.- Elementos de control y seguridad.

No sufren modificación respecto del proyecto original los siguientes elementos de control y seguridad.

.- Autómatas

.- Comunicaciones telefónicas

.- Megafonía y porteros T.V.

.- Conductos y conducciones para control y seguridad

.- Red de tierras y pararrayos

.- DISPOSICION DE FANGOS

En la retirada de fangos de las lagunas anaerobias, el proyecto original preveía:

1.- Retirar fangos al exterior de la E.D.A.R., en pequeña cuantía

2.- Retirar fangos a las lagunas anaerobias existentes en la E.D.A.R., en casi la totalidad de los mismos.

Dentro de este segundo apartado a la vez se preveía que el fango pudiese tener dos consistencias, pastoso o apelmazado.

La realidad de la obra es: Que no es necesario retirar fangos al exterior de la E.D.A.R., ya que todos caben en las lagunas previstas a ese fin, y que la consistencia que se puede observar en la totalidad de los fangos es la de apelmazado en el fondo de las lagunas.

El proyecto modificado técnicamente adapta pues en el sentido expuesto anteriormente las mediciones a la realidad de la obra.

#### .- DESODORIZACION DE LAS LAGUNAS ANAEROBIAS.

Dado el aire ambiente existente en el recinto de las obras, dentro de las propias lagunas anaerobias de la antigua E.D.A.R., el proyecto original previo la ejecución de un sistema de desodorización en la zona para que permitiese trabajar en ella.

Montado el sistema previsto al cincuenta por ciento aproximadamente esto es dos de los cinco cañones de desodorización y los elementos para las lagunas cuatro y seis, se observó que los olores habían descendido considerablemente, y que los trabajos se podían realizar con normalidad, por lo que se decidió no seguir montando equipos de desodorización, los cuales hasta la fecha no han sido necesarios montar. No obstante se prevé hasta final de obra el producto que se estima podría gastarse para desodorización de las instalaciones existentes.

Por tanto la modificación resultante es la adaptación de las mediciones a la realidad de la obra, tanto en equipos como en productos de desodorización.

#### .- EXPLOTACION DURANTE LAS PRUEBAS

Permanece invariable respecto del proyecto original.

#### .- CAMPAÑA DE ANALISIS Y PRUEBAS

Permanece invariable respecto del proyecto original.

#### .- CONTROL DE CALIDAD EXTRA.

Además del 1% que por Ley se prevé para control de calidad de las obras, el contratista en su oferta previo una cantidad extra equivalente al 1.5 % para el mismo fin.

Dado que hasta la actualidad los ensayos realizados en obra han sido todos positivos, esta partida se ha disminuido al 1 % de exceso, quedando por tanto el control de calidad en un 2 % frente al 2.5 % inicialmente previsto.

Esta disminución no se estima merme la calidad de la obra en tanto en cuanto además existe otra partida de asistencia técnica externa equivalente a otro 1 % aproximadamente, y que por parte de AQUAGEST, se esta realizando también otra asistencia técnica a la obra de forma continuada.

#### .- ASISTENCIA TECNICA A LA OBRA.

Permanece invariable respecto del proyecto original. Actualmente se encuentra en fase de contratación, la asistencia técnica para el control de montaje y pruebas de equipos e instalaciones eléctricas, ya que se está iniciando su montaje. (Solicitando consignación)

#### .- ESTUDIO SOBRE FANGOS

Permanece invariable respecto del proyecto original.

#### .- SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS

Permanece invariable respecto del proyecto original.

### 3 .-PRESUPUESTOS DEL PROYECTO MODIFICADO.

El presupuesto del proyecto modificado permanece invariable respecto del proyecto original, siendo de (1.594.939.998 Pts.) mil quinientos noventa y cuatro millones novecientas treinta y nueve mil novecientas noventa y ocho pesetas.

Se incluyen en los cuadros de precios nº 1 y nº 2 los precios contradictorios, de las nuevas unidades aparecidas, conformados por los Directores de Obra.

### 4.- CONCLUSION

Por lo expresado anteriormente, estimamos que el proyecto “MODIFICADO TECNICO DE ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES E.D.A.R. CABEZO BEAZA”, mantiene el adecuado funcionamiento de la depuradora diseñada, al igual que el previsto en el original y permite mejoras en la operatividad, mantenimiento y seguridad de la misma, por tanto y no existiendo incremento económico, no existe inconveniente en que sea aprobado con las siguientes condiciones:

a.- El proyecto se entiende completo, asumiéndolo el contratista en su totalidad, y por tanto cualquier error en mediciones en unidades de obra contemplada y en cualquiera no contemplada deberá ser asumido por el contratista y ejecutado en el presupuesto ofertado.

b.- Los resultados, a efectos de depuración serán, no solo los exigidos en el Pliego de Bases del concurso sino también las mejoras ofertadas por la Adjudicataria del mismo. En general se contemplaran todas las mejoras ofertadas en el Concurso.

c.- Los Proyectos de Obras de las instalaciones Electro-mecánicas, requerirán antes de la puesta en servicio de la E.D.A.R., obtener la autorización de la Dirección General de Industria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d.- Así mismo el contratista deberá visar el proyecto y entregar una copia visada, para su archivo.”

Por lo anterior he de proponer se apruebe el proyecto Modificado Técnico del de Construcción de la E.D.A.R. Cabezo Beaza, con las condiciones previstas en el informe técnico.

No obstante el Pleno resolverá.= Cartagena 15 de enero de 2001.= El Concejal Delegado de Infraestructuras.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 18 de enero de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

#### DECIMO OCTAVO.- MOCIONES.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, con los votos a favor de los Grupos Popular e Izquierda Unida (18) y la abstención del Grupo Socialista (9), conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto

#### MOCION QUE PRESENTA EL SR. ANGEL BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA RUTA VERDE ENTRE CARTAGENA Y TOTANA.

Desde hace varios años se viene especulando con la posibilidad de habilitar una ruta verde que, aprovechando el trazado de una antigua vía de ferrocarril, una los municipios de Cartagena y Totana.

Ya hay una primera experiencia en este sentido en la Comarca del Noroeste, donde por poco dinero se ha recuperado ambientalmente antiguos trazados del ferrocarril, y se han habilitado para el turismo, el ocio y el deporte (senderismo, bicicleta de montaña, caballos, etc.)

Es evidente que una iniciativa de este calado debe contar con la aprobación de los municipios por donde transcurra el recorrido: Totana, Alhama, Fuente Alamo y Cartagena, y por supuesto la aprobación del Ministerio de Medio Ambiente. Este acuerdo ya ha sido aprobado en los municipios de Totana y Fuente Alamo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, que adopte los siguiente acuerdos:

1. Manifiestar la conformidad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena con la recuperación como ruta verde de la antigua Vía del Ferrocarril.
2. Dirigirse al Ministerio de Medio Ambiente para que informe de los proyectos e iniciativas tomadas al respecto y su disponibilidad para recuperar el antiguo trazado del ferrocarril como ruta verde.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo, manifestando que se alegra de que el gobierno tenga esta preocupación formal por un tema medioambiental, y además se alegra de que presente como urgente una recuperación de líneas férreas, pues cuando se ha presentado por parte de otros grupos, bien la recuperación de vías férreas abandonadas, bien la recuperación de caminos rurales, vías pecuarias o cualquier otro asunto por el estilo, que ya se han presentado en este pleno, han sido rechazadas por el Grupo Popular como no urgente, por lo que jamás se han discutido en este Ayuntamiento. También le sorprende, gratamente, además, que el Equipo de Gobierno lo plantee como una continuación de esfuerzos que ya se han hecho en otros municipios, con lo cual se garantiza que el proyecto tiene una viabilidad más allá de este término municipal; pero le han de permitir que diga que para él hubiera sido mucho más agradable que el Equipo de Gobierno hubiera presentado un proyecto de actuación, ya negociada su financiación y sus plazos de ejecución. Una cosa es que el partido del gobierno tenga iniciativas de posición política para instar a otras Administraciones, y otra bien distinta es que el Gobierno del Partido Popular en vez de traer proyectos, traiga mociones urgentes sobre temas que, además, ha sido rechazada su urgencia en este Pleno. Va a votar a favor porque cree que es importante que se puedan poner en práctica estas cuestiones, pero su Grupo se hubiera sentido enormemente más satisfecho, se hubiera quedado más tranquilo, si el Equipo de Gobierno hubiese presentado, como parece de lógica en política, un proyecto, su financiación y su ejecución. Espera que pronto eso se presente en la Comisión Informativa oportuna, para su discusión.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Pallarés Martínez, diciendo que van a apoyar la moción, la urgencia no, porque no entienden muy bien que el gobierno de este Ayuntamiento tenga que gobernar a base de mociones. Parece como si ya se sintiera poco menos que en la oposición. Lo que su Grupo no entiende muy bien es que a base de una iniciativa de otro Ayuntamiento de esta Región, el Grupo Popular tenga ahora que sumarse a este carro, cuando precisamente su Grupo desde hace tiempo ya está por esas políticas, y de hecho presentaron una iniciativa con idéntico problema en el antiguo trazado de la vía del tren, que ya se ha eliminado por suerte en Cartagena, y el Grupo Popular rechazó la urgencia de la moción. O sea, que se presenta una moción para rehabilitar un trazado que tiene cuarenta años y que se puede hacer bien, pero que se presenta sin proyecto y, sin embargo se rechaza una moción que presenta su Grupo, en noviembre de 1999, con un problema urgente que se tiene en Cartagena con lo que actualmente es un vertedero de basuras, que divide a dos barrios populosos de Cartagena, y el Equipo de Gobierno vota que no a la urgencia. Por eso dice que su Grupo no entiende muy bien las políticas que el Equipo de Gobierno está llevando actualmente con el municipio de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Angel Bernal, manifestando que, en principio, la vía del ferrocarril no es propiedad de ninguno de los cuatro municipios por los que transcurre el trazado, es decir, Alhama, Totana, Fuente Alamo y Cartagena. Este tema se inicia a través de los Concejales de los referidos municipios, acordándose llegar a una actuación conjunta, y para poder llevarla a cabo, previamente cada Ayuntamiento ha de aprobar la recuperación de esa ruta verde. Como los terrenos no son municipales, en principio se tendrían que conseguir que una vez desafectados por Renfe, que es la propietaria, se dejara, o bien a los municipios o bien al Ministerio de Medio Ambiente, actuar sobre ese terreno. La moción en principio a lo que va es a conseguir la unidad de los cuatro los municipios para poder actuar conjuntamente. Una vez que se tengan todas las ideas claras se

empezarán a hacer proyectos, contando con el Ministerio de Medio Ambiente o donde se puedan obtener ayudas.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA UBICACIÓN EN CARTAGENA DE UN MUSEO DE LA ENSEÑANZA.

Que el Equipo de Gobierno inicien gestiones ante la Consejería de Turismo y Cultura para que al amparo de la urgente Ley de Museos de la Región de Murcia, se instale el Museo de la Enseñanza en el Palacio Escolar de la calle Gisbert, con una decidida Proyección Nacional.”

Añade el Sr. Contreras Fernández que el pasado año se ha celebrado el Centenario de las Escuelas Graduadas de Cartagena que ostentan el honor de ser la primera escuela de España en la impartición de enseñanza laica. Si bien algunas de las actuaciones que se iban a desarrollar este pasado año están todavía pendientes de ejecución, lo que más le preocupa a su Grupo es que, sin duda, la más interesante de las iniciativas, la que debería ser la bandera de actuación de este Ayuntamiento en relación con esta conmemoración, se encuentra en serio peligro de poder realizarse con la solidez y relieve que merece y tiene dicha Institución. Por supuesto que está hablando de la ubicación en el Palacio Escolar de la calle Gisbert del Museo de la Enseñanza; situación de riesgo provocada por la falta de iniciativa de este Equipo de Gobierno, que una vez más se ve superada por otros municipios, en este caso el de Murcia, que quiere ubicar un Museo de la Educación en el Cuartel de Artillería. Su Grupo entiende que, por historia, por tradición, por respaldo y apoyo de los ciudadanos e instituciones, la ubicación ideal de ese Museo de la Enseñanza es el Palacio Escolar sito en la calle de Gisbert, y por eso se pide que el Equipo de Gobierno inicie gestiones ante la Consejería de Turismo y Cultura, para que al amparo de la urgente Ley de Museos de la Región de Murcia se instale en el Museo de la Enseñanza en el Palacio Escolar de la calle Gisbert, con una decidida proyección nacional, así como comenzar negociaciones con el Ministerio de Cultura para que la muy probable exposición itinerante de la enseñanza organizada por dicha institución, finalice en Cartagena, y que parte de su contenido pase a engrosar el patrimonio de nuestro futuro Museo de la Enseñanza.

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, manifestando que todo lo que el Sr. Contreras Fernández ha expuesto en su moción lo conocen perfectamente, y de hecho en el pasado Congreso el Ayuntamiento ha colaborado intensamente y se está trabajando intensamente también con la Asociación de las Escuelas Graduadas en este tema. Todas las actividades que se han hecho hasta ahora han contado con la colaboración del Ayuntamiento, y no con una colaboración pequeña, sino una colaboración intensa. En cuanto a que



se inicien las gestiones ante la Consejería y ante el Ministerio, también esas gestiones se han iniciado; y, en cuanto a esa posible exposición itinerante, ya se han tenido contactos con el Ministerio para que, si eso es así, finalice en Cartagena y, por supuesto, parte del patrimonio se quede en ese Museo de la Enseñanza, lo cual no quita que otras ciudades lo puedan pedir, porque todos son libres de pedir lo que quieran, y no van a prohibir a nadie que pida lo que le parezca pertinente. Este Ayuntamiento lo ha pedido, lo va a hacer y esas gestiones se han iniciado ya ante el Ministerio, por lo que no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL MUSEO NACIONAL.

Ante el manifiesto y reiterado retraso y el incumplimiento continuo de los plazos para comenzar las obras de la nueva sede del Museo Nacional de Arqueología Marítima de Cartagena y ante la falta de información del por qué de esos retrasos y falsas promesas por parte de todos, la Concejala que suscribe presenta al Pleno Municipal la siguiente moción:

Que el Equipo de Gobierno, respaldado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte las medidas pertinentes para exigir a la Administración Central el cumplimiento inmediato del compromiso de inicio de las obras del Museo Nacional de Arqueología Marítima.”

Añade la Sra. Juaneda Zaragoza que el tema del Museo Nacional de Arqueología es un tema ya muy manido en este Pleno, pues llevan mucho tiempo, tanto en la anterior legislatura como ésta, presentando iniciativas sobre el tema del Museo. Cree que la nueva ubicación del Museo es algo en lo que todos están de acuerdo, porque no sería lógico que no lo estuvieran; pero, el tema de la primera piedra del Museo, de cuando empiezan las obras, es un tema que ya en otras ocasiones ha dicho que parece que hay una mano negra, o cuando menos cantidad de incongruencias sobre algo que parece muy fácil. Los presupuestos para el Museo están liberados desde hace tiempo; el permiso de obras está concedido; pero, cuando ya estaba todo en marcha y parecía que iba a empezar, hubo un desfase con el presupuesto de la cimentación, de casi 400 millones, y otra vez hubo paralización. Parece que el tema ya se supera, se arregla, viene desde la Administración Central el Director de Patrimonio, Sr. de Cuenta, y dice que se empieza antes de finales de año, con lo cual todos se congratulan, pero, resulta que después de eso, pasa el año y nadie sabe nada de la primera piedra, y de alguna manera quisieron testimoniar que los cartageneros están deseosos de ver esa primera piedra colocada; primera piedra que, además, va a poner, como es lógico, la Alcaldesa de Cartagena, y en la que todos están aplaudiendo esa colocación, pero termina diciembre y esa primera piedra no aparece, con lo cual, su Grupo, simbólicamente, quiso ponerla para ver si de una

vez por todas alguien, todos, dicen qué está pasando con ello. Como parece ser que pasa el mes de enero también y no hay inicios de que las obras comience, traen el tema a Pleno para que todos los grupos políticos, para que los 27 concejales se posicionen, para que el Equipo de Gobierno, respaldado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte las medidas pertinentes para exigir a la Administración Central el cumplimiento inmediato del compromiso de inicio de las obras del Museo Nacional de Arqueología Marítima. Su Grupo, el sábado, volverá a las 12 de la mañana a poner un ladrillo, y van a estar todos los últimos sábados de mes poniendo un ladrillo como muestra de que los cartageneros quieren que empiecen esas obras. Es por ello que hoy traen a Pleno esta moción, un compromiso de todos los grupos municipales para posicionarse ante el gobierno central para que se empiece inmediatamente el inicio de las obras del Museo.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Cultura, manifestando que ya han adoptado las medidas pertinentes y se está a la espera de la contestación del Ministerio, por lo que no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL PATRIMONIO DE NICOMEDES GOMEZ.

Hace más de año y medio nos prometieron hacer una exposición con los cuadros de Nicomedes Gómez.

Exposición que según ustedes saldría a la luz pública antes de la Semana Santa del año pasado y que nunca se ha visto.

Ahora parece ser que vuelven ustedes a tener intención sobre la anteriormente mencionada exposición.

Para que no vuelva a quedarse en nada y por respeto al nombre y la memoria de ese gran pintor que fue nuestro paisano, presento al Ayuntamiento pleno la siguiente moción:

1. Que se haga en breve la prometida exposición con los cuadros esotéricos de Nicomedes Gómez propiedad del Ayuntamiento y otros que puedan añadirse como primer paso de otras exposiciones en las que se pueda mostrar al público la pinacoteca municipal.
2. Que siguiendo con la política, últimamente en boga, de hacer y erigir bustos de cartagenos ilustres, se haga uno a Nicomedes Gómez y se sitúe en un lugar estratégico de la ciudad como homenaje a un gran cartageno que destacó no sólo como artista sino también como persona.
3. Que se busque el cuadro de los cuatro jinetes del Apocalipsis que desde hace más de 2 años hemos echado en falta de entre los otros cuadros de la colección y que al parecer sigue en paradero desconocido.”

Añade la Sra. Juaneda Zaragoza que es la primera vez que no hace falta un pleno para que se aprueben las iniciativas que presentan los grupos de oposición. Además, están gratamente sorprendidos, porque con el tema del patrimonio de Nicomedes Gómez se llevan dos años detrás de que se haga lo que ahora parece que se va a hacer, pues concretamente el día 29 de enero de 1999 presentó una moción por la que se pedía que el patrimonio de Nicomedes Gómez saliera a la luz, que se hiciera una exposición con su obra esotérica y que se le hiciera algún homenaje en Cartagena para rescatar su memoria del olvido; moción que fue aprobada por todos, y donde se dijo que en la Semana Santa de ese año 99 habría una exposición de la obra esotérica del pintor, aunque pasó la Semana Santa del 99 y no se hizo nada. En el Pleno de 24 marzo del 2000, igualmente representando a su Grupo, volvió a presentar otra vez la misma moción, insistiendo en que se recuperara el cuadro de los cuatro jinetes de Apocalipsis, y poniendo toda la información que ella tenía del tema a disposición del equipo de gobierno y de la Concejalía de Cultura; de hecho, junto con un Técnico de esa Concejalía estuvo visitando el Palacio Consistorial, y fue cuando se dieron cuenta que faltaban dos cuadros, aunque uno estaba localizado, pero el de los cuatro jinetes no aparecía. Su Grupo instó al Equipo de Gobierno para que se buscara, pero en el mes de marzo del año pasado ese cuadro seguía sin aparecer, pero ha estado sin aparecer hasta hace un mes y poco. Con esta moción lo que se pretende es hacer un recordatorio al Equipo de Gobierno. Como el viernes último pasaron las mociones a prensa y las presentaron en el Registro General, el domingo, 21 de enero, en un medio de comunicación de Cartagena se encontraron que la Concejala de Cultura daba respuesta amplia a todo lo que pedían en la moción, diciendo que iba a haber una exposición, -estarán pendientes de que así sea-; que se le quiere poner el nombre de Nicomedes a la sala de exposiciones del Palacio de Aguirre, -lo que les parece genial-, y que se iba a poner en esa sala de exposiciones el busto de Nicomedes Gómez que está en la Concejalía de Cultura. Parece ser que, la única pega, que no lo es, que pudiera haber, es que la Comunidad Autónoma propietaria del edificio del Palacio de Aguirre, pusiera alguna pega, y por eso se permite traer a pleno lo siguiente: Visto que todos están de acuerdo y que la sensibilidad del Equipo de Gobierno, después de dos años de búsqueda y captura, ha conseguido, por fin, que lo que se pide sea manifiesto, le va a añadir un cuarto punto a la moción presentada, puesto que los tres de la misma el Equipo de Gobierno se ha comprometido en público a llevarlos a delaten, cuarto punto que iría en el sentido de que hoy se adopte un acuerdo plenario en el que todos los grupos políticos, por unanimidad, soliciten formalmente de la Consejería de Cultura que esa Sala de Exposiciones del Palacio de Aguirre se llame Sala de Nicomedes Gómez y que en ella se instale el busto del pintor.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sr. Montero Rodríguez, Delegada de Cultura, manifestando que aunque la Sra. Juaneda se le ha adelantado explicándole todo, ha de decir que, efectivamente, la exposición se tiene prevista para antes de Semana Santa, que el busto del pintor está hecho, que se le va a pedir a la Comunidad que la sala se llame de Nicomedes Gómez, y que están todos los cuadros. En cuanto al punto cuarto que la Sra. Juaneda ha añadido a su moción, igualmente todos están conformes, por lo que van a votar a favor.

Sometida a votación la MOCION, así como lo añadido a la misma en el transcurso del debate, en el sentido de solicitar a la Consejería de Cultura que la Sala de Exposiciones del Palacio de Aguirre se llame Sala de Nicomedes Gómez y que en ella se instale el busto del pintor, se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CONSEJO DE LA MUJER.

En el año 1995 se creó en Cartagena el Consejo Municipal de la Mujer cuyo objetivo prioritario era el Seguimiento del Cumplimiento del Plan Integral de Igualdad de Oportunidades de la Mujer.

En ese mismo año, después de las elecciones, hubo un cambio de Gobierno Municipal y el PP se hizo con la mayoría.

Desde entonces a hoy, casi 6 años, poco o nada se ha hecho por el Consejo de la Mujer a pesar de haber pedido su puesta en marcha en muchas ocasiones desde éste y otros foros.

En el pleno de Noviembre la Concejala Sra. Montero, se comprometió públicamente a reunirlo antes de Navidad, o en todo caso, antes de que acabara el año, aprobándose por unanimidad una moción de la Concejala que suscribe, pidiendo su puesta en marcha.

Estamos en el 2001, y no vemos que esa buena voluntad se haya hecho patente, por lo tanto, esta Concejala eleva al pleno la siguiente moción:

Que se fije una fecha con día, mes, hora y lugar para hacer la primera reunión oficial del Consejo Municipal de la Mujer.”

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de la Mujer, manifestando que la reunión de dicho Consejo está fijada para el próximo día 8 de febrero, a las cinco de la tarde, en la Residencia Universitaria Alberto Colao. Por tanto, no van a votar a favor de la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL ESTADO DE LA PLAZA DE LAS FLORES (PLAZA JUAN XXIII)

En la Plaza Juan XXIII están instalados los vendedores y vendedoras de flores. Esta plaza no reúne las condiciones para mantener estos puestos de venta pues no cuenta con infraestructura suficiente para realizar dignamente su trabajo.

Por todo ello presentamos al pleno la siguiente moción:

Que se poden de inmediato los árboles de la Plaza Juan XXIII.

Que el equipo de gobierno proporcione a estos vendedores las infraestructuras necesarias, para desarrollar su trabajo con garantías y calidad.”

Añade la Sra. Rives Arcayna que esta moción se presenta por una manifestación de las propias floristas que consideran que la actual ubicación no reúne las mínimas garantías para realizar su trabajo dignamente. En diversas ocasiones ha habido intentos de ubicarlas en distintos lugares, habilitando las sombrillas de la Plaza de Juan XXIII, sombrillas que desde un principio, su compañera la Sra. Juaneda, comentó que era un sitio pequeño y poco adecuado para esos puestos de flores. El caso es que se sigue sin solucionar el problema, esa plaza está siempre llena de hojas, llena de suciedad de los pájaro, porque debido a la poda que se ha hecho, en el único sitio que

quedan ramas para posarse los pájaros es en esa plaza, y por desgracia la suciedad que ello conlleva está maltratando a los trabajadores, por decirlo de alguna manera, de esa zona. Por ello solicitan que, de una vez por todas, el Equipo de Gobierno, sea capaz de dar una solución a esa situación, para que se reúna con las floristas, si los considera necesario; para que firmen un acuerdo, si lo consideran oportuno, pero que de una vez por todas se pade la Plaza de Juan XXIII, y que el Equipo de Gobierno proporcione a estos vendedores las infraestructuras necesarias para desarrollar sus trabajo con garantías y calidad.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, manifestando que cuando se remodeló la Plaza de Juan XXIII, el arquitecto municipal que hizo la plaza y el Concejal, estuvieron consensuando y negociando con las señoras de las flores lo que era esa remodelación, y ellas fueron las que hablaron de las sombrillas, las que pidieron un sumidero, una llave, y así se hizo, aunque posteriormente cuando se terminó la plaza no les gustó esa ubicación. Más tarde, cuando se hizo la siguiente remodelación al lado de la Plaza de Juan XXIII, en ese entorno, también fue solicitado por las propias vendedoras, pero tampoco les gustó esa solución. Se ha seguido intentando consensuar, se sigue negociando de hecho se les solicitó la posibilidad de hacer algún tipo de habitáculo al aire libre para que estuviesen más cómodas y tuviesen las infraestructuras necesarias para poder ejercer su trabajo, y tampoco estaban dispuestas. En este caso el Ayuntamiento está dispuesto a hacer algún tipo de subvención para realizar ese tipo de habitáculo, pero no les gustó la idea. Quiere decirse que, este gobierno durante los últimos tres años ha intentado consensuar y negociar el espacio donde estas señoras trabajan, y realmente ha sido imposible. En cuanto a la poda de los árboles de la Plaza de Juan XXIII, solamente falta por hacer la zona donde están las floristas, que son las plataneras, pero obviamente para poder hacer esa poda es necesario que durante uno o dos días las floristas se desplacen del lugar, porque lógicamente eso trae consigo una serie de peligros, además de que los podadores necesitan un espacio para poder realizar su trabajo, y ya el año pasado eso ocasionó ciertas pegas. Lo que sí puede asegurarse es que él se enteró por los periódicos, es decir, que nadie le ha pedido una cita para tratar sobre este tema, cuando estaría encantado de poder dar una solución definitiva a lo que se plantea en la moción, pero para eso tiene que haber por lo menos buena voluntad por las dos partes; que por las dos partes se ceda un poco cuando haya una negociación. Este gobierno eso ya lo intentó, sobre todo porque antes de hacer la Plaza de Juan XXIII ellas fueron las que pidieron las sombrillas, el sumidero, el tener una llave, y todo eso se les hizo, aunque luego no les gustó. Lamentablemente no pueden apoyar la urgencia de la moción, aunque ha de decir que se va a reunir con las vendedoras de flores para intentar llegar a un acuerdo.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto

**MOCION QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA SUPRESION DE PASOS A NIVEL.**

Que el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Cartagena, haga todas aquellas gestiones necesarias para suprimir todos aquellos pasos a nivel que aún quedan en el Municipio, independientemente de que sean de RENFE o que sean de la línea de cercanías que utiliza FEVE.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que de todos es sobradamente conocido que en Cartagena aún quedan pasos a nivel, tanto con barreras como sin ellas. Estos últimos pasos a nivel sin barreras se corresponden con las vías que tiene FEVE en este municipio, donde por desgracia, no hace mucho tiempo que se han producido víctimas mortales en el paso de las personas por esos pasos a nivel sin barrera. Es de todos conocidos que la supresión de los pasos a nivel se ha demandado por parte de todas las personas normales que hay en Cartagena, colectivos, grupos políticos, es decir, por todo el mundo, con el resultado que hasta ahora todos han visto. Tan sólo queda en este municipio, por parte de Renfe, un paso a nivel con barreras, que debido a la gran intensidad de tráfico que soporta la carretera, que es entre La Palma y Pozo Estrecho, ya debería de estar suprimido. El mejor paso a nivel es aquél que no existe. Por tanto, su Grupo cree que es tan obvia esta petición que presenta al pleno la moción en el sentido de que el Equipo de Gobierno haga todas aquellas gestiones necesarias para suprimir todos aquellos pasos a nivel que aún quedan en el Municipio, independientemente de que sean de Renfe o que sean de la línea de cercanías que utiliza Feve.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, manifestando que se va a instar tanto a Renfe como a Feve para intentar suprimir esos pasos a nivel. Lo que se está pidiendo tiene su dificultad por el coste importante que supone, pero entienden que lógicamente es necesario, por lo que van a votar a favor de la moción.

El Sr. Pallarés Martínez dice que admira la buena voluntad que le pone el Sr. Cabezos a la aprobación de mociones y espera que se vea traducida en hechos reales. Su Grupo lo que piensa es que el problema de Feve en Cartagena es un problema de mucho más calado, y este Ayuntamiento tiene que abordar ese problema que divide a la ciudad prácticamente en dos mitades; se trata de un proyecto de futuro que este Ayuntamiento también tiene que contemplar, porque no es tan costoso, ni tan difícil. Agradece la buena voluntad del Sr. Cabezos y espera que se vean cumplidos los deseos de su Grupo.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que va a prestar su pleno apoyo a la moción, y al mismo tiempo desear que no caiga en saco roto, pues no es la primera vez que todos los grupos políticos, incluido el del gobierno actual, han traído mociones similares, referidas tanto a la línea de Renfe como a la de Feve, y lo que espera es que los compromisos que el Gobierno de la Nación, el Sr. Cascos está adquiriendo de incrementar las partidas presupuestarias, después del desgraciado accidente de Lorca, para la eliminación de pasos a nivel, traiga esas inversiones también a nuestra Comarca, que se eliminen los que quedan y que se le dé una solución definitiva a la situación de permeabilidad de los barrios de Los Mateos, Los Partidarios, Alumbres y demás poblaciones que están situadas en las inmediaciones de la línea de Feve.

Finalmente interviene el Sr. Cabezos Navarro diciendo que lo que desea dejar bien claro es que mientras se realiza ese proceso de instar tanto a Feve como a Renfe, lo que sí entiende es que todos los pasos a nivel deben de estar perfectamente señalizados, que tengan bandas sonoras, que tengan luz y que tengan sonorización, como es el caso de Pozo Estrecho y La Palma, aunque en este caso concreto entiende que se debería de suprimir esa barrera física porque separa a dos pueblos. El Equipo de Gobierno va a hacer todas las gestiones necesarias para intentar conseguir lo que se pide en la moción, que espera que pueda ser lo antes posible.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**MOCION QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ACONDICIONAMIENTO DE CARRETERA.**

Que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena efectúe las obras de acondicionamiento necesarias para que el tramo de carretera que une al pueblo de Roche Alto con la N-332 y Alumbres, sea transitable para todos los vecinos de aquellos lugares por donde transita, cosa que actualmente se hace casi imposible.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que la moción que presenta se refiere a una de las tantas carreteras olvidadas de la mano de Dios y de este Ayuntamiento que hay en el municipio. Esa carretera, que une Roche Alto con la nacional 332 y con Alumbres es transitada por todos los vecinos de la zona y se encuentra en un estado lamentable; ni con un vehículo todo terreno es fácil transitar por esa carretera, y no es tan difícil acometer su reparación. Saben que un pequeño trozo muy puntual de esa carretera corresponde al municipio de La Unión, pero considerado en su ámbito creen que es despreciable esa cantidad de carretera que corresponde a ese municipio; y, desde luego, desde El Borricén hasta Alumbres es íntegramente de Cartagena. Por tanto, como creen necesaria y urgente el que esa obra se acometa , se presenta la moción.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que esa carretera no está abandonada de la mano de Dios, como ha dicho el Sr. Pallarés Martínez, puesto que se ha acometido un trozo de esos 2,2 kilómetros que tiene esa vía, que es de seis metros de ancha. Desde el punto de vista de la planimetría se trata de una carretera que divide los dos municipios, puede decirse que se trata de una medianera, es decir, es por mitad de cada ayuntamiento. Ahora mismo no se trata si pertenece al vecino o si es de este municipio, sino que es una carretera que dentro de la programación del Ayuntamiento se acometerá a lo largo del tiempo, y no solamente esa carretera sino todas las que se tengan que subsanar de una manera programada y atendiendo una serie de circunstancias de servicios. Por tanto, como ya se han



iniciado las obras de arreglo de esa carretera por fases y se va a seguir en esa medida, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LA URGENCIA DE LAS MOCIONES.

Que el Equipo de Gobierno del PP cumpla con la premura y diligencia deseables en un Ayuntamiento mínimamente eficaz, el cumplimiento de todas aquellas mociones aprobadas en este Pleno por su urgencia, y que hagan evitable, como así ha ocurrido en numerosos casos, los daños materiales y lo que es más importante, los daños a las personal, que de haberse ejecutado determinaciones mociones se habrían evitado.”

Interviene el Sr. Martínez Bernal, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestando que el cuerpo de la moción viene un poco a significar la queja que su Grupo tiene ante la situación que se desarrolla en el Pleno. Mes sí y mes también traen a Pleno una serie de mociones, y la inmensa mayoría, por no decir casi todas, son rechazadas, pero es verdad que en algún momento tocan la fibra sensible del gobierno y en su inmensa magnanimidad consiguen que el uno por cien sean aprobadas. Lo que sucede es que después ven perplejos que esa aprobación no se lleva a cabo, por eso lo que piden en la moción es precisamente eso. Podría hacer un recordatorio largo y tendido de las pocas mociones que a lo largo de los tiempos se han aprobado, aunque quiere hacer hincapié en una especial, la referida a Potasas, pues no hace mucho, la última que se presentó, consiguieron aprobar, con la totalidad de los grupos, una moción con el tema de Potasas, que tenía que ser de actuación urgente, y ven al día de hoy que absolutamente no se cumple ninguna; y quiere recoger un punto muy concreto, que era el tema del control medioambiental, y se está asistiendo actualmente a una situación muy complicada en el tema medioambiental con la situación de Potasas. La moción que hoy se presenta lo que viene a decir es que todas las mociones que se han aprobado en el tiempo que se entiende que es prudente, que se lleven a cabo, y quiere hacer hincapié en esa de Potasas, porque la situación cada vez se complica más y se está asistiendo últimamente a unos episodios contaminantes y a una situación en la que ya no solamente la empresa se está riendo y está “chuleando” no sólo a los trabajadores, sino también a todos los cartageneros. Por tanto, se insta al Pleno a que esas mociones que se han aprobado y que no tiene sentido estar un día y otro día y otro día, que el gobierno tome cuenta de ellas y que actúe con la celeridad y la seriedad que, según dicen les caracteriza.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Interior, manifestando que en los casos puntuales donde no se ha llevado a cabo las mociones habrá sido, o de hecho es,

por falta de posibilidad presupuestaria. En casos concretos como puede ser las mociones aprobadas que hacen referencia a tráfico, según entiende del contenido de esta moción, pues hace especial referencia a los daños ocasionados, en ese caso concreto no son como consecuencia de que el gobierno no haya cumplido las mociones, exclusivamente, son por un exceso de velocidad o por no cumplir la señalización vertical u horizontal, que se encuentra perfectamente señalizada. En cuanto al caso concreto que se ha hecho referencia por el Sr. Martínez Bernal sobre Potasas, que no quepa la más mínima duda que el gobierno pondrá todo su empeño en que no sólo las mociones, sino que la legalidad se cumpla y el bienestar de los cartageneros esté por encima de cualquier otra consideración. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a votar a favor de la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONTRERAS FERNANDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CANCELACION DE LA DEUDA EXTERNA CONTRAIDA POR PAISES DEL TERCER MUNDO CON ESPAÑA.**

La deuda externa que los países empobrecidos del Sur tienen con los países desarrollados del Norte es una de las principales causa por las cuales perdura una situación de dependencia de los primeros respecto a los segundos, dentro de la estructura económica internacional.

Esto es debido a que el pago de los intereses y la amortización de la deuda (contraída mayoritariamente por gobierno autoritarios e ilegítimos), supone un traspaso de capital desde los países empobrecidos hacia las entidades acreedoras - públicas y privadas- en detrimento de la satisfacción de servicios sociales para cubrir las necesidades básicas de la mayoría de la población de los países del Sur.

Por todo esto el Concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente moción:

1. Pedir al Gobierno del Estado Español que cree una Comisión en el Congreso de los Diputados que estudie la cancelación total de la Deuda Externa que tienen con él los países empobrecidos.

2. Pedir al Gobierno del Estado Español que el importe del pago anual de la deuda contraída por países del Tercer Mundo con España, sea cancelada con la condición de que los gobiernos de los países deudores destinen el importe condonado a políticas efectivas para su propio desarrollo: educación, sanidad, vivienda, etc. Siendo supervisadas por la AECI.

3. Pedir al Gobierno de España que inste a aquellos tribunales e instituciones que sean competentes a investigar el enriquecimiento ilícito que los poderosos del Norte y del Sur están obteniendo con los prestamos, y que estas cantidades sean retornadas a sus pueblos.

4. Trasladar esta moción al representante de la Red Ciudadana para la Abolición de la Deuda Externa.”

Añade el Sr. Contreras Fernández que el pasado mes de marzo un numeroso grupo de organizaciones no gubernamentales preocupadas por la cooperación internacional, realizó una consulta social en nuestro País en la que más de un millón de ciudadanos y ciudadanas pudieron expresar su opinión votando sobre la abolición de la deuda externa y respondiendo a las tres siguientes preguntas: ¿Está Vd. a favor de que el gobierno del Estado español cancele totalmente la deuda externa que mantienen con él los países empobrecidos? ¿Está Vd. a favor de que el importe del pago anual de la deuda cancelada se destine por la población de los países empobrecidos a su propio desarrollo? ¿Está Vd. a favor de que los tribunales investiguen el enriquecimiento ilícito de los poderosos del Norte y del Sur, que vienen realizando con los fondos prestados y que esas cantidades sean devueltas a sus pueblos? En la referida consulta, más del 97% del millón de votantes, respondieron afirmativamente a las preguntas. Además, esta iniciativa ha estado respaldada por 1.400 colectivos sociales que apoyaron la consulta desde ámbitos locales, provinciales, regionales y estatales; concretamente en Cartagena más de 15.000 personas se expresaron en esta consulta social que se llevó a cabo, y lo que su Grupo piensa es que este Ayuntamiento no puede ni debe permanecer impasible ante el compromiso solidario y activo que un sector importantísimo que la ciudadanía espera de él. Como resulta que pasados ocho meses después de la consulta, no ha existido ni un ápice de voluntad política a los deseos de un número importante de nuestra población que expresó en ese referéndum popular; es más, el Plan Director de la Cooperación Española, que acaba de aprobar el Gobierno, y que regirá la política de cooperación de los próximos cuatro años, confirma la tendencia absolutamente retrógrada en materia de cooperación para el desarrollo y, en concreto, de cancelación de la deuda, su Grupo presenta esta moción.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Asuntos Sociales, diciendo que entienden que eso no es solamente un objetivo bueno sino también un objetivo justo, pero hay que ser realista, y en la medida de la importancia que tiene este tema, considerando además que se está en estos momentos inmersos en una organización supranacional, como es la Unión Europea, entienden que cualquier medida que tenga, y de hecho ésta lo tiene, un efecto económico tan importante, lo que se debería de intentar hacer es implicar también al resto de esos países. En cualquier caso, la supresión de la deuda externa es una aspiración que cualquier gobierno que en estos momentos se considere responsable tendría que tener en cuenta, por eso han apoyado la urgencia de la moción.

Manifiesta el Sr. Contreras Fernández que ha tenido unas conversaciones previas con la Sra. Soler Celdrán donde le ha manifestado que el equipo de gobierno va a apoyar la moción, por eso solamente le queda manifestar el deseo de su Grupo de que el halo de solidaridad que impregna esta Corporación municipal sea extensible al gobierno de la nación y que se adopten las medidas necesarias para su ejecución.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo, quien manifiesta que apoya plena y decididamente la moción por la abolición de la deuda externa, por la creación de las comisiones oportunas. Simplemente desea recordar que ya estuvo aquí un representante de la RECADE, interviniendo en este Pleno hace unos meses, a colación de una moción que él presentó, precisamente pidiendo la abolición de la deuda externa y que se tomara en consideración el resultado de aquel referéndum. Una intervención que motivó un acuerdo unánime de este Pleno no hace demasiados meses. De nuevo se trae hoy a colación este tema, que vuelve a respaldar, como ya hizo hace unos meses. Es importante empujar en esa dirección, para que tanto la Iglesia como las organizaciones humanitarias, como gran cantidad de gobiernos, de cualquier cariz político, comiencen a adoptar medidas encaminadas a dar una solución más justa al problema de la deuda. Posteriormente se podrían encontrar problemas de matices de esas soluciones entre los distintos Grupos, pero el objetivo tiene que ser éste; además de reducir, lógicamente, la deuda, se trata de tener unos mejores criterios para conceder nuevos créditos a esos países, para que vayan vinculados a políticas de solidaridad y políticas encaminadas a mayor cohesión social y menos crédito dedicados a defensa, a compra de armamento, o vinculados a otros fenómenos empresariales que tienen poco que ver con el desarrollo de esos países.

Nuevamente interviene la Sra. Soler Celdrán diciendo que se ha aceptado lo del objetivo bueno y justo, pero lo que también quiere comentar es que dado que se está implicado en una organización como la Unión Europea, y dado que esto va a tener, de hecho lo tiene, una repercusión económica importante, sería interesante la implicación de esos países en este tema. También han considerado que el proceso de las ayudas no es demasiado limpio ni demasiado eficaz, pues se conocen casos donde el dinero se queda por el camino o llega donde no debe de llegar, por eso va a proponer una transaccional en el sentido de que los diferentes puntos de la moción queden matizados de la siguiente forma: En el apartado 1) añadir al final del texto propuesto “siendo ésta (la Comisión) la encargada de trasladar e implicar al resto de los países europeos en este compromiso”. En cuanto al apartado 2), quedaría de la siguiente forma: “En tanto la cancelación de la deuda sigue su proceso y dado que los envíos de distintas ayudas han que seguir produciéndose, esta Comisión pondrá un especial énfasis en conseguir que ese proceso sea limpio, que los distintos organismos o entidades implicadas den cuenta exhaustiva de su gestión, persiguiendo cualquier abuso o distorsión del objetivo que se persigue. El punto 3) diría: “Que los países que condonan exijan, haciéndose responsables de su cumplimiento, que el importe de la cancelación de esa deuda sea invertida íntegramente en políticas que ayuden al desarrollo de esos pueblos: educación, sanidad, vivienda, etc. Y, como punto 4) “El compromiso de este gobierno municipal de trasladar al gobierno de la nación el texto de este acuerdo”.

El Sr. Contreras Fernández dice que las aportaciones del Grupo Popular se siguen correspondiendo con la filosofía y el espíritu de la moción. Entiende que únicamente se producen dos variables, una, sería extrapolar esta decisión a un órgano extra nacional, como es la Unión Europea, al igual que sería la creación de una Comisión mixta donde existe una corresponsabilidad en cuanto al destino y transparencia de las ayudas, compuesta tanto por los países que prestan el subsidio como aquéllos que lo reciben. No tienen inconveniente en que se introduzcan esas variables en la moción, si bien, efectivamente, el objetivo primordial de la moción es la condonación de la deuda externa.

Nuevamente interviene la Sra. Soler Celdrán diciendo que se trata de que sea la propia Comisión responsable del Congreso de los Diputados, con la implicación externa que pueda tener o no, la que lleve el proceso y, a su vez, haga el seguimiento de esas ayudas que todos saben no cumplen muchas veces, desgraciadamente, el objetivo que persiguen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación acuerda aprobar la siguiente moción transaccional propuesta por la Delegada de Asuntos Sociales en el transcurso del debate:

- 1) Pedir al Gobierno del Estado español que cree una Comisión en el Congreso de los Diputados que estudie la cancelación total de la Deuda Externa, que tienen con él los países empobrecidos, siendo dicha Comisión la encargada de trasladar e implicar al resto de los países europeos en este compromiso.
- 2) En tanto la cancelación de la deuda sigue su proceso y dado que los envíos de las distintas ayudas han que seguir produciéndose, esta Comisión pondrá un especial énfasis en conseguir que ese proceso sea limpio, que los distintos organismos o entidades implicadas den cuenta exhaustiva de su gestión, persiguiendo cualquier abuso o distorsión del objetivo que se persigue.
- 3) Que los países que condonan exijan, haciéndose responsables de su cumplimiento, que el importe de la cancelación de esa deuda sea invertida íntegramente en políticas que ayuden al desarrollo de esos pueblos: educación, sanidad, vivienda, etc.
- 4) El compromiso de este gobierno municipal de trasladar al gobierno de la nación el texto de este acuerdo”.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**MOCION QUE PRESENTA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA QUE SE INSTE A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA A QUE ACOMETA LA INMEDIATA RECUPERACION DE LA POTERNA DEL SIGLO XVIII, FRENTE A LA UPCT.**

Hace ya algo más de un año (verano de 1999) se efectuó una excavación arqueológica frente a la puerta principal de la UPCT (antiguo Hospital de Marina), descubriendo una antigua poterna que se construyó simultáneamente a la Muralla, en el siglo XVIII, para facilitar el acceso de los enfermos que llegaban embarcados al Hospital. Conocemos la fecha de terminación de esta construcción por un informe de Leandro Badarán, sobre el adelanto de las obras durante el segundo semestre de 1787 (Mateo Vodopich había fallecido el mes anterior) e incluso los elementos y materiales arquitectónicos utilizados en su construcción (Archivo General de Simancas, Legajo nº 3.497). Esta debió tener una utilización ininterrumpida durante el siglo XVIII y gran parte del siglo XIX. En los últimos años de este mismo siglo, la abertura de entrada al pie de la muralla quedó en parte cegada por los rellenos del muelle de Alfonso XII, perdiendo su utilidad primitiva de tránsito. En el año 1910, la interposición de un piso que incomunicó el edificio superior de la caja de escaleras supuso la amortización definitiva del edificio. En 1916, con la construcción de la rampa que facilitaba el acceso rodado desde el muelle de Alfonso XII a la zona superior de la Muralla del Mar, tanto la puerta al pie de la Muralla como la ventana de la escarpa quedaron completamente cegadas. En los recientes trabajos de rehabilitación de la muralla, por el Sr. Torres Nadal, se ha desmontado la rampa que daba acceso a la calle Muralla del Mar, desde la explanada del Muelle de Alfonso XII. En estos momentos se está pendiente de rebajar los rellenos del pie de la muralla para dejar libre el acceso a la poterna y recuperar el nivel de tránsito del siglo XVIII, al pie de la muralla. Sabemos que el Sr. Torres es el encargado de hacer el proyecto de recuperación de la Muralla, sabemos que ha presentado su idea a la Dirección General de Cultura, sabemos que al Consejo de Sabios de Murcia no le ha gustado pero lo que no sabemos, en definitiva es por qué tardan tanto en resolver qué se hace con la Poterna y mientras tanto los cientos de estudiantes de la UPCT ven frente a su Universidad un agujero inmundos, vertedero de basuras y nido de ratas.

Es por ello que la concejala que suscribe presenta al Pleno la siguiente moción:

**QUE SE INSTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA PARA QUE RESUELVAN CON PRONTITUD LA RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA ANTIGUA POTERNA DE LA MURALLA DEL SIGLO XVIII.”**

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Histórico diciendo que en la reunión del Consejo Asesor del Patrimonio Histórico, celebrada en el Palacio de Aguirre el día 28 de noviembre del año 2000, entre otras cosas, se llegó al siguiente acuerdo respecto a la restauración de la poterna de la Muralla de Carlos III. Como primer punto se decía que no resultaba viable legalmente una reproducción mimética de la antigua cubierta de la poterna. En segundo lugar, se puso en duda la viabilidad técnica de la reconstrucción de la cubierta y de los tramos de escalera desaparecidos, ante el estado de las estructuras conservadas. En ese sentido, el representante del Colegio de Arquitectos quedó encargado de emitir desde dicha institución, un informe técnico sobre las condiciones de estabilidad de los muros perimetrales. Como tercer y último punto se decía que, en ningún momento se informó negativamente el proyecto de Torres

Nadal sino que, por el contrario, se informó favorablemente, aunque condicionado a la recepción, aún pendiente, del informe del Colegio de Arquitectos. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL DETERIORO PROGRESIVO DE LOS MATERIALES CONSTRUCTIVOS Y ORNAMENTALES DEL TEATRO ROMANO DE CARTAGENA.

Debido a que en Plenos anteriores presentamos otras mociones llamando la atención sobre el estado de abandono y deficiente protección en el que se encuentran algunos de nuestros yacimientos y también a la falta de interés por parte de este Equipo de Gobierno en buscar soluciones, como recomienda la Ley de Patrimonio Histórico Español a las Administraciones Locales, en su artículo 7, es por lo que en vez de ahora en lugar de hacerlo de una forma global vamos a presentarles casos y yacimientos concretos.

El Grupo Municipal Socialista tiene conocimiento del progresivo deterioro que vienen sufriendo los materiales constructivos, sobretodo los de arenisca, del Teatro Romano de Cartagena; que en los últimos años y tras las últimas campañas de excavaciones no se han tomado las debidas medidas de protección y conservación, por lo que presentamos a Pleno la siguiente moción:

QUE CON CARÁCTER DE URGENCIA SE TOMEN LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA LA PROTECCIÓN DE ESTE YACIMIENTO O, POR LO MENOS, DE FORMA PROVISIONAL, SE CUBRAN LOS MATERIALES MAS SENSIBLES A LOS ELEMENTOS MEDIOAMBIENTALES, EVITANDO ASÍ UNA DESTRUCCIÓN IRREMEDIABLE.”

Añade la Sra. Roldán Bernal que no se trata de hacer demagogia sino que se trata de una denuncia hecha por profesionales, y ha podido comprobar visitando la zona que, efectivamente, hay algunos capiteles de la parte ornamental decorativa del teatro cuyas huellas de las lluvias están inscritas en esos capiteles. Ese es el yacimiento estrella de la ciudad, la joya de la corona, como les gusta llamarlo al equipo de gobierno, visitado por reyes y príncipes, que como todos saben está a la espera de ese famoso proyecto de Moneo, de esos famosos 4.000 millones que ha prometido el Sr. Megías, pero, mientras tanto, sus materiales están prácticamente deshaciéndose. Aquí los responsables son todos, ciudadanos, profesionales, administración, pero, sobre todo, los políticos que tienen las tareas de gobierno. La solución es muy fácil, una simple uralita, como había antes del

año 88, cubriendo el yacimiento frente a la Muralla Bizantina, o un simple plástico, un geotextil, cubierto con arena, etc., etc. Soluciones provisionales hay muchas, lo que ocurre es que hay que tener la voluntad de proteger esos yacimientos, para los puedan seguir visitando los nietos de nuestros príncipes, por eso piden en la moción que se adopten las medidas oportunas para que esos yacimientos estén debidamente protegidos.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Histórico, manifestando que la Sra. Roldán debería de confiar en la preparación del Sr. Ramallo, al menos tienen la misma formación, la misma experiencia en excavaciones, tanto en España como fuera de ella, el mismo prestigio, tanto en las Universidades españolas como en las Universidades europeas. Entiende la preocupación de la Sra. Roldán, pero es falso que acuse al equipo de gobierno de falta de interés y de falta de voluntad. A nivel general, el estudio que se está redactando en el estudio del arquitecto, D. Rafael Moneo, incluye un análisis de las causas de degradación de los distintos tipos y estructuras, así como alternativas de solución. El principal problema lo plantean las estructuras de arenisca, para las que no existe actualmente, no ya en España sino en todo el mundo, una fórmula aceptada unánimemente y que asegure la conservación. En ese sentido, y de cara a su aplicación, no sólo en el Teatro sino en otros monumentos de Cartagena, como la Muralla Púnica o El Molinete, se han ejecutado las siguientes actuaciones: En primer lugar, se hizo una analítica de conservación de las areniscas, -como ya se explicó en una moción presentada por la Sra. Juaneda-, en el año 98, con un importe de 1.200.000 pesetas; en segundo lugar, se ha solicitado un informe al Instituto de Patrimonio Español, estando a la espera de recibir lo referente al Teatro Romano. Entiende que, en cualquier caso, es preciso adoptar medidas urgentes provisionales sobre las estructuras de arenisca del teatro y que se han solicitado los presupuestos para ello, a fin de enterrar preventivamente o proteger mediante cubierta los restos del pórtico y otras estructuras de arenisca del frente escénico. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a votar a favor de la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

“FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**MOCION QUE PRESENTA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA ZONA DEL PUERTO QUE COMPRENDE EL BARRIO DE SANTA LUCIA.**

El Puerto de Cartagena constituye un núcleo fundamental de desarrollo de la ciudad, pero aquí, tenemos el inconveniente de no estar suficientemente aprovechado en lo referente a abrir la ciudad al mar, como ya se hizo hace algunos años. Es necesario deslindar las actividades industriales propias de un puerto comercial de las actividades que puede ofrecer el puerto al conjunto de los ciudadanos, y es necesario, así mismo, seguir avanzando en una apertura total de la ciudad al mar, no sólo en la zona de los Héroe de Cavite y en el Paseo de Alfonso XII, sino también en toda la zona que comprende el barrio de Santa Lucia, aunque mantenimiento como elemento de conexión entre ambos, la zona del puerto de la Pescadería.



Es por todo ello que el Concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente moción:

Para que se vayan habilitando, en un futuro, espacios en el puerto de Escombreras capaces de albergar las instalaciones industriales y comerciales del puerto en la ciudad, de manera que también en la zona del barrio de Santa Lucía, quede despejado el puerto, para ser destinada como zona de ocio y expansión y que el citado barrio pueda desarrollarse en un entorno menos duro de lo que ha hecho hasta el momento presente.”

Añade el Sr. Nieto Martínez que como de todos es conocido el Puerto de Cartagena es un escaparate que tiene la ciudad y que, desgraciadamente, las ventajas que ofrece ese puerto no están suficientemente aprovechadas y, sobre todo, desde que hace seis o siete años se abrió una parte de la ciudad al mar, pero lamentablemente sin definir al día de hoy lo que se va a hacer allí, y todavía queda una parte muy importante, como es el Puerto de Santa Lucía, donde se está generando una actividad comercial, una actividad de movimiento portuario, durante muchos años, quizá ya demasiados. Considera que puede ser ya el momento para que desde el gobierno municipal se vayan tomando medidas para que en la zona del puerto, pasada la Pescadería se terminara de abrir la ciudad al mar de manera que el barrio de Santa Lucía pudiera también disfrutar de las ventajas que supone el que la bahía de Cartagena en su totalidad esté abierta al mar. Cree que se trata de una medida necesaria, que indudablemente no es de hoy para mañana, pero que adoptando las medidas adecuadas se puede conseguir en un plazo de tiempo lo más breve posible. Por eso se pide que estableciendo los contactos pertinentes con las empresas y organismos afectados, se fueran habilitando en un futuro espacios en la zona de Escombreras capaces de albergar las instalaciones industriales y comerciales que existen en el Puerto de la Ciudad, para que el Barrio de Santa Lucía quede también liberado de toda esa actividad comercial y que se puedan conseguir mayores zonas de ocio, de expansión, incluso de comercio, para los ciudadanos y, que ese barrio tan deprimido y tan abandonado, como es el Barrio de Santa Lucía, se pueda desarrollar en un entorno menos duro de lo que se ha desarrollado desde hace bastantes años hasta ahora.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado del Área de Urbanismo, manifestando que se alegra que el Sr. Nieto, como representante del Grupo Municipal Socialista, esté en total sintonía con las intenciones y las actuaciones que lleva a cabo en esta materia el Grupo del Equipo de Gobierno. En el programa electoral que el Partido Popular presentó en las elecciones del año 1999, en la página 31, apartado del puerto, se dice textualmente, que “se comprometen a colaborar con el resto de Administraciones implicadas para dar las facilidades que permitan la rápida iniciación de las obras del superpuerto”. Eso es un hecho, ya que las obras comenzaron el día 4 de diciembre del pasado año, siendo su duración de 38 meses, y va a generar un área de movimiento portuario en esa zona de aproximadamente 60 hectáreas, es decir, unos 600.000 metros cuadrados. Por otro lado, e igualmente dentro del programa electoral, se decía que “colaborarían con la Autoridad Portuaria para terminar las infraestructuras del Muelle de Alfonso XII como zona comercial y de recreo”; y, al respecto ha de decir que en el próximo Consejo de Administración se adjudicarán las obras, tanto de urbanización del Paseo Marítimo como de los edificios de ocio que en esa zona se van a construir, cosa que no se ha podido hacer antes porque parte de esas construcciones y parte de esas obras de urbanización van sobre el techo del parking, que

actualmente está en ejecución, y hasta que eso no se ultime no se puede iniciar lo que va sobre su superficie. En otro apartado del programa electoral, que se refiere a materia de urbanismo, se comprometen a la potenciación y mejora de las condiciones de la actividad del Puerto Pesquero de Santa Lucía. O sea, que con antelación, el Grupo Popular recogía el sentir que el Sr. Nieto Martínez está manifestando en estos momentos. También dicen en otro punto del programa que, “procurarán la apertura de la ciudad al mar por el Barrio de Santa Lucía, así como un tratamiento especial de la nueva fachada portuaria de ese barrio”. Es decir, que no se aporta nada nuevo con esta moción a lo que el equipo de gobierno tiene previsto, y en unos proyectos en los que ya se está trabajando en su concepto urbanístico desde el Area de Urbanismo de este Ayuntamiento, y lógicamente las actuaciones tendentes a recuperar la fachada del Barrio de Santa Lucía, evidentemente no se pueden acometer hasta tanto la actividad portuaria no se traslade en gran parte al superpuerto. Por consiguiente, como se está cumpliendo y trabajando, y en unos aspectos dando cumplimiento estricto a lo que se puede en el tiempo, a las previsiones y al programa electoral, y en otro aspecto a la preparación de esos estudios y esas ideas que puedan dar lugar a la recuperación de ese frente del Barrio de Santa Lucía al mar, evidentemente no pueden votar a favor de la urgencia de la moción, simplemente congratularse de que el Sr. Nieto Martínez esté en sintonía con los programas de trabajo del equipo de gobierno.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

“FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**MOCION QUE PRESENTA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LOS PROBLEMAS DE TRAFICO ORIGINADOS EN LOS ACCESOS AL CAMPUS UNIVERSITARIO POR LA ZONA DE PLAZA BASTARRECHE-CALLE SAN DIEGO.**

Con la ocupación prácticamente completa del edificio del antiguo Hospital de Marina, son miles de personas las que a diario se dirigen al mismo por la entrada de la Plaza Basterreche y varios cientos de ellos, la hacen en vehículos, originándose a las horas de entrada y salida al centro universitario, auténticos colapsos de tráfico, motivados, por una parte, por el "diseño" del acceso junto a la citada plaza y, por otra, de la falta de respeto a la señalización respecto al aparcamiento, que en la misma entrada se produce, habiendo, permanentemente, vehículos aparcados en la entrada al campus por dicha zona, lo que origina unos atascos y unas molestias innecesarias, a los conductores por las dos causas citadas.

Por todo ello el Concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente moción:

Para que se haga un estudio de ordenamiento del tráfico a la entrada y salida del campus hacia la Plaza Bastarreche y C/ San Diego, para la mejora de la fluidez del mismo, pues es ésta una zona neurálgica para el tráfico, por ser entrada y salida de la ciudad y es un auténtico cuello de botella.”

Añade el Sr. Nieto Martínez que diariamente son miles las personas que acceden, en las que se incluye, al antiguo Hospital de Marina por la zona de la calle de San Diego, y el caos que se genera a ciertas horas es francamente lamentable, debido precisamente a ese “diseño” tan genial de la plaza Bastarreche, y donde en su momento, y con eso no quiere decir que se beneficiara expresamente a un determinado hostelero de la ciudad, pero con la remodelación que se hizo de ese entorno, salió francamente beneficiado. Por otro lado, en cuanto a los accesos, aunque evidentemente hay discos de prohibido aparcar, hay vehículos permanentemente aparcados que molestan a los miles de usuarios que han de acceder a diario, incluso varias veces al día y, curiosamente las matrículas son siempre las mismas. Por tanto, lo que se pide en la moción es que se haga un estudio del ordenamiento del tráfico, tanto en la entrada como en la hacia del casco antiguo por la plaza Bastarreche, teniendo en cuenta que hay que entrar y salir permanentemente hacia el campus universitario, y se trata de un nudo muy fuerte el que hay en esa zona, por eso debería de estudiarse, y probablemente restringirse el sentido del tráfico hacia una dirección o hacia otra. Es decir, hacer un estudio completo para que los beneficiarios de la situación vial por toda esa zona no sean unos pocos, sino que sean la mayoría de los ciudadanos y usuarios de esos recorridos en la ciudad de Cartagena. De aprobarse esta moción lo que también pediría es que el diseño de las rotondas o de las plazas que se han hecho en los alrededores de la Plaza de Bastarreche, se reconsideren, porque a lo mejor, y como ya le dijo en su momento al Delegado de Infraestructuras, Sr. Ruiz López, cortando una esquina de esa célebre terraza, probablemente los accesos al campus universitario serían mejores y no se tendría que estar hoy aquí hablando del tema.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que va a apoyar la moción que presenta el Grupo Socialista, porque efectivamente hay en esa zona un grave problema de tráfico, pues ni el ancho de la vía ni la intensidad del tráfico en la calle San Diego permiten garantizar que el nivel de utilización del campus universitarios por parte de los vehículos a motor tenga una mínima garantía de fluidez a las horas punta. Como se trata ya de un hecho constatado por todos los que más de una vez han tenido que utilizar esa vía, cree que merece la pena hacer una consideración general de la movilidad en el campus universitario, sobre todo porque todavía ha de pasar algún tiempo hasta que se ultimen todas las vías de acceso previstas en el PERI, y por consiguiente, tanto el sentido único hacia el campus universitario como una mayor limitación de aparcamiento en los accesos o vigilancia en la limitación que ya existe, e incluso una mejora sustancial del acceso físico, podrían mejorar las condiciones de uso de esa vía; como también habrá que pensar en utilizar alternativas de estacionamiento para dar alternativas a los conductores que no quieran acceder directamente a los aparcamientos habilitados para el campus universitario.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Interior, manifestando que van a aprobar la moción en el sentido de que se hará el estudio del ordenamiento del tráfico de esa zona y se potenciará o se complementará con la mayor vigilancia policial en los aparcamientos. Están de acuerdo en que eso se produce como consecuencia del diseño del acceso, porque si efectivamente no se hubiera cambiado el diseño, se hubiera quedado con el diseño que tenía otro Partido en otra época, se estaría hablando de que tendría alrededor de unos mil escalones, con una

pendiente del 20 por 100, y no pasarían ni coches ni viandantes, a no ser que fueran los hermanos Gallego y alguno que otro de la elite del montañismo.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto

**MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE POTASAS.**

Siguen pasando los meses y todavía ni Cartagena ni este Pleno tiene noticias sobre la fecha de fin de la actividad de Potasas en El Hondón, ni sobre como se encuentran las conversaciones entre sindicatos y la empresas, ni sobre las medidas que la administración esta tomando para facilitar el cierre, la recolocación de los trabajadores, la limpieza y descontaminación de los terrenos y la ausencia de especulación sobre los terrenos de El Hondón y del Valle.

Mientras tanto, a nadie se le escapa que la contaminación sigue siendo un auténtico problema sanitario y medio ambiental y que los planes de la empresa al parecer no pasan por el cierre inmediato sino que están dispuestos a apurar hasta el último día cueste lo que cueste en términos ambientales y sanitarios. Ante esta circunstancia no se puede ocultar que diversas organizaciones políticas y vecinales preparan posibles movilizaciones y acciones para denunciar esta situación de estancamiento.

En consecuencia, la Administración debería endurecer su posición en esta materia y poner en evidencia ante la empresa que no tolerará retrasos injustificados en el desmantelamiento de la empresa ni la desprotección de los intereses legítimos de los trabajadores.

En base a lo expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta la gobierno municipal y regional a tomar cuantas decisiones sean necesarias para garantizar el inmediato cese de la actividad de Potasas, asegurando un calendario de fin de actividad y las medidas necesarias para garantizar el empleo y las recolocaciones comprometidas.”

Manifiesta el Sr. Gómez Calvo que una vez más trae a colación el tema a la consideración y discusión de los grupos municipales, porque considera que es inaceptable e impresentable que a estas alturas ni este Pleno ni la ciudadanía de Cartagena tengan claro el calendario de cierre de la empresa de Potasas y Derivados en El Hondón. Cree que hay una clara intencionalidad por parte de la empresa de relentizar de forma irresponsable el proceso de negociación con los sindicatos, y por tanto y como parte fundamental, el cierre de esa factoría que como todos saben la propia empresa ha anunciado que no tiene futuro industrial a medio o corto plazo, y que por lo tanto esta Administración debe de ser firme, endurecer su posición, para evitar que una empresa, un solo beneficiario, un beneficiario privado, siga perjudicando los intereses de toda la ciudadanía, los intereses de los trabajadores de esa factoría y los intereses de todos los vecinos y vecinas de la ciudad que sufren permanentemente unos niveles de contaminación atmosférica que sobrepasan lo que es razonable y lo que posiblemente, dentro de muy pocos meses, por directiva de la Unión Europea, va a ser legal. Por tanto, su Grupo trae a colación la moción, a la que le añade un nuevo párrafo en la parte dispositiva de la misma, a instancia del grupo de gobierno y previa consulta al portavoz del Grupo Socialista, en un intento de que los tres grupos puedan aprobar una moción que endurezca y que permita presionar a la empresa y al conjunto de las administraciones públicas para dar una salida inmediata a un conflicto que parece estancado. En consecuencia, el texto sería el siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno Municipal y Regional a tomar cuantas decisiones sean necesarias para garantizar el inmediato cese de la actividad de Potasas, asegurando un calendario de fin de actividad y las medidas necesarias para garantizar el empleo y las recolocaciones comprometidas.

Que se inste igualmente a la empresa y a los sindicatos para que lleguen a un inmediato acuerdo en defensa de las garantías sociales y de empleo de los trabajadores y facilitar así el cierre inmediato de la empresa.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que se trata de un clamor que todos los grupos han escuchado, pues se siguen recibiendo llamadas de vecinos indignados porque perduran las puntas de contaminación, de hecho esta misma mañana era irrespirable el ambiente alrededor de toda la zona de la fábrica. Cree que no hay justificación empresarial ninguna ni justificación política, ni justificación económica, ningún tipo de justificación, para que la empresa plantee un calendario indefinido de cierre, sin fecha final, sin tener un objetivo, sin saber a qué a tenerse, ni la administración ni los ciudadanos ni los trabajadores, lo que es injustificable. La Administración tiene y debe de utilizar las herramientas de presión y de firmeza que las leyes permiten. Ya se tiene aprobada con anterioridad otra moción, y ésta viene a reiterar, a desarrollar y a poner en marcha aquellos mecanismos de presión que se crean necesarias para garantizar que esto no se convierte en un culebrón, en una nueva tomadura de pelo por parte de Potasas a todos los ciudadanos. Cree que es el momento de decir basta ya y el momento de forzar que los calendarios se agilicen para garantía de todos.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene su Portavoz, Sr. Martínez Bernal, manifestando que van a apoyar la moción porque entienden que es buena cualquier iniciativa que desde el Ayuntamiento se tome para atajar, de una vez por todas, el gran problema medioambiental y social de los trabajadores y de todos los cartageneros. Lo que sucede es que en este Pleno ya se han aprobado mociones en parecidos términos, por eso lo que creen es que Equipo de Gobierno tendrá que tomar cartas en el asunto y tendrá que velar por los intereses de los ciudadanos que los eligieron como gobierno. Ha de recordar que ante el gran problema medioambiental que está surgiendo últimamente, y que es cierto que se ha recrudecido, se aprobó por unanimidad de los tres grupos municipales una moción por la que se decía que se iban a controlar de una manera muy seria los vertidos contaminantes a la atmósfera. Si en este pleno, mes tras mes, se aprueban mociones, que entienden que son importantes y que son necesarias para el municipio, lo que exigen es que luego se tomen en cuenta y se ejecuten, porque si no de nada valdrá que estén todos aquí aprobando mociones de cara a que los ciudadanos perciban que este Ayuntamiento se interesa por solucionar los problemas, y que luego, porque no haya presupuesto, como antes se ha dicho en otra moción presentada por su grupo, o porque sea difícil atajar un problema, como es este caso, que una vez tras otra se estén produciendo episodios contaminantes. Su Grupo va a apoyar la moción, pero si el gobierno no la ejecuta en la medida que tiene la responsabilidad de ejecutarla, lo único que estará haciendo es engañar a los ciudadanos de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Industria, manifestando que algunas veces el Portavoz del Partido Socialista hace todo lo posible por desnaturalizar una moción, y lo que cree es que no hay que hacer demagogia con estos temas, porque en cuanto a contaminación ambiental se está cumpliendo la Ley a rajatabla. Hace unos meses es cierto que Izquierda Unida presentó una moción similar a la que hoy se está tratando, que no fue declarada de urgencia, alegando que no había pasado nada para tener que reincidir en una moción que ya aprobaron conjuntamente en un principio; pero sí es verdad que ya ahora sí que ha pasado, y es demasiado tiempo, y puesto que lo que sucedió fue un cierre por parte de la empresa, porque la empresa quiso, en contra de lo que estaba convenido con la administración, que era un traslado, ahora no se tiene más remedio que apoyar la moción al cien por cien, porque efectivamente se están dando una serie de circunstancias que no llevan a ningún sitio, y a lo mejor lo que pretenden es llegar a un estado intermedio, según sus conveniencias en cada momento. Por tanto, se va a instar tanto al gobierno municipal como al regional, a los agentes sociales y la propia empresa para que se establezca un calendario definitivamente, y a tomar las medidas oportunas para el cierre de la fábrica de El Hondón, garantizando todo lo aprobado en la primera moción, que cree que es la básica, se produzca el cierre lo antes posible de la factoría de El Hondón.

Sometida a votación la moción, así como la propuesta formulada en el transcurso del debate por el Equipo de Gobierno, añadiéndole un nuevo apartado, se acordó por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación aprobar lo siguiente:

“1. El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno Municipal y Regional a tomar cuantas decisiones sean necesarias para garantizar el inmediato cese de la actividad de Potasas, asegurando un calendario de fin de actividad y las medidas necesarias para garantizar el empleo y las recolocaciones comprometidas.

2. Que se inste igualmente a la empresa y a los sindicatos para que lleguen a un inmediato acuerdo en defensa de las garantías sociales y de empleo de los trabajadores y facilitar así el cierre inmediato de la empresa.”

“FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE TRADEMED.

Conocido el proyecto presentado por TRADEMED, el Grupo Municipal de Izquierda Unida estima necesario que el Ayuntamiento de Cartagena se defina sobre el mismo, puesto que la instalación de esta planta de tratamiento de residuos fue en buena medida fruto del acuerdo sobre una política de gestión de residuos, de defensa medioambiental y de creación de empleo muy determinada y consensuada en su momento. Desgraciadamente, en este momento parece que se rompe definitivamente este modelo, dirigiéndose ya abiertamente la empresa hacia posiciones de maximizar beneficios sin tener en cuenta los costes y problemas medioambientales que causa una instalación de este tipo, en concreto y sin animo de ser exhaustivo:

Primero: Que la ampliación del vertido de tóxicos y peligrosos no genera más empleo en nuestro termino municipal. Al contrario al incrementarse la autorización de vertido se acorta la vida útil del vertedero y por lo tanto el número de años de trabajo previstos.

Segundo: Que los residuos de la Comunidad Autónoma de Murcia que se tratan y se depositan en el vertedero apenas alcanzan el 10%-15% del total de residuos. Con la ampliación pasarían a ser el 5% - al 10% aproximadamente. Con lo que se esta produciendo una distorsión real de los contenidos del proyecto inicial, que no lo olvidemos hablaba de tratamiento de residuos de nuestra comunidad autónoma. Cartagena se esta convirtiendo en el vertedero utilizado fundamentalmente para limpiar la Comunidad Autónoma de Valencia, Andalucía, Castilla La Mancha, etc. Políticamente y medioambientalmente es inaceptable esta posición de “basurero”.

Tercero: Que el transito de mercancías toxicas y peligrosas por nuestra red viaria y de comunicaciones se incrementaría de forma peligrosa y sin control alguno. Pasarían a circular por nuestras carreteras de unos 2000 actuales a cerca de 5.000 camiones con residuos químicos de la más variada naturaleza para los que nuestros servicios de emergencia y bomberos no se encuentran en condiciones de luchar en caso de accidente. Los 30.000 metros cúbicos autorizados, que en función de su densidad y compactación pueden superar las 50.000 toneladas de residuos anuales que, de aprobarse el proyecto, se incrementarían sustancialmente (casi el doble) con tóxicos y peligrosos, que circularán por nuestras carreteras y de los que no se sabe su exacta composición hasta que no son analizados a su recepción en los laboratorios de la empresa.

Cuarto: Las condiciones de almacenamiento de residuos y mantenimiento en Trademed se están deteriorando, por lo que solicitamos a la administración que antes de cualquier nueva licencia se hagan catas en profundidad en depósito (inspecciones de terreno en depósito) para verificar efectivamente la composición de los residuos y que las celdillas de separación que figuraban en el proyecto se están desarrollando convenientemente (hay que recordar que la empresa ya fue sancionada con anterioridad como consecuencia de varias irregularidades en la gestión medioambiental). Varios incendios en otros depósitos de España, la explosión del año pasado, y las denuncias vecinales (movimiento vecinal de Alumbres) y de grupos de defensa medioambiental (ecologistas en acción) sobre residuos humeantes que son depositados en el vertedero sin el necesario proceso de maduración, y otros problemas e irregularidades ambientales, y sobre la aparente ausencia de las ya mencionadas celdillas de separación, nos llevan a pedir que se extremen las medidas de vigilancia y control en previsión de accidentes y a que no se autorice ampliaciones que deriven en más riesgos.

Quinto: El inicial proyecto integral de tratamiento de residuos (que comprendía el vertedero, el tratamiento físico-químico y la planta de aceites) ha quedado en entredicho, al segregarse la empresa la planta de aceites y mantener dentro del grupo únicamente el tratamiento Físico - Químico y el vertedero de tóxico y peligroso. El acuerdo entre Urbaser (Grupo Dragados) y Befesa en el que integran sus negocios es ya firme y convierte a la Planta de aceites de Cartagena en Auremur, segregándola del resto de la empresa. Así pues el depósito se convierte en este momento en el gran negocio de la empresa, puesto que con muy poca inversión se obtienen grandes beneficios (cerca de 400 millones de beneficios declarados en 1999, último ejercicio conocido).

Sexto: Dado que el proyecto no aporta nada a la gestión medioambiental de nuestra región, comarca y municipio, que genera problemas de seguridad, ambientales y de empleo a corto, medio y largo plazo, que se está distorsionando gravemente el proyecto inicial, que no responde a una planificación estratégica interesante para nuestra región, que cuenta con el rechazo de los vecinos más cercanos (Alumbres), que responde meramente a una estrategia empresarial de maximizar beneficios y no de mantenimiento de una actividad de gestión de residuos medio ambientalmente aceptable, el Ayuntamiento de Cartagena debería solicitar al gobierno regional en el ámbito de sus competencias que no autorice el proyecto presentado por Trademed y al propio tiempo el Ayuntamiento de Cartagena no conceder las oportunas licencias.

Por todo ello el grupo municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno Regional para que no autorice el proyecto de ampliación presentado por Trademed y al Gobierno Municipal para que no conceda las necesarias licencias.



Segundo: El Ayuntamiento de Cartagena solicita a Medio Ambiente que se hagan catas en profundidad en deposito (inspecciones de terreno en deposito) para verificar la composición de los residuos y que las celdillas de separación que figuraban en el proyecto se están desarrollando convenientemente y que los residuos vertidos corresponden realmente con sus apuntes en los libros registro.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que la empresa Trademed ha presentado un proyecto para ampliar a su totalidad del vaso las posibilidades del vertido de residuos tóxicos y peligrosos que, unido a otro tipo de actuaciones de la empresa, a su grupo le han llenado de inquietud, al igual que a algunos grupos de defensa medioambiental que vienen pidiendo una mayor intervención por parte de la Administración en el control de la gestión ambiental, y también de numerosos vecinos de la zona, lo que cree que requiere la intervención y la toma de posición por parte de este Ayuntamiento, en primer lugar, porque este tipo de incremento de la capacidad de vertidos tóxicos y peligrosos no genera absolutamente ningún empleo, van a ser los mismos trabajadores que actualmente están los que van a seguir haciéndolo; al contrario, en buena medida disminuirá la vida útil de parte de la empresa, puesto que al incrementarse los vertidos tóxicos y peligrosos, probablemente la vida útil, tanto del vertido como del proceso físico y químico, podrían disminuir; también unas de las condiciones que se le impuso en su momento a esa actividad, y quiere recordar que fue una actividad que se permitió en un momento de crisis industrial muy fuerte, para la recolocación de determinados excedentes y, al mismo tiempo, por un acuerdo y un consenso de todos los Grupos, tanto en la Asamblea Regional como en el Ayuntamiento de Cartagena, porque iba en la dirección de una buena gestión de la política ambiental y aplicación de las leyes medioambientales de nuestra Región que se basaba fundamentalmente en una intervención global y en una forma de gestión que tuviera como prioridad los residuos de nuestra Comunidad Autónoma; es decir, ya que somos una región y una comarca con una fuerte presencia industrial, poder tratar los residuos industriales de nuestra comarca y nuestra región, sin embargo, en estos momentos no llegan al 15 por 100 los residuos de esta Comunidad Autónoma de Murcia que se tratan y que se depositan en ese vertedero, porque lo cierto y verdad es que la mayoría de los residuos vienen de las Comunidades de Valencia, de Castilla-La Mancha, así como de otras del estado español, y sin embargo cada vez son menos los que llegan de nuestra propia comunidad. También es verdad que con el cambio de tipo de vertidos, de ampliación del tipo de vertidos, posiblemente la relación se vaya a más por los estudios que se han hecho, es decir, que se podría llegar incluso a estar cercano al 5 por 100 los residuos industriales de esta Comunidad los que fueran tratados y vertidos en Trademed. Cree que hay otro problema grave que este Ayuntamiento tiene que tener en cuenta, y es que la mayoría, una gran parte por lo menos de los residuos que trata la empresa, son residuos tóxicos y peligrosos, y de los que además no se tienen constancia exacta de su composición, porque son restos, residuos de procesos industriales y que sólo después de un pormenorizado análisis en los laboratorios de la empresa a su recepción, sale su composición. Es decir, que se pasaría de más de 2.000 camiones que actualmente circulan por las carreteras de nuestro termino municipal para acceder a Trademed a casi 5.000 o más camiones circulando con sustancias químicas, cuya composición se desconoce en buena medida, y que además nuestros servicios de emergencia y servicio de bomberos no están en estos momentos en condiciones ni capacitados para atender en su debida manera a un escape de esta índole, entre otras cosas porque no se sabe la composición de muchos de esos productos. Las condiciones de almacenamiento también se han ido deteriorando con los años, de hecho, los propios servicios de la Consejería de Medio Ambiente han impuesto alguna que otra sanción a la empresa, y lo cierto y verdad es que en estos momentos se tienen denuncias de vecinos, de grupos de defensa ambiental, que sostienen que no hay una relación directa entre lo que se está almacenando y los libros registros de la empresa, y que al mismo tiempo las celdillas que obligaba el propio proyecto a mantener para separar productos, se están incumpliendo en estos momentos. El peligro de cualquier accidente, de cualquier reacción química en el vertedero, siempre es inminente, con los peligros que

eso puede tener, pues no hay que olvidar que en España se han producido incendios en algún vertedero de esta índole no hace demasiado tiempo, que trajeron desagradables consecuencias. También ha de decir que la explosión del año pasado puso sin duda en peligro tanto la vida de las personas que allí estaban trabajando como a las empresas de alrededor. Es decir, que hay una falta de mantenimiento que cree que invita a que la administración haga catas de prospección en el vaso, que permitan garantizar que los residuos se están poniendo en las debidas condiciones, que las celdillas de separación se están manteniendo y que hay una coincidencia entre los libros de registro y lo allí depositado. Al mismo tiempo se segrega la planta de aceite, con lo cual van a quedar como dos negocios separados; por una parte, el tratamiento y el depósito de residuos tóxicos y peligrosos y, por otra parte, el tratamiento y la producción de electricidad, lo cual genera también la ruptura de esas políticas integrales que en su momento se presentaron como aval para la empresa. En definitiva, el proyecto que presenta en estos momentos Trademed no aporta ninguna novedad en política de gestión medioambiental que invite a su apoyo; bien al contrario, es una política que maximiza beneficios y que perjudica claramente el interés estratégico de la empresa en Cartagena, que perjudica a medio plazo los intereses de los ciudadanos de Cartagena y aumenta sustancialmente el peligro de accidente en el término municipal, por eso se solicita al Pleno que se acuerde instar al gobierno regional a que no autorice ese proyecto de ampliación de vertidos tóxicos y peligrosos y, en segundo lugar, que se solicite a la Consejería de Medio Ambiente a que haga una cata en terreno, de tal manera que se garantice que las condiciones de depósito actual cumple toda la legislación y por lo tanto no hay absolutamente ningún peligro para la ciudad de Cartagena ni para los trabajadores de la empresa.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Anaya Gallud, Delegada de Medio Ambiente, manifestando que desde el desarrollo de esta actividad en el municipio los cambios que ha ido efectuando la empresa los ha realizado para mejorar las condiciones de funcionamiento de operaciones de gestión ya autorizadas, reduciendo el porcentaje de residuos cuyo destino es su estabilización y posterior depósito en vertedero, a la vez que se aumenta la relación de aquéllos que son susceptibles de aprovechamiento energético, tanto en las instalaciones de Trademed como en otras ajenas. Hasta aquí, el Departamento de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente no ha visto necesaria la aplicación a esas instalaciones del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental, puesto que la empresa dispone desde el inicio de su actividad. En estos momentos la empresa ha presentado un nuevo proyecto que se puede considerar que es una ampliación en cuanto a la actividad o al desarrollo de la actividad que lleva Trademed, pero que como también ha dicho el Sr. Gómez Calvo es un cambio de uso de un tipo de vasos que pasan a ser vasos inertes a otro tipo de vasos quizá para mayor contenido. En cuanto al seguimiento del desarrollo de la actividad y mantenimiento de esas instalaciones, la responsabilidad es del Departamento de Calidad Ambiental, con el que el Ayuntamiento está en contacto continuo. Si hay algún deterioro en esas instalaciones, como la relación es día a día, se verá de qué se trata. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

“FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

## MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE TELEFONIA MOVIL.

A pesar de las reiteradas demandas vecinales y de este grupo político, el gobierno municipal ha sido incapaz de presentar un proyecto de ordenanzas para su debate en esta corporación. Es incomprensible que ante un problema de sanidad pública que puede afectar a miles de ciudadanos se mantenga tal indiferencia e inactividad por parte del gobierno municipal.

Denuncias de instalaciones ilegales, expedientes que terminan sin que se desmantelen las instalaciones ilegales, incumplimiento sistemático por parte de las operadoras de las distintas legislaciones y reglamentos, sin que se ponga coto por parte de la administración que sigue yendo a remolque de los vecinos y vecinas organizados en la plataforma pro alejamiento de antenas de telefonía móvil.

Incluso se prepara una denuncia por prevaricación contra este Ayuntamiento por conceder licencia a un repetidor situado a menos de 100 metros de una vivienda contraviniendo el PGOU. En este sentido, la Federación de Vecinos Fernando Garrido ha insistido en la necesidad de regular por medio de una ordenanza municipal la instalación de estas antenas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

El Pleno del Ayuntamiento insta al equipo de gobierno a iniciar el debate sobre el proyecto de ordenanza sobre instalaciones de telecomunicaciones tomando como base el proyecto de ordenanza de la Plataforma Pro Alejamiento de Antenas de Telefonía Móvil, para lo cual reunirá una comisión informativa de infraestructuras para informar dicho proyecto. “

Añade el Sr. Gómez Calvo que el Ayuntamiento de Cartagena, y por tanto el gobierno municipal, tienen perfecto conocimiento de este tema porque han sido protagonistas como administración por una parte, al tener que solucionar expedientes relacionados con el tema, y políticamente también porque han negociado en buena parte con la plataforma pro alejamiento de este tipo de instalaciones las modificaciones de ordenanzas que eran necesarias para ajustarse a unas medidas de precaución en esta cuestión, pero, sin embargo, no han tenido la valentía política de traer a este Pleno municipal, a las Comisiones informativas oportunas, un texto de una Ordenanza que desarrolle esas medidas de precaución, que tanto la Organización Mundial de la Salud como la Unión Europea, aconsejan tomar en materia de contaminación electromagnética. Hay un proyecto de ordenanza que conoce perfectamente el equipo de gobierno, porque lo han estado negociando, y que cree que puede ser la base para abrir el debate en este Ayuntamiento, por eso se pide en la moción que el equipo de gobierno municipal convoque una Comisión Informativa de Infraestructuras, para tratar como herramienta de debate el anteproyecto de ordenanza que ya hay elaborado, a fin de introducir las modificaciones que estimen oportunas los Concejales que participen en esa Comisión

Informativa y, posteriormente traerlo a Pleno para su debate y aprobación, si es necesario, porque se trata de una cuestión importante, de una cuestión urgente, de una cuestión que no necesita muchos más debates políticos sino que requiere ya sentarse a hacer un debate técnico y del articulado de esa ordenanza. Como buena parte del trabajo ya está hecho, lo único que falta es la voluntad, la decisión y el coraje político de llevar esto adelante, aprobarlo y tener una aplicación, y así evitarse las graves consecuencias que está trayendo el problema de no tener una legislación y una ordenanza a la que echar mano. Se tienen anuncios de denuncias o demandas contra el Ayuntamiento, expedientes que se fallan a favor de los vecinos pero que no se llevan adelante, etc., etc. Cree que todas esas cuestiones de indefensión deben de terminar de forma radical y procederse a la aprobación de unas ordenanzas que eviten este debate y esta intranquilidad para miles de vecinos que se ven afectados por las cercanías de estas instalaciones.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Saura Guerrero, Delegado de Urbanismo, manifestando que puede asegurar que ni al gobierno ni a él le faltan valentía en absoluto. Respecto a las antenas móviles le puede decir al Sr. Gómez Calvo que están sensibilizados con el tema, que saben de la alarma social que se ha despertado y, desde luego, creen que la elaboración y aprobación de la Ordenanza requiere de un rigor, y precisamente por eso se están recabando informes no sólo en materia urbanística sino de otros departamentos; igualmente se han escuchado a los movimientos ciudadanos, incluso la semana que viene se tiene una cita con ellos para escuchar de nuevo sus opiniones y sus criterios. Es intención del equipo de gobierno dar una regulación a la instalación de antenas móviles, pero como todos bien saben el gobierno de la nación está elaborando una ley a nivel nacional que regula su instalación, por lo que se ha considerado prudente que, independientemente de toda esa información que se está recabando, también se tengan conocimientos de los criterios que va a seguir esa ley, de forma que se puedan adaptar y recoger en la Ordenanza Municipal. Está seguro que en breve este tema podrá salir adelante, sobre todo por la alarma social que ha suscitado, aunque hay informes contradictorios respecto a los efectos perjudiciales, pero independiente de eso, ante esa alarma social y la necesidad de que exista una regulación para dichas instalaciones, el equipo de gobierno está trabajando en ello, y de hecho también están recabando información tanto a nivel europeo como incluso legislaciones de otros países, concretamente la neozelandesa, que en la actualidad es la más restrictiva en todo el mundo sobre este tema. Actualmente lo que se está haciendo por parte de Urbanismo es denegar la solicitud de licencia de instalación de esas antenas, y también se está sancionando. Como cree que el tema va estar pronto culminado, de hecho van a escuchar a los movimientos vecinales la semana próxima, y se está a la espera de los criterios que va a seguir la ley a nivel nacional, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción se acordó DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

“FUERA DEL ORDEN DEL DIA:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LOS MATEOS.

La incapacidad del gobierno municipal para conseguir desarrollar y financiar Planes para áreas periféricas y deprimidas de nuestro término municipal son paradigmáticas, pero no pueden ser motivo para no desarrollar nuevas ideas que faciliten el desarrollo social y cultural de estos barrios.

La verdad es que las inversiones de los últimos años en Los Mateos han sido prácticamente inexistentes, las propias instalaciones municipales en la zona (como el local de servicios sociales) se encuentran en condiciones lamentables, las zonas verdes son fruto del voluntarismo de los vecinos y no hay previsto en los próximos años inversión alguna que permita observar con más optimismo el futuro de este barrio.

Hemos repetido hasta la pesadez que es necesario un Plan integral para la zona de Los Mateos, Lo Campano y Santa Lucía que permita su plena incorporación a las dinámicas de recuperación de otras zonas de nuestra ciudad. Son barrios que geográficamente y humanamente tienen potencialidades que se deben desarrollar.

En base a lo expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Municipal para que se estudie la implantación en Los Mateos de una escuela municipal deportiva y de fútbol y otra escuela municipal de flamenco.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que todos los Concejales de este Ayuntamiento sin duda se llevaron una enorme desilusión cuando el Plan Urban para Los Mateos, Lo Campano y Santa Lucía fue rechazado en Madrid, pero también es verdad que la obligación es seguir insistiendo para que este gobierno presente un plan integral de actuación para la zona como una herramienta de inversión y planificación necesaria para, a medio plazo, integrar en las políticas de bienestar social y en las políticas de desarrollo personal, humano y urbano, a esos barrios con el resto de la ciudad. Es verdad que el Equipo de Gobierno rechaza la idea alegando la ausencia de fondos, pero mientras que llegan esos fondos o no, mientras que les convencen o no de la necesidad de aprobación y de financiar esos planes integrales, la verdad es que es necesario ir haciendo cosas que permitan avanzar en las políticas sociales y en las políticas de integración y de dinamización de esos barrios, sobre todo dirigidos a la juventud y a la infancia. En este caso trae una iniciativa que, en su momento, le presentó la Asociación de Vecinos de Los Mateos, tendente a desarrollar dos proyectos de escuela municipal deportiva y de fútbol y otra escuela municipal de flamenco, como dos elementos de gran interés entre los jóvenes y los niños del barrio, dos elementos más, que trae a reflexión de este Pleno como iniciativas que puedan tender a poner su grano de arena, a mejorar las condiciones de esas poblaciones de nuestra ciudad.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Gómez López, Delegado de Deportes, manifestando que a esta miscelanea que presenta el Sr. Gómez Calvo como moción él le saldría por peteneras, y lo dice por lo que habla del flamenco. No obstante, como quiere ser respetuoso tanto con los vecinos como con el Sr. Gómez Calvo, le ha de decir le falta información, porque, entre otros proyectos, en el local social de la Tercera Edad se han hecho una serie de acometidas, es decir, se tiraron paredes, se arreglaron los aseos, se pintó, se renovó la instalación eléctrica, se puso aparato de aire acondicionado, al igual que se hizo una inversión en mobiliario. Hay otro local social donde existe una unidad de trabajo social que igualmente tuvo su equipamiento con mesas, sillas y otro tipo de mobiliario, como asimismo se hicieron los vestuarios y se arregló también el techo y el suelo. Existe otro local, el local del menor de tiempo libre, en donde se invirtió casi un millón de pesetas. También puede decir que en cuanto a la educación física escolar se está realizando en unas condiciones óptimas en el pabellón cubierto donde tanto el Colegio Anibal de Los Mateos, el Colegio Asdrubal de Lo Campano y el Colegio Nuestra Sra. del Mar de Santa Lucía realizan ese tipo de actividades deportivas. Por otro lado, hay una oferta amplia de carácter gratuita, como es el cross escolar de natación, el rocódromo al aire libre, además de estar abiertos para que los niños del entorno puedan realizar su actividad física. Igualmente puede decir que hay cuatro campos de fútbol en esa zona, pues está el de Lo Campano, el de Santa Lucía, el de Los Mateos y el de la Urbanización Santiago, donde por cierto trabajan de forma perfecta. De forma inminente va a comenzar un triangular de fútbol sala donde van a intervenir los niños de ese entorno. Por tanto, como cree sinceramente que no existe esa demanda, por lo menos al equipo de gobierno no le ha llegado, aunque están abiertos a cualquier sugerencia que se pueda desarrollar con todos los programas, no van a votar a favor de la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**MOCION (ORAL) QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION DE CRUCES PELIGROS.**

Le ha de dar la enhorabuena al Sr. Segado, porque en la moción que le ha planteado el Sr. Martínez Bernal, sobre el tema de los incumplimientos ha hecho todo un ejercicio dialéctico de cómo se tiene que responder. Todos se han enterado de lo que pasa con Potasas y de lo que pasa con los incumplimientos. Pero ahora es cuando toca hablar de lo que el Sr. Segado exponía antes con el tema de los cruces peligrosos y de los semáforos, y le va a poner en antecedentes. En septiembre del año 1999 el Sr. Ruiz López, presente en este Pleno, ante una moción que presentó el Grupo Municipal Socialista, sobre la peligrosidad del cruce de la calle Ingeniero de la Cierva con calle Grecia y calle Ingeniero de la Cierva con calle Pintor Portela, propuso una transaccional, que su Grupo aceptó, porque el Sr. Ruiz creía conveniente que antes de colocar los semáforos se hiciera un estudio por parte de la Policía para colocarlos posteriormente. Está hablando de septiembre del 99, está hablando de uno de los mayores puntos negros en seguridad vial que hay en esta ciudad, pero al día de hoy él no sabe nada de ese estudio y, por supuesto, mucho menos de los semáforos que se

tenían que instalar en esos puntos. A finales de octubre se aprobó una moción sobre la peligrosidad del cruce de la calle Trafalgar con calle Carmen Conde, y el Sr. Ruiz López se encargó de que ese tema quedara resuelto, pero al día de hoy han ocurrido en ese cruce más de ocho accidentes, a los que ha tenido que ir Atestados, luego han sido accidentes graves; han habido implicados más de 20 vehículos, han habido implicadas decenas de personas que han resultado heridas y, con todo eso, qué pasa. ¿Acaso se les va a decir a los ciudadanos que resulta que el déficit presupuestario que se tiene es el que impide que se efectúen esas obras? ¿Acaso le va a decir a la gente que está herida o que el coche se le ha quedado destrozado que no se ha podido hacer sencillamente una pequeña isleta, por ejemplo, para impedir que los coches rueden más de prisa? ¿Qué tiempo hace falta para cumplimentar una moción que es urgente? ¿Es necesario de verdad que haya víctimas mortales para que el equipo de gobierno se ponga en marcha para resolver estos temas? Cree que no, y además está seguro que el Sr. Segado también es sensible, como el resto de todos los Concejales, con estos temas, por eso lo que tiene que hacer es darles prioridad y solucionarlos de una vez por todas. Si ahora quiere también puede rechazar la moción, porque por lo visto aprobarla o rechazarla carece de interés, pero lo que sí tiene interés son los daños que se le realizan a las personas y a los bienes que tienen. Eso es lo auténticamente importante y eso es lo que el Sr. Segado y su Grupo tienen que solucionar. Por tanto, la moción va en el sentido de que de manera urgente el Ayuntamiento de Cartagena acometa las obras necesarias para que en los puntos negros, que el Equipo de Gobierno sabe cuáles son por las dos mociones que se presentaron, se pueda impedir en la medida de lo posible y de lo razonable, que hayan más accidentes.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Tráfico, manifestando que puede que haya habido todos los accidentes que ha dicho el Sr. Pallarés Martínez, pero ha de insistir en lo que ya ha dicho antes, y es que no es porque el gobierno no haya cumplido con esas mociones, sino porque el ciudadano no ha respetado las señales que están puestas. En cuanto a la moción aprobada en el año 1999, cuando haya disponibilidad presupuestaria se pondrán los semáforos, porque eso no se hace con cuatro duros como el Sr. Pallarés ha dicho en la prensa, y lo que ya no sabe es si los socialistas en España, tanto en Cartagena como en Murcia, han estado acostumbrados a hacer con cuatro duros lo que han hecho, pero este equipo de gobierno no funciona igual, porque con cuatro duros no se ponen unos semáforos, por eso cuando haya bastante más de cuatro duros que cuesta ponerlos se pondrán, tanto en ese cruce como en otros que hacen falta; en cuanto a el cruce de la calle Carmen Conde-calle Trafalgar, de forma inmediata se va a poner la señalización más adecuada, aunque no deja de ser cierto que allí sigue habiendo una señal de ceda el paso, de vía preferente, es decir, que la zona está señalizada. Respecto a la moción del mes de octubre de 2000, ya se ha hecho el estudio, incluso también está hecho el proyecto de lo que se va a hacer, solamente se está a la espera de un pequeño detalle, del dibujo técnico de altura de la raqueta; no obstante, como el proyecto está ya hecho se va a poner en marcha de forma inmediata. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**MOCION (ORAL) QUE FORMULA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA NUEVA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.**

El Grupo Municipal de Izquierda Unida cree que no se debe de aceptar pasivamente el retraso en la construcción de la nueva Escuela Oficial de Idioma, y que este Ayuntamiento debe de instar a la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma para que se inicien de forma inmediata las obras de construcción de la nueva escuela, y evitar así retrasos injustificados. De hecho, en el calendario de inversiones estaba previsto su inicio, por eso cree que al menos desde este Ayuntamiento se debe de estimular a la Administración a que se cumplan los calendarios de inversión previsto, y no ocurra como con otro tipo de instalaciones que se desarrollan los calendarios previstos en Murcia o en otras ciudades de nuestro entorno y, sin embargo, los calendarios previstos de inversiones en Cartagena se van retrasando de forma injustificada.”

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Contreras Fernández, manifestando que están totalmente de acuerdo con la puesta inmediata en funcionamiento de la construcción de la nueva Escuela Oficial de Idiomas, entendiendo que la continuación de la impartición de esa formación en las instalaciones en las que actualmente se está desarrollando, lo único que hacen es dificultar la misma.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, manifestando que como todos saben este proyecto ya está aprobado, estando en contacto con la Consejería para que se inicie la construcción lo antes posible, puesto que es un tema que interesa a todos los cartageneros. Este Equipo de Gobierno ha luchado para que se consiguiera un nuevo edificio para la Escuela Oficial de Idiomas, incluso poniendo los terrenos a disposición de la Consejería para que se pudiera construir, por tanto apoyan la moción y se pedirá que se inicie de forma inmediata su construcción.

Sometida a votación la MOCION el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

**DECIMO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**RUEGO QUE PRESENTA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ADECUACION DEL TEATRO ROMANO.**

Sólo hace falta darse una vuelta por las inmediaciones del Teatro Romano de Cartagena, calles Nueva, Soledad y Tapia e incluso la misma Plaza de Condesa de Peralta, para darnos una idea del



estado de dejadez y suciedad que presenta casi diariamente esta zona que suele ser visitada por numerosas personas.

Es por ello que la concejala que suscribe eleva a Pleno el siguiente ruego:

Que se limpie el entorno del Teatro Romano con mayor asiduidad y esmero.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Histórico, manifestando que aunque no está de acuerdo con la visión desformada y gris que hace la Sra. Roldán sobre el entorno del Teatro Romano, entendiendo que se hace una limpieza paulatina de todo el entorno, se acepta el ruego.”

**PREGUNTA QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE LA ARQUEOLOGÍA DE CARTAGENA.**

Hace pocas fechas el Concejal de Patrimonio nos sorprendió con el anuncio en los medios de un coordinador para la Arqueología de Cartagena e incluso nombraba a la persona que lo iba a ocupar.

No se han hecho cantidad de actuaciones en materia de patrimonio que eran fundamentales para el desarrollo y puesta en valor de nuestros yacimientos.

No se ha nombrado director para el Museo Arqueológico Municipal, que lleva tres años sin dirección ni criterios, a pesar del buen trabajo que desarrolla todo el personal que en él se encuentra.

No se ha creado el Consejo Asesor de Patrimonio, dando lugar a que desde Murcia se nos tome la delantera y haya que estar a expensas de sus consideraciones.

Parece que no hay voluntad política de hacer nada, pero, eso sí, se nos anuncia no la creación de un puesto nuevo, sino la puesta al frente de algo que no se ha creado aún, de una persona gran profesional del mundo de la Arqueología y que parece que ya está trabajando para el Ayuntamiento.

Como todo esto parece una enorme incongruencia, y en aras a la transparencia, es por lo que pregunto al Gobierno lo siguiente:

- 1) ¿Qué competencias tiene ese puesto que se va a crear?
- 2) ¿Qué tipo de contrato se le ha hecho o se le va a hacer ?
- 3) ¿Qué régimen de dedicación y qué características conlleva?
- 4) ¿Con cargo a qué partida presupuestaria se va a financiar?
- 5) ¿Con qué infraestructuras va a contar?
- 6) ¿Va a ser algo meramente consultivo o asumirá funciones ejecutivas? Ejemplo: Dirección del Museo.
- 7) ¿Por qué si aún no se ha creado oficial ni extraoficialmente, ya se le han delegado trabajos a la persona que va a ostentar ese cargo?"

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Histórico, manifestando que le sorprende que la Sra. Juaneda diga públicamente que lo leyó en el periódico y se sorprendió de este nombramiento. Le ha de recordar a la Sra. Juaneda que tuvieron una conversación los dos donde le planteó la necesidad de la creación de una persona para el puesto de Coordinador en Arqueología de Cartagena. Eso es cierto, aunque pudiera ser que quizá la Sra. Juaneda pensó que ese puesto iba destinado a otra persona, y ahora resulta que no le gusta la persona en la que él ha delegado. ¿Cree realmente la Sra. Juaneda que D<sup>a</sup> Elena Ruiz Valderas tiene la formación necesaria, la experiencia profesional, el consenso de la mayoría de los arqueólogos para desarrollar ese puesto? El cree que sí. La Sra. Juaneda pregunta que qué competencias va a tener, y cree que eso lo ha explicado ya en este último mes, que es la de coordinar todas las actividades arqueológicas de la ciudad de Cartagena, entre ellas, se incluyen el Museo, los proyectos de adecuación e integración de restos arqueológicos, los programas de difusión de patrimonio y gestión del patrimonio arqueológico. El tipo de contrato, en régimen de dedicación exclusiva, es parecido a otros puestos de confianza que tiene este Ayuntamiento. Respecto a infraestructuras, las que ahora mismo lógicamente tiene el Ayuntamiento, tanto en materia arqueológica como cultural. Las funciones ejecutivas, en este caso, las tiene él como Delegado de la Alcaldía. No está de acuerdo con que se le diga por parte de la Sra. Juaneda que durante tres años el Museo no ha tenido Dirección, porque lo ha dirigido él, es decir, el mismo que hizo el Congreso Nacional de Arqueología; el mismo que hizo la remodelación del Museo; el mismo que hizo el

Congreso Público; el mismo que confió, conjuntamente con la Alcaldesa, que había que hacer las catas en el anfiteatro; el mismo que instó para hacer la Muralla Pública; el mismo de la calle del Duque o la calle Caballero... Eso cree que es dirigir, que es lo que hace un gestor. Le ha de recordar a la Sra. Juaneda que si no hay Museo es porque la persona que había en esos momentos dimitió, porque no soportaba las presiones que tenía por parte de ciertas personas, pues incluso en algunos casos se le acusaba de demasiado apoyo a él como Concejal; pero que es un magnífico profesional y los técnicos del Museo están trabajando porque apuestan por una ciudad arqueológica con la importancia que eso tiene para el desarrollo de Cartagena. Por supuesto, la Sra. Juaneda está mintiendo, porque la Sra. Ruiz Valderas no está trabajando al día de hoy para el Ayuntamiento de Cartagena, empezará a trabajar cuando los presupuestos oficiales de este Ayuntamiento, donde hay una partida exclusiva para esa persona con sus emolumentos económicos, estén aprobados. Si la Sra. Juaneda hace referencia a la arquitectura doméstica de cartagonova, ese ciclo de conferencias está solicitado por las actividades culturales de la Universidad de Murcia, y por supuesto, puede participar el Ayuntamiento o cualquier otra institución. Si la Sra. Juaneda, a su vez, deja entrever que él habla con la futura persona que va a trabajar con la coordinación arqueológica de Cartagena, es su obligación explicar cuál van a ser sus cometidos, cuáles van a ser sus funciones y qué es lo que él solicita para los dos próximos años en los que esta persona va a trabajar en Cartagena. Si después de esa extensa explicación a la Sra. Juaneda le falta por saber algo más, al igual que al representante de Izquierda Unida, les invita a que vayan a su despacho donde podrá contestar verbalmente o bien por escrito con la mayor brevedad posible. Lo que sí entiende es que hay temas vitales para el desarrollo de esta ciudad. El Partido Socialista Obrero Español siempre ha hecho gala de que en temas puntuales de importancia iban a estar con el gobierno, porque piensan que hay una responsabilidad como gobernantes, o en este caso, como la oposición que están realizando. Entendiendo esa voluntad, de la que hace gala el Portavoz del Grupo Socialista, consideraba que era necesario, como ha demandado muchas veces la Sra. Juaneda, que una persona acompañe en este caso al Concejal de Patrimonio Arqueológico para coordinar y dirigir esas actuaciones, siendo además una persona que experiencia, con formación y cree que con todas las garantías y solvencias. Por tanto, le ruega a la Sra. Juaneda que se deje que el tiempo, que es el mejor sabio y consejero, realmente decida si la dirección o coordinación de esa señora va a ser positiva para la arqueología de Cartagena.

La Sra. Juaneda dice que ella ha presentado al Pleno una serie de preguntas y el Concejal al contestarle le está preguntando, por eso desea volver a intervenir. Concretamente le está preguntando si la persona en cuestión que va a estar al frente de esto no es una gran profesional. Ella nunca ha cuestionado a esa persona, cuyo nombre no ha citado, lo ha hecho el Sr. Concejal de Patrimonio Arqueológico, porque piensa que no tenía aquí por qué salir el nombre y el apellido de nadie.

La Sra. Alcaldesa dice que ya consta en acta que la Sra. Juaneda en la formulación de la pregunta ha dejado muy claro que no dudaba de la profesionalidad de esa persona. ”

#### **PREGUNTA QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA SITUACIÓN DEL CASCO HISTORICO.**

A los problemas estructurales y profundos del Casco Histórico de Cartagena (exclusión social, degradación del patrimonio histórico artístico, del patrimonio inmobiliario, de crisis de buena parte

del comercio, etc.) en las zonas más degradadas se une ahora el cierre de varias instalaciones de ocio (Cine Mariola, cafes..) lo que viene a significar que el centro histórico de nuestra ciudad sigue en proceso de decadencia que con los maquillajes externos no se soluciona. Estos últimos cierres y la apertura de nuevas oficinas bancarias vienen a cuestionar la capacidad de nuestro centro para ser un foco de atracción y actividad para todos y durante muchas horas.

El gobierno municipal ha venido rechazando la elaboración de un plan integral de rehabilitación y revitalización del centro histórico que recogiera los aspectos sociales, económicos, de tráfico y movilidad, patrimoniales, arqueológicos e inmobiliarios, y demográficos, apostando en cambio por una política de parcheos y de limpieza de cara que no esta evitando que el proceso de degradación siga ampliándose.

La paralización de las zonas de reconstrucción (Molinete, Universidad, Monte Sacro) y de las que son susceptibles de rehabilitación todavía nos da una muestra evidente de la necesidad de cambiar las políticas practicadas hasta el momento y hacer participar activamente a la sociedad cartagenera en el diseño de las políticas de regeneración y revitalización.

Por todo ello, el Concejal que suscribe pregunta al Pleno:

¿Qué políticas concretas tiene previsto desarrollar el Gobierno Municipal para la regeneración y revitalización del Casco Histórico?

¿Cuántos recursos económicos va a dedicar en los presupuestos del 2001 el Ayuntamiento de Cartagena en rehabilitación de viviendas?

¿Cuántos recursos económicos va a dedicar el Ayuntamiento de Cartagena a arqueología, y al patrimonio histórico artístico durante el año 2001?

¿Qué proyecto de integración social, de lucha contra la exclusión y de apoyo a la población inmigrante tiene previsto desarrollar el Gobierno municipal durante el año 2001 y con que recursos?

¿Qué proyectos esta impulsando para el año 2001 el Gobierno Municipal para evitar que zonas del Casco Histórico de Cartagena se sigan convirtiendo en un gueto, y cuántos recursos va a dedicar para ello?

¿Qué recursos piensa dedicar el Ayuntamiento de Cartagena para la promoción e incentivación de negocios en el centro histórico, desde lugares de ocio y esparcimiento hasta culturales o pequeños y medianos talleres?

¿Qué proyectos y cuántos recursos piensa gastar el Ayuntamiento de Cartagena para asegurar que los jóvenes pueden acceder a una vivienda en el Casco? ¿Tiene previsto ayudas para construcción, rehabilitación, a alquiler para jóvenes en el Casco Histórico?

¿Qué proyectos tiene el gobierno para el próximo año para mejorar las instalaciones culturales, deportivas, zonas verdes, aparcamientos, sanitarias, de limpieza, seguridad, educativas, de ocio, de acceso, de movilidad, de variedad, de peatonalización, o cuales quiera otra que mejore las condiciones de vida de los residentes e incremente la atracción del Centro Histórico para todos los ciudadanos?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Saura Guerrero, Delegado de Urbanismo, manifestando que a veces la oposición se empeña en ofrecer una imagen catastrófica del casco antiguo, y si bien hay muchas necesidades, también se ha hecho mucho en ese casco histórico, y es intención del gobierno seguir llevando a cabo actuaciones tendentes a mejorarlo. A modo de recordatorio, y a pesar de que son muchas las preguntas, le ha de decir al Sr. Gómez Calvo que este Ayuntamiento desde que entró a gobernar allá por el año 95 se ha preocupado del casco histórico de una forma muy especial. Si se hace un poco de memoria se podrá recordar cómo estaba el casco histórico cuando el Partido Popular entró a gobernar, porque a veces la oposición da la imagen de que no se ha hecho nada, y con eso por supuesto que no pueden estar de acuerdo. A modo de recordatorio puede decir que hay un Plan de fachadas, que se ha llevado a cabo una rehabilitación de edificios, como la residencia de estudiantes, Casa Moreno, el Palacio Viuda de Molina, La Milagrosa; que se han llevado a cabo y se van a seguir llevando a cabo, desde Infraestructuras, muchas actuaciones, de hecho antes del día 19 de marzo se van a realizar obras en plaza San Ginés, en calles Duque, San Francisco, San Antonio el Pobre, en el Callejón de Zorrilla; igualmente, antes de Semana Santa, también se acometerán las obras de la calle del Parque; después de la Semana Santa se acometerán obras en calles Serreta, Caridad, Gisbert, Aire y Campos, en las plazas Castellini y Merced. Lugo, no es que ahora se vayan a empezar a tomar medidas en el casco histórico, sino que lo están haciendo desde que entraron a gobernar, pues desde 1995 se han acometido una serie de obras en las calles Sagasta, Carmen, Puerta de Murcia, fruto de lo cual ha sido el que se abran nuevos comercios, nuevas franquicias, pues que cree a nadie se le escapa cómo estaba la calle del Carmen antes del año 95 y como está ahora, con un comercio al lado del otro. Igualmente se ha recuperado la ilusión por vivir en el centro en el que se están haciendo múltiples construcciones. En cuanto a temas de arqueología, se han hecho muchos proyectos y muchos más que se van a acometer, como en la calle Caballero, en la Muralla Púnica, en la calle del Duque. En cuanto al Plan de Vivienda Joven ha de recordar que este Ayuntamiento ha puesto en marcha un Plan de Vivienda Joven, en tres líneas, una es la construcción de viviendas para jóvenes, otra el sistema de cooperativas y otra el de alquiler; y se ha abierto una oficina al efecto en las dependencias de la Concejalía de Juventud con un presupuesto anual de 13 millones de pesetas, que trata de paliar y ayudar a los jóvenes a esa incorporación a viviendas, en régimen de alquiler, en este caso. Se trata de la mayor inversión que se ha realizado por parte de este Ayuntamiento en toda su historia en el casco antiguo. Se están

realizando verdaderos esfuerzos en esa zona, habiendo una total coordinación entre todas las áreas, especialmente entre las que más les afecta que son Urbanismo e Infraestructuras, como la de su compañero Cabezos, que cree que es una coordinación envidiable, y que están luchando día a día porque ese casco histórico mejore. En cuanto a lo que se va a invertir en el 2001 quedará reflejado presupuestariamente en su momento, correspondiendo su debate cuando se trate el Presupuesto Municipal de ese ejercicio.”

**PREGUNTA QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO.**

¿Qué medidas va a adoptar el Equipo de Gobierno ante el informe de la Inspección Provincial de Trabajo en relación con la contratación de los miembros de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, en el que se contemplan que “los hechos son constitutivos de infracción administrativa GRAVE”?

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Asuntos Sociales, manifestando que ante todo ha de aclarar que la inspección se produce a solicitud de los trabajadores. Esa inspección genera una propuesta de resolución, y las medidas que han sido tomadas por el organismo afectado, que es la Agencia, es que siguiendo los cauces previstos por la Ley presenta en tiempo y forma las alegaciones que ha considerado oportunas y necesarias.”

**PREGUNTA QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL PROGRAMA NOVENO DE FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL PARA EL AÑO 2000.**

El Programa 9º de Fomento del Desarrollo Local para el año 2000, que fue publicado por la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, BORM de 30 de marzo de 2000, tenía como objetivo subvencionar instalaciones técnicas, construcción reforma y adquisición de centros de desarrollo local y la elaboración de Programas de Desarrollo Local.

¿Ha solicitado el Ayuntamiento dicha subvención de la Comunidad Autónoma?

En caso de no haber sido así, ¿por qué?”

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Asuntos Sociales, diciendo que como Centro de Formación se tienen la nave del Polígono. En cuanto a la solicitud de programas, se han solicitado, conseguido y gestionado muchísimos, todos encaminados al desarrollo local, que han pasado indefectiblemente por la orientación, la formación y la inserción de muchísimas personas. La Sra. Rives ha de tener en cuenta que no se puede ir a todo lo que se

publique, pues muchos de esos programas que se publican necesitan la aportación de un tanto por ciento por parte del Ayuntamiento, por eso algunos se han de dejar en el camino. No obstante, son muchos los que se han conseguido, gestionado y llevados a cabo.”

**PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. RIVES ARCAÝNA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CENTRO INTEGRAL DE EMPLEO.**

La actuación nº 7 del Plan Urban contemplaba la creación de un centro integral de empleo, que inicialmente se instalaría en el edificio de La Milagrosa, y en el que se ubicarían los servicios locales del INEM, la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, un centro de formación para el empleo y un vivero de empresas. La financiación era cofinanciada, 115 millones del Plan Urban y 35 de otros Agentes Públicos y el calendario previsto 1996-1997.

Por todo ello elevo al pleno las siguientes preguntas:

¿Dónde se ha instalado el Centro Integral de Empleo que contemplaba esta actuación, si es que se ha creado?

¿Dónde está el presupuesto de este Centro Integral?

¿En qué se ha gastado?”

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Asuntos Sociales, manifestando que el presupuesto no ha sido, como se dice en la pregunta, los 115 millones del Urban más los 35 de otros agentes públicos, sino que han sido 160 millones del Urban y 54 millones aportados por este Ayuntamiento de sus recursos propios. Se han gastado 55 millones en la compra del edificio, 275.000 pesetas en el Impuesto de Transmisiones, 150 millones, que es por lo que sale la adjudicación de la obra; 2.558.438 pesetas de honorarios del Aparejador; 5.500.000 pesetas de honorarios del Arquitecto y 880.000 pesetas de la dirección técnica. En total 214 millones, que salen de la suma de los 160 millones del Plan Urban más los 54 millones del Ayuntamiento. En cuanto a la ubicación de la actuación número 7 del Urban, efectivamente, en principio era La Milagrosa, pero una decisión acertadísima y oportuna dio la posibilidad de que el Rectorado de la Politécnica de la Universidad de Cartagena pasara a ocupar los espacios de La Milagrosa, previo convenio Ayuntamiento-Rectorado; y sobre todo con el paso previo de la aprobación para hacer este cambio de la Comisión de Seguimiento de los Programas europeos que en ese momento se celebraba en Valladolid, que permitió el trasladar la actuación 7 de La Milagrosa, a la Casa Moreno sita en la calle Caridad, esquina con calle Caballero. Este proyecto está siendo escrupulosamente gestionado y además no ha conseguido la regeneración de un punto

del casco antiguo, como era el objetivo inicial del Urban, sino que ha conseguido la regeneración de dos puntos de ese casco antiguo.”

PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL PARQUE TECNOLÓGICO DE CARTAGENA.

Manifiesta el Sr. Nieto que en la pregunta que va a formular a continuación le gustaría oír una respuesta tan cargada de ese triunfalismo exacerbado que se ha hecho en las últimas intervenciones, propio quizá un periodo electoral, que como antes ha dicho el Sr. Ruiz López no se está en estos momentos.

Recientemente se rechazó una moción en este Pleno en relación con el Parque Tecnológico de Cartagena porque se estaban haciendo las cosas, etc., etc. La Sra. Alcaldesa salió a los medios de comunicación diciendo que había hecho los deberes y el parque tecnológico venía a Cartagena. Recientemente el Ministerio de Ciencia y Tecnología ha repartido 35.000 millones de pesetas para los parques tecnológicos del estado español. Curiosamente, a la Universidad Politécnica de Cartagena, según ha conocido por la prensa, también se le ha concedido una cantidad con cargo a esos 35.000 millones, que cree que puede estar entre 200 y 400 millones. Pero, la sorpresa es que esos millones son para invertirlos en el Parque Tecnológico privado del Municipio de Fuente Alamo.

Por tanto, sus preguntas son:

¿Qué gestiones se han hecho para ese Parque Tecnológico que la Sra. Alcaldesa dijo que se iba a hacer en Cartagena?

¿Para cuándo el Parque Tecnológico, dónde y con cuanto presupuesto va a contar?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, manifestando que espera que no se enfade el Sr. Nieto si le adjudica un adjetivo, que sería con todo el cariño del mundo, y es que lo podría calificar de incisivo y reiterativo en cada Pleno con este tema del Parque Tecnológico. En todo caso, le ha de remitir a la Comunidad Autónoma, puesto que ha encargado a una empresa que haga un informe sobre todos los parques tecnológicos que va a haber en la Región de Murcia, dependiendo de las zonas industriales. Por tanto, habrá que esperar a que ese informe se realice, porque los Ayuntamientos la única obligación que tienen es en la adquisición de terrenos. En cuanto al resto de las preguntas no las puede contestar, aunque espera poder contestarlas lo antes posible.”



**PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LAS OBRAS DEL PALACIO CONSISTORIAL.**

¿Por qué se ha parado otra vez la obra del Palacio Consistorial?

¿Cuándo se tiene previsto, si es que se sabe, que vuelvan a empezar dichas obras?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Histórico, diciendo que las obras no se han paralizado, que no existe retraso, que lo que está ocurriendo son las incidencias propias de una obra de esa magnitud. Se tiene el compromiso por parte de la empresa de que la obra estará terminada para principios del año 2003. Se trata de una gran obra, una rehabilitación importante, a la que el equipo de gobierno invitó a visitar, tanto al Sr. Martínez Bernal como al Sr. Gómez Calvo; y lo que ocurre es que una gran obra trae consigo una serie de dificultades. No obstante, esa obra de rehabilitación tiene un periodo de ejecución como consta en el cartel donde se reseñan los detalles y características de la misma, aunque ojalá se pudiera terminar mucho antes porque todos los miembros de la Corporación cree que están deseando poder disponer de ese Palacio Consistorial y no tener que utilizar la sala de la Asamblea para celebrar los Plenos, aunque les tratan con todo el cariño del mundo. Lo que sí puede asegurar es que el Palacio Consistorial estará terminado a principios del años 2003.”

**PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. RIVES ARCA YNA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN URBAN.**

¿Hay requerimientos por parte de la Comisión de Seguimiento de la Comunidad Económica Europea sobre el Presupuesto de algunas de las actuaciones del Plan Urban?

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Asuntos Sociales, manifestando que contestará a la pregunta a la mayor brevedad posible.”

**PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. RIVES ARCA YNA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CONTRATACION DE OBRAS PARA EL POLIDEPORTIVO DE ALUMBRES.**

Se está realizando en el Polideportivo de Alumbres obras de modificación de una primera fase, obra que fue preparada y promovida por la Junta Vecinal de la zona, junto con técnicos municipales, y en un acuerdo plenario de la propia Junta se propuso a una determinada empresa, a la que se le pidió consejo en la elaboración del proyecto. Legalmente, al ser un precio mejor de 10.000 millones, la obra se puede contratar sin pasar por la Mesa de Contratación, pues basta pedir tres presupuestos y adjudicar. Eso legalmente es correcto, pero saltarse un acuerdo plenario de la Junta Vecinal no le

parece ni moral ni políticamente correcto, ya que ni siquiera se le ha pedido presupuesto a la empresa propuesta por la Junta Vecinal. Su sorpresa al preguntar fue el enterarse de que este no es un caso aislado, sino que hay más casos de este tipo. Por tanto, su pregunta va en el sentido de por qué no se tienen en consideración los acuerdos de la Junta Vecinal a la hora de adjudicar este tipo de obras.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Contratación, diciendo que la respuesta es muy simple, y porque es competencia exclusiva del Delegado de Contratación, por delegación de la Alcaldesa, y es el que estima cuáles son las empresas idóneas, a propuesta de los técnicos municipales, y no a propuesta de ningún otro órgano.”

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.